

### 3. Procedimientos y formas de revisión

#### 3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del ejercicio 2014 presentados por los partidos políticos nacionales, y en cumplimiento del artículo 235, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de enero de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización, efectuó el cálculo del plazo para la presentación de dichos informes, el cual inició el 7 de enero del 2015 y concluyó el 30 de marzo del mismo año. Asimismo, el Director de la Unidad técnica de Fiscalización con apego a lo dispuesto por los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, así como 235, numeral 1, inciso a) del Reglamento antes citado, dio a conocer los plazos para la presentación de los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2014, a los cuales están obligados los partidos políticos nacionales.

La Unidad Técnica de Fiscalización notificó a todos los partidos políticos nacionales, la fecha de presentación del informe anual y la documentación que debía acompañarse mediante los siguientes oficios todos con fecha del 18 de marzo de 2015:

PARTIDO	NO. DE OFICIO
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/5684/15
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/5665/15
De La Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/5671/15
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/5670/15
Verde Ecologista De México	INE/UTF/DA-F/5666/15
Nueva alianza	INE/UTF/DA-F/5667/15
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/5669/15
MORENA	INE/UTF/DA-F/5686/15
Partido Humanista	INE/UTF/DA-F/5685/15
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/5668/15

En ese tenor, los partidos políticos presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con base en lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, sus Informes Anuales de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2014 en las siguientes fechas:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Acción Nacional	30 de marzo de 2015
Revolucionario Institucional	30 de marzo de 2015
De La Revolución Democrática	30 de marzo de 2015
Del Trabajo	30 de marzo de 2015
Verde Ecologista De México	30 de marzo de 2015
Nueva Alianza	30 de marzo de 2015

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

Movimiento Ciudadano	30 de marzo de 2015
MORENA	30 de marzo de 2015
Humanista	30 de marzo de 2015
Encuentro Social	30 de marzo de 2015

Adicionalmente, con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización mediante Acuerdo CF/059/2015, se seleccionaron los Estados con mayor importe de gastos reportados.

**3.1.1 Determinación del universo de la muestra para la revisión de los informes**

En sesión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2015, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo CF/059/2015 por el que se determinan los alcances de revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2014, el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO se aprobaron los alcances de revisión de conformidad con los siguientes porcentajes:

<b>EGRESOS</b>	<b>PORCENTAJE DE REVISIÓN</b>
Ingresos	100%
Servicios Personales Comités Ejecutivos Nacionales y Equivalentes	15%
Servicios Personales Comités Directivos Estatales y Equivalentes	15%
Reconocimientos por Actividades Políticas	100%
Órganos Directivos	100%
Materiales y Suministros Comités Ejecutivos Nacionales y Equivalentes	15%
Materiales y Suministros Comités Directivos Estatales y Equivalentes	15%
Gastos por Amortizar Comités Ejecutivos Nacionales y Equivalentes	15%
Gastos por Amortizar Comités Directivos Estatales y Equivalentes	15%
Servicios Generales Comités Ejecutivos Nacionales y Equivalentes	15%
Servicios Generales Comités Directivos Estatales y Equivalentes	15%
Gastos Financieros Comités Ejecutivos Nacionales y Equivalentes	15%
Gastos Financieros Comités Directivos Estatales y Equivalentes	15%
Transferencias	100%

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

EGRESOS	PORCENTAJE DE REVISIÓN
Gastos en Capacitación Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	100%
Gastos en Actividades Específicas	100%
Gastos por Autofinanciamiento	15%
Adquisiciones y Bajas de Activo Fijo	100%
Gastos para el Desarrollo de Fundaciones e Institutos de Investigación	15%
Cuentas por Cobrar	100%
Pasivos	100%
Impuestos por Pagar	100%
<b>Comités Estatales:</b> Los siete estados con mayor importe de gastos reportados (incluidos los dos estados con campañas locales en 2014)	
Ingresos	100%
Órganos Directivos Comités Estatales:	
Remuneraciones	100%
Viáticos	15%
Reconocimientos por Actividades Políticas Comités Estatales	100%
Activo Fijo Comités Estatales	100%
Gastos de Operación	15%
Gastos Efectuados en Campañas Locales	50%

### 3.2 Procedimiento de revisión de los Informes Anuales

El procedimiento de revisión y Dictamen de los Informes Anuales se realizó en cuatro etapas:

1. En la primera etapa, se realizó una revisión de gabinete en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaron los Informes Anuales, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes.
2. En la segunda, se determinaron las pruebas selectivas a realizar a todos los partidos políticos.
3. En la tercera, se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos acorde a las técnicas y procedimientos de auditoría.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

4. En la cuarta, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

La revisión de campo estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización que fue comisionado a los partidos políticos, según se muestra a continuación:

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	RESPONSABLE DE FINANZAS	FECHA DEL ACTA DE INICIO
Acción Nacional	C.P. Ana María Fuentes Flores C.P. Ericka Franco Ambrosio L.C. Margarita Espíndola Flores C. Adrián Pilar González Mercado C.P. Mirna Aidé Martínez Mijangos L.C. Alejandro Enriquez Acosta C.P. Keila Beatriz Olivares Pérez C. Patricia Galicia Martínez C. Fernando Gil Aragón L.C. Jacqueline Gutiérrez Pérez C.P. Rosa María Mendoza López C.P. Daniel Amado Ojeda Ruiz L.C. Carmelo Gómez de Jesús	Ing. Carlos Alfredo Olson Vicente Mtro. Edgar Mohar Kuri (A partir del 29 de Agosto de 2015)	31 de marzo de 2015
Revolucionario Institucional	C.P. Armando Razo Gómez, L.C. Paulina Yolanda Contreras García, L.C. Alberto Domínguez Tolentino, C.P. Alfredo Pascual Romero L.C. Arturo Osvaldo Cornejo Luviano L.C. Carlos Roberto Loeza Ortega L.C. Eréndira Pérez Fuentes Lic. Francisco Javier Márquez Espinosa C. Laura Lizbeth Martínez Martínez L.A. Ranulfo Arturo Sánchez Choreño L.C.P Francisco Javier Pérez Sánchez C.P. Mariela Berenice Ojeda Ruiz	Lic. Luis Vega Aguilar	31 de marzo de 2015
De La Revolución Democrática	Paola Ariadna Piña Figueroa Abel Velasco rosas Jesús Narváez Hernández Catalina Tovar Ibáñez José Enrique Jiménez Díaz Mariana Orenday Penagos Saúl Alanís Peralta Rosario Benítez Suárez Francisco Espinoza Hernández Pedro Servando Viruel Torres Juan Pérez Sánchez	Rosario Cecilia Rosales Sánchez	31 de marzo de 2015
Del Trabajo	C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa Lic. Martha Alejandra Mondragón L.A.I. José Pérez Amaro Octavio Edgar Bernabé Martínez Perla Eugenia Morales Cruz Elizabeth Ramírez Altamirano Karina Angélica Rangel González Adrián Santiago Toxqui Marcos Amaya Figueroa Lucero Cicilia Calnacasco Rosa Hernández Portilla	Lic. José Alberto Benavides Castañeda	31 de Marzo de 2015

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PARTIDO</b>	<b>AUDITORES COMISIONADOS</b>	<b>RESPONSABLE DE FINANZAS</b>	<b>FECHA DEL ACTA DE INICIO</b>
	Héctor Alexis Montalvo González		
Verde Ecologista De México	C.P. Armando Razo Gómez, Lic. Alejandro Molina Segura, C.P. Ayala Márquez Guadalupe Adriana, L.A. Belmont Luna Paz Araceli, C.P. Morales González Juan Manuel, L.C. Pineda Peña Aline Monserrat, Lic. Rodríguez Escalona Febo Apolo, L.C. Sánchez Vieyra Jesús, L.F. Soberanes Loyo Amhed Isaac, C. Solís Vera Miguel Ángel, Lic. Shalimar Jazmín Briones Franco, L.C. Jessica Fuentes Saavedra,	Lic. Francisco Agundis Arias	31-03-2015
Nueva Alianza	C.P. Armando Razo Gómez, C.P. Sonia Pérez Leyva, Eduardo Ojeda Cruz, Porfirio Eduardo Ochoa Páez, Gricelda Verónica García Moyo, María Isabel Zarate Andrade	Juan Luis Salazar Gutiérrez	31-03-2015
Movimiento Ciudadano	L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y L.C. José Enrique Rodríguez Torres	Lic. Agustín Torres Delgado	30 de marzo de 2015
MORENA	C.P. Ana María Fuentes Flores L.C. Juan Carlos García Blas L.C. Noé Bárcenas Ávila L.C. Marina Martínez Huerta L.C. Raquel Padilla Araujo C. Yessica Rodríguez Juárez C. Arturo Avendaño Ortiz C. Erika Carina Martínez Esteves	C. Marco Antonio Medina Pérez	31 de marzo de 2015
Humanista	L.C. Guadalupe Pérez Hernández C. René Alcántara Cárdenas C. Juan Rico Martínez C. Rafael Herrera Torres C. Jorge Zavala Gómez C. Deborah Elizabeth Alemán Esquivel C.P. Juan Hugo Ivan Islas De Gante C. Roxana Avalos Perea C. Susana Arana Hernández	L.C. Alicia Araceli Martínez Guadarrama	31 de marzo de 2015
Encuentro Social	C.P. Armando Razo Gómez, C.P. Sonia Pérez Leyva, C.P. Mariel Bastida Godínez, C.P. José Luis Fuentes Flores, Raymundo Martínez Enciso, Gustavo Campos Montiel, Guadalupe Gómez Peñaloza	Lic. Javier Francisco Cob Caamal	31-03-15

En términos de lo dispuesto por el artículo 296, numeral 3, inciso b) del Reglamento de Fiscalización vigente, los partidos políticos tuvieron la posibilidad de elegir entre invitar a sus oficinas al personal de la Unidad Técnica de Fiscalización para revisar la documentación que les fue solicitada, o bien, enviarla a las oficinas de la citada Unidad de Fiscalización. En este sentido, los partidos políticos invitaron a sus oficinas al personal de la mencionada Unidad Técnica de Fiscalización con excepción de MORENA, la cual se realizó en las oficinas de la multicitada Unidad.

### **3.2.1. Revisión de gabinete**

Durante la primera etapa de la revisión, fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los Informes Anuales de los partidos políticos. En consecuencia, se les solicitaron las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos

del artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### 3.2.2 Determinación de las pruebas de auditoría

En la segunda etapa, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 340 del Reglamento de Fiscalización, realizar las siguientes pruebas de auditoría a todos los partidos políticos:

#### Programa de trabajo para llevar a cabo la revisión del Informe Anual 2014 de Partidos Políticos Nacionales

En la segunda etapa de revisión, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó con fundamento en lo establecido en el artículo 296, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización vigente, realizar las siguientes pruebas de auditoría:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
<b>Recepción</b>	<p>El informe anual deberá ser presentado a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del ejercicio en revisión. En él serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que el partido haya realizado durante el ejercicio objeto del informe.</p> <p>El informe será presentado en medios impresos y magnéticos, así como debidamente suscrito por el responsable del órgano de finanzas del partido.</p>	<p>Artículos 3, párrafo 2; 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, inciso i) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento de Fiscalización.</p>
<b>Documentación que se entregará</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formatos: "I-A" Informe Anual, así como los formatos "IA-1", "IA-2", "IA-3", "IA-4", "IA-5", "IA-6" y "AV", impresos y en medios magnéticos.</li> <li>- Estados de cuenta bancarios.</li> <li>- Conciliaciones Bancarias.</li> <li>- Balanzas de Comprobación Mensuales del CEN, CDEs, organizaciones adherentes o instituciones similares, así como fundaciones e institutos de investigación que reciban transferencias del partido.</li> <li>- Balanza de Comprobación Anual Nacional.</li> </ul>	<p>Artículos 78, párrafo 4, inciso e) del Código, 18.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Artículos 3.11, 3.13, 4.11 y 4.13 del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Artículo 28.6 del Reglamento de Fiscalización.</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auxiliares Contables.</li> <li>- Todos los Controles de Folios de los recibos utilizados de Militantes y Simpatizantes.</li> <li>- Control de Folios de REPAP</li> <li>- Registro Centralizado de Aportaciones de Militantes y Simpatizantes.</li> <li>- Inventario Físico del Activo Fijo.</li> <li>- Contratos de apertura de cuentas bancarias.</li> <li>- Formatos IA, impresos y en medio magnético.</li> <li>- Elaboración de Acta de Entrega-Recepción.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Artículos 15.11 y 15.14 del Reglamento de Fiscalización.</p> <p style="text-align: center;">Artículo 16.3 del Reglamento de Fiscalización.</p>
<b>Saldo inicial</b>	Verificar que los saldos finales del ejercicio inmediato anterior coincidan con los saldos iniciales de 2014.	Art. 26, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.
	Cerciórese que los partidos políticos hayan entregado anexo al Informe Anual, la totalidad de documentación e información solicitada, en caso contrario, solicite nuevamente la que no haya sido proporcionada.	Arts. 311, 346, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización y 38, numeral 1, inciso k) del COFIPE
	Verifique que los saldos reflejados en los auxiliares contables coincidan con lo reportado en las Balanzas de Comprobación a último nivel. En caso de determinar diferencias solicite su aclaración y el respaldo documental respectivo.	Art. 312, inciso h), 26, inciso d), y 30 del Reglamento de Fiscalización.
	Elaborar una balanza consolidada, tomando como fuente las balanzas presentadas por el partido y verificar que las cifras reportadas coincidan con las determinadas por el personal de auditoría.	Art. 26, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar la adecuada revelación y presentación de los Estados Financieros presentados por el partido.	Arts. 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.  NIF B-16
	Verificar que los saldos del Informe Anual y todos sus anexos; así como su respectiva documentación soporte, coincidan contra los saldos reportados en la balanza consolidada determinada por auditoría.	Art. 26, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que todos los formatos coincidan con los formatos establecidos por el Reglamento de Fiscalización.	Art. 26, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que la información que proporcione el partido político por Financiamiento Público coincida	Artículo 65 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que los ingresos en efectivo estén depositados en las cuentas bancarias, mismas que deben ser manejadas mancomunadamente.</li> <li>- Verificar contra los estados de cuenta bancarios los ingresos recibidos por el partido.</li> <li>- Verificar en las pólizas contables el correcto registro contable, así como el soporte del ingreso.</li> </ul>	Artículos 66 y 326 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento público, sean depositados en cuentas bancarias CBCEN-(PARTIDO)-(NÚMERO).	Artículo 70 del Reglamento de Fiscalización.
	Los partidos deberán elaborar listados de organizaciones adherentes o instituciones similares.	Artículo 91 del Reglamento de Fiscalización.
	<p>No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley;</li> <li>b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;</li> <li>c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;</li> <li>d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;</li> <li>e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;</li> <li>f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y</li> </ul>	Artículo 77, numerales 1, inciso b) y 2, y 78, párrafo 4, inciso c) del COFIPE



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil	
	<p>1. Los recibos que expidan los partidos, las coaliciones y las agrupaciones por el financiamiento privado que reciban por concepto de aportaciones, así como por los pagos que efectúen por los reconocimientos por actividades políticas (REPAP'S), en los términos establecidos por el Código y el Reglamento, deberán de cumplir con los requisitos siguientes:</p> <p>a) El órgano de finanzas de cada partido, coaliciones o agrupación política, según corresponda, deberá autorizar a las personas que expidan los recibos foliados para amparar las aportaciones recibidas y los reconocimientos otorgados en los términos establecidos por el Código;</p>	Artículo 237 párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
	c) Todos los recibos se deberán expedir en forma consecutiva;	Artículo 237 párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.
	Los sujetos obligados deberán llevar controles de folios de los recibos que se expidan, tanto para el CEN, y los CDE's en cada entidad federativa, para su utilización en precampañas, campañas internas, campañas locales y campañas federales, así como para las aportaciones que se reciban a través del mecanismo de llamadas telefónicas en los formatos que señala el Reglamento, que en su caso señalen el tipo de campaña y el distrito o fórmula a la que pertenecen, deberán remitirse a la Unidad de Fiscalización totalizados en medios impresos y magnéticos cuando lo solicite, que permitan verificar el número total de recibos expedidos, los recibos utilizados con su importe total, y los recibos cancelados.	Artículo 237 párrafo 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos, por este concepto estén registrados contablemente y soportados con la documentación respectiva en original.	Artículo 65 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que las aportaciones provenientes de los militantes superiores a los 200 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal (\$67.29*200=\$13,458.00), se hayan realizado mediante cheque a nombre del partido político, proveniente de una cuenta personal del aportante o	Artículo 75 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	transferencia electrónica interbancaria (\$67.29 salario mínimo diario vigente en 2014).	
	Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que compruebe el criterio de valuación utilizado, así como los contratos de comodato correspondientes.	Artículo 107 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los recibos foliados contengan todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente y que estén llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias.	Artículo 237, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los controles de folios presentados coincidan con el medio magnético.	Artículo 237, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización.
	<p>Las aportaciones de militantes o simpatizantes que se reciban a través del mecanismo de llamadas telefónicas con clave 01-800 se sujetarán a las reglas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los partidos, ya sea de forma directa o través de una empresa o buró de servicios registrado conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones, podrán recibir aportaciones de sus militantes o simpatizantes por este mecanismo, con cargo a tarjetas bancarias de éstos o depósitos a cuentas bancarias específicas para tal fin aperturadas a nombre del partido;</li> <li>- Los partidos deberán contratar la apertura de una cuenta bancaria por cada número contratado, exclusivamente para recibir estas aportaciones, sin que en dicha cuenta se pueda recibir otro tipo de ingreso. El titular de estas cuentas será, invariablemente, el partido. Cada cuenta bancaria deberá ser identificada como CBCEN-01-800-XXXX-M-(PARTIDO)-(NÚMERO) o, en su caso, CBCEN-01-800-XXXX-S-(PARTIDO)-(NÚMERO) y manejada de forma mancomunada por las personas que autorice el responsable de finanzas del partido. Los estados de cuenta correspondientes deberán conciliarse mensualmente y remitirlos junto con el Informe Anual correspondiente o cuando la autoridad lo solicite;</li> </ul>	<p>Artículo 99, numeral 1, incisos a), b), c), d), e) y f) del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Artículo 23, 25, numeral 1, inciso d), 65, y 237, numeral 1, incisos a), c), d) y g) del Reglamento de Fiscalización.</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En todos los casos el nombre del aportante deberá coincidir con el nombre del titular de la tarjeta bancaria mediante la cual se realizó la aportación correspondiente; asimismo deberá coincidir con el nombre asentado en la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral. Lo anterior, con la finalidad que la autoridad pueda verificar que se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2 del Código;</li> <li>- Los partidos que decidan utilizar el mecanismo de recaudación con clave 01-800, deberán apegarse a los límites anuales establecidos de conformidad con los artículos 102 y 103 de este Reglamento;</li> <li>- Los partidos deberán presentar a la Unidad de Fiscalización los proyectos de contratos a celebrar con la empresa especializada que reciba y procese las llamadas, al menos con quince días de antelación a la celebración de los mismos, con la finalidad que la Unidad de Fiscalización revise que los términos y condiciones en ellos contenidos se ajustan a lo dispuesto en el Código y en el Reglamento. Si la Unidad de Fiscalización no notifica al partido observaciones a los proyectos de contratos en el plazo referido, se entenderá que han sido autorizados, y</li> <li>- Los contratos deberán especificar por lo menos, los costos, condiciones, características del servicio, temporalidad, fecha, lugar de realización derechos, obligaciones, penalizaciones e impuestos y los resultados del mismo.</li> </ul> <p>Asimismo, deberán incluir una cláusula por la que se autorice a la Unidad de Fiscalización a solicitar a la empresa o buró de servicios encargado de procesar las llamadas la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de las aportaciones realizadas;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los partidos deberán llevar un número consecutivo de las llamadas que entren a la empresa encargada de procesarlas;</li> <li>- Las aportaciones en efectivo a través del mecanismo de llamadas telefónicas con clave 01-800 realizadas por los militantes o los simpatizantes, según corresponda, deberán estar sustentados con recibos expedidos de conformidad con lo señalado en el capítulo IV, Secciones I y II, Apartado IV, del presente título del Reglamento, y</li> </ul>	<p align="center"><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <p align="center">Art. 77, numeral 2 del COFIPE</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>– Quedan prohibidas las aportaciones en especie a través de este mecanismo.</p>	<p>Artículo 99, numeral 2, incisos a), b) y c) del Reglamento de Fiscalización.</p>
	<p>Determinar una muestra y circularizar algunas personas que hayan realizado aportaciones.</p>	<p>Artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.</p>
	<p>Verificar que el partido haya entregado a la Unidad de Fiscalización, el número consecutivo de los folios de los recibos impresos "RMEF-CEN", "RMEF-ESTADO", "RMES-CEN" Y "RMES-ESTADOS".</p>	<p>Artículo 237 numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización.</p>
	<p>No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:</p> <p>a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley;</p> <p>b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o</p>	<p>Artículo 77, numeral 1, inciso c) y numeral 2; y 78, numeral 4, inciso a), fracción II del COFIPE</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;</p> <p>c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;</p> <p>d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;</p> <p>e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;</p> <p>f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y</p> <p>g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil</p>	
	Verificar que el partido haya entregado a la Unidad de Fiscalización, el número consecutivo de los folios de los recibos impresos "RSEF-CEN", "RSEF-ESTADO", "RSES-CEN" Y "RSES-ESTADOS".	Artículo 237 numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos, por este concepto estén registrados contablemente y soportados con la documentación respectiva en original.	Artículo 65 y 100 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que las aportaciones provenientes de los simpatizantes superiores a los 200 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal (\$67.29*200=\$13,458.00), se hayan realizado mediante cheque a nombre del partido político, proveniente de una cuenta personal del aportante o transferencia electrónica interbancaria (\$67.29 salario mínimo diario vigente en 2014).	Artículo 75 del Reglamento de Fiscalización.
	Revisar el registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie de los simpatizantes, sea persona física o moral facultada para realizarlo, comprobando que lo percibido en efectivo durante el ejercicio sujeto de revisión por los partidos políticos, no rebasó los límites establecidos para este tipo de aportaciones.	Artículo 108 y 262 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que no se haya excedido el monto anual máximo de aportaciones de simpatizantes en efectivo o en especie por la cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior	Artículo 102 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que no se haya excedido el monto máximo de cada persona física o moral, la cual tendrá un límite anual equivalente al 0.5% del monto total del tope de gastos fijado para la campaña presidencial, ya sea en una sola exhibición o parcialidades.	Artículo 103 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos de comodato correspondientes.	Artículo 107 del Reglamento de Fiscalización.
	Determinar una muestra y circularizar algunas personas que hayan realizado aportaciones.	Artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los controles de folios presentados coincidan con el medio magnético.	Artículo 260 del Reglamento de Fiscalización.
	<p>Para las aportaciones de simpatizantes que se reciban a través del mecanismo de llamadas telefónicas con clave 01-800, verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se realizó en forma directa al partido, a través de una empresa o, buró de servicios registrado conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones.</li> <li>- Si se abrió una cuenta bancaria exclusivamente para recibir estas aportaciones del mecanismo 01-800.</li> <li>- Si el nombre del aportante, tarjeta bancaria que coincida con el de la credencial para votar.</li> <li>- Que el número consecutivo de las llamadas que entren a la empresa encargada de procesarlas.</li> <li>- Que estén sustentados con recibos foliados que se imprimirán al término de la llamada según el formato "RSEFME".</li> <li>- Que los recibos deberán contar con la firma autógrafa del funcionario autorizado por el partido para tal efecto.</li> <li>- Su adecuado registro contable</li> <li>- Que el partido haya presentado a la Unidad de Fiscalización los proyectos de contratos a celebrar con la empresa especializada que reciba y procese las llamadas, al menos con quince días hábiles de antelación a la celebración de los mismos.</li> </ul>	Artículo 23, 25, 65, 99, 237, numeral 1 Inciso g), 250, 251, 263 y 326, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los ingresos por esta modalidad sean únicamente por colectas en mítines o en la vía pública.	Artículo 109 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los Ingresos por esta modalidad sean reportados en el rubro de financiamiento de simpatizantes en efectivo.	Artículo 110 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que el Control por cada colecta que realice el partido reúna los requisitos que establece el reglamento de la materia. Asimismo, confirmar que los montos comprendidos por este concepto, se encuentren considerados dentro del límite previamente establecido.	Artículo 111 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	Verificar en los formatos "IA-3" Detalle de ingresos por autofinanciamiento y "CE-AUTO" Control de eventos por autofinanciamiento, el tipo de evento, así como los números de eventos realizados, coincida con el formato del Informe Anual sujeto de revisión.	Artículo 112 del Reglamento de Fiscalización.
	Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de financiamiento que correspondan a actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y propaganda utilitaria.	Artículo 112 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar hasta el Informe Anual que se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los egresos realizados.	Artículo 112 y 113 del RF Reglamento de Fiscalización.
	Verificar el expediente que deberá integrar por juegos y sorteos sea en original o en copia certificada expedida por la SEGOB con la totalidad de la documentación que acredite dichos ingresos.	Artículo 114 del Reglamento de Fiscalización.
	Identificar los recursos que se obtengan a través del mecanismo de exclusivo de llamadas telefónicas con clave 01-900	Artículo 115 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que las relaciones de cada llamada contengan la totalidad de los requisitos.	Artículo 115, inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que se abrió una cuenta bancaria específica por cada número contratado, a nombre del partido político y se maneje de manera mancomunada por quien autorice el órgano de finanzas. CBCEN-01-900-XXXX-(PARTIDO)-(NÚMERO)	Artículo 115, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los ingresos por este concepto estén debidamente amparados con recibos foliados "CE-AUTO-01-900" Control de Ingresos por el mecanismo de llamadas telefónicas con clave 01-900 y que estos contengan la totalidad de los requisitos.	Artículo 115, inciso m) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar los proyectos de contratos celebrados con la empresa o buró de servicios encargada de recibir y procesa las llamadas telefónicas, si no se notifican al partido observaciones a los contratos, se entenderá que han sido autorizados.	Artículo 115, incisos g) y h) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que se presente la copia de la totalidad de cada una de las versiones de los audios y la transcripción que escuchen las personas que llamen al número autorizado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.	Artículo 115, Inciso j) del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los ingresos estén apoyados con un control por cada evento, el cual reúna la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento.	Artículo 113 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 25 y 26 del Reglamento de Fiscalización.
	Cotejar los intereses reportados contra estados de cuenta de cheques y contratos de inversión "CBCEN", "CBE", "CBOA", "CBF" o "CBII", así como "CBECL" y Frente.	Artículo 65 y 120 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los contratos por fideicomiso registrados en la Unidad de Fiscalización correspondan a los reportados por el partido.	Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que en los fideicomisos constituidos con aportaciones privadas, se encuentran amparadas con los recibos correspondientes y depositadas en cuentas bancarias "CBCEN".	
	Verificar que los rendimientos obtenidos se hayan destinado a los objetivos del Partido Político.	Artículo 119 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 25 y 26 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que la totalidad de las cuentas bancarias presentadas estén a nombre del partido político. Verificar que las cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio sujeto a revisión, hayan sido manejadas mancomunadamente.	Artículos 65, 66 y 326 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que los estados de cuenta respectivos sean conciliados mensualmente y se remitan a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el Reglamento.	Artículos 65, 66, 311 incisos b), y h); y 326 del Reglamento de Fiscalización.
	Realizar un comparativo de las cuentas bancarias reportadas en el ejercicio anterior contra las cuentas reportadas en el ejercicio de revisión, para determinar qué cuentas fueron aperturadas en el ejercicio.	
	Verificar que las cuentas de recién apertura estén soportadas con los contratos de apertura correspondientes, los cuales deberán especificar el régimen en que fueron aperturadas, así como sus respectivas tarjetas de firmas.	
	Verificar que el partido no haya adquirido acciones bursátiles. Y, en su caso, los créditos bancarios adquiridos para el financiamiento del Partido.	Artículo 121 del Reglamento de Fiscalización.



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	Verificar que las cuentas canceladas estén soportadas con el escrito de cancelación sellado por la Institución Bancaria.	
	Verificar que las cuentas aperturadas para Campaña Locas sean canceladas de acuerdo al periodo establecido en el Reglamento.	
	Verificar que los depósitos realizados en las cuentas bancarias del partido se encuentren identificados.	Artículo 66 del Reglamento de Fiscalización.
<b>Conciliaciones</b>	Verificar que no existan partidas en conciliación con antigüedad mayor a un año	Artículo 67 del Reglamento de Fiscalización.
	Verificar que el partido presente una relación detallada del tipo de movimientos en conciliación.	Artículo 67 del Reglamento de Fiscalización.

**CONFIRMACIÓN DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES**

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos al rubro de Confirmación de Aportaciones de Militantes y Simpatizantes:**

- a) Verificar que el partido reporte en su contabilidad la totalidad de las aportaciones de militantes y simpatizantes (en efectivo y especie).
- b) Verificar su correcta valuación
- c) Determinar la existencia de posibles aportaciones no reportadas en la contabilidad del partido.

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>Se determina una muestra de militantes y simpatizantes que hayan realizado aportaciones, tanto en efectivo como en especie.</p> <p>La metodología para la selección de la muestra, será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considerara el número de aportaciones, el monto y la periodicidad de los mismos.</li> <li>- A partir de un monto de superior a los 1,000 DSMG, vigentes para el Distrito Federal.</li> <li>- En su caso se ajustara a las particularidades de cada partido político.</li> </ul>	<p>Artículo 351</p> <p>Artículo 339</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
2	Se llevara a cabo las notificaciones de los oficios señalados en el punto anterior.	
3	Para la notificación de oficios en el Interior de la Republica, se deberá girar oficio a los Institutos Electorales Locales.  En su caso las notificaciones será por estrados cuando no sea posible notificarlos	Artículo 8, párrafo 2  Artículo 9, párrafo 1, incisos a) y b)  Convenios de colaboración
4	Se llevara una cedula de control de las confirmaciones por tipo de ingreso (efectivo y especie)	
5	Elaborar oficios de recordatorio en el caso de que las personas confirmadas no hayan contestado en tiempo y forma.	
6	Una vez recibida la respuesta de los aportantes se efectúa el análisis de la documentación presentada y se compara con las Balanzas y Auxiliares presentadas por el partido.	
7	En el caso de existir diferencias se solicitan aclaraciones al partido político.	38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código; 339, 346, numeral 1 y 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización
8	Los oficios que no pudieron ser entregados, el partido será el encargado de notificarlos.	Artículo 351, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

**GASTOS POR AMORTIZAR**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	Art. 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
2	Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	Art. 25, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
3	De acuerdo a los criterios adoptados por el auditor, seleccionar las partidas sujetas a revisión apegándose a los porcentajes establecidos por la Unidad de Fiscalización.	
4	Solicitar la documentación soporte relacionada con los gastos por amortizar (Pólizas contables con su respectiva documentación soporte, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios).	Artículo 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
5	Elaborar cédulas de trabajo de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización y en función de la contabilidad del partido.  <b>NOTA:</b> Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboro y reviso, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).	NIA 230 documentación de la Auditoría.
6	Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 23, 25, numeral 1, inciso h), 26, numeral 1, incisos a) y d), del Reglamento de Fiscalización.
7	Verificar que los comprobantes sean presentados en original, a nombre del partido y cumplan con las disposiciones fiscales vigentes.	149, numeral 1, 275, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.
8	Verificar la autenticidad de los comprobantes en la página de internet del "SAT".	Art. 336 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
9	Verificar que todos los pagos que rebasen los 100 SMGDF, que para 2014, equivale a \$6,729.00 (\$67.29*100), se hayan realizado mediante cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	Art. 153, 154 del Reglamento de Fiscalización.
10	Constatar en el estado de cuenta bancario que el cheque haya sido cobrado por el proveedor o prestador de servicios, identificando el RFC del mismo.	
11	<p><b>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</b></li> <li>• <b>Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</b></li> <li>• <b>Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</b></li> </ul> <p><b>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</b></p>	Art. 156, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.
12	<p>Confirmar a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que no estén soportadas con copia del cheque, así como aquellas en las que el cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p>Asimismo, se confirmarán aquellas operaciones en las cuales no aparezca el RFC en el estado de cuenta bancario.</p>	Art. 336 del Reglamento de Fiscalización.
13	Confirmar las operaciones realizadas con los proveedores o prestadores de servicios.	Art. 351 del Reglamento de Fiscalización.
14	Verificar que el partido haya presentado contratos de prestación de servicios (Opcional, de acuerdo a las políticas internas del partido).	334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
15	Verificar que los gastos que amparan adquisiciones de artículos susceptibles de inventariarse se hayan controlado a través de la cuenta "105" Gastos por Amortizar.	Art. 178 y 204 del Reglamento de Fiscalización.
16	Verificar de acuerdo al punto anterior, que el partido utilice el kardex, así como las notas de entrada y salida, las cuales deberán estar anexas al respectivo kardex.	Art. 178, 204, 205 del Reglamento de Fiscalización.
17	Verificar que el importe reportado en los registros contables de la cuenta "105" Gastos por Amortizar coincida contra lo reflejado en los kardex de almacén.	Art. 204 del Reglamento de Fiscalización.
18	Verificar que el gasto cuente con su respectiva muestra del artículo adquirido (opcional).	Art. 206 del Reglamento de Fiscalización.
19	Realizar los cruces correspondientes entre la cuenta de gastos "105" Gastos por Amortizar y las cuentas de gastos afectadas.	

**EGRESOS**

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos a los rubros de gastos:**

- a) Comprobar que los gastos representan transacciones efectivamente realizadas, así como que los recursos que sobre el financiamiento público ejerzan los partidos políticos, se apliquen invariablemente para las actividades señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) Cerciorarse que los partidos políticos se apeguen al Reglamento de la materia, en cuanto al control, registro y comprobación de sus operaciones y en lo procedente a las Normas de Información Financiera.
- c) Verificar que se encuentren registrados y reportados todos los gastos que corresponden al periodo revisado y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores o posteriores.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
<b>Procedimientos Generales</b>	
Verificar en la Balanza de Comprobación Consolidada, que el partido cumpla con la obligación de destinar el 3% del financiamiento público ordinario y el 2% adicional exclusivamente en actividades específicas de Educación y Capacitación Política, en Investigación Socioeconómica y Política y en Tareas Editoriales.	Artículo 78, numeral 1, inciso a) fracciones IV e inciso c) del Código.
<b>Constatar que los gastos por este concepto se encuentren pagados en su totalidad a efecto de asegurar que el presupuesto ha sido ejercido y el recurso fue efectivamente destinado a las Actividades Específicas.</b>	Artículo 78, numeral 1, inciso a) fracciones IV e inciso c) del Código.
<b>Revisar que los egresos estén registrados contablemente y soportados con la documentación original, a nombre del partido y con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.</b>	Artículo 149, numeral 1 del Reglamento
<b>Comprobar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono del beneficiario".</b>  Adicionalmente, verificar en los estados de cuenta que los cheques sean depositados en la cuenta del beneficiario identificando el RFC del Proveedor.	Artículo 153 del Reglamento
<b>En cuanto a los gastos realizados con tarjeta de crédito o débito, verificar que se anexe a la póliza el estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los pagos realizados, los comprobantes de gastos y una relación de los mismos firmada por la persona que realizó el gasto y aquella quien lo autorizó.</b>  Así mismo en caso de tratarse de tarjeta de crédito deberá adjuntar copia del cheque con el cual se realizó el pago de la misma y se verificará que el monto del gasto coincida con el monto de cheque.	Artículo 156, inciso c) del Reglamento
<b>En el caso de los gastos por concepto de servicios personales, revisar que las erogaciones se encuentren clasificadas por el área de origen y que la documentación soporte se encuentre debidamente autorizada por el funcionario del área correspondiente.</b>	Artículo 208 del Reglamento de Fiscalización.
<b>Corroborar que los gastos efectuados por el partido por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos se formalicen con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.</b>	Artículo 219 del Reglamento
<b>Verificar que los gastos por concepto de honorarios asimilados se encuentren soportados con recibos que especifiquen el nombre, la clave del RFC, firma de la persona que recibió el pago, así como el monto, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. También deberán contener la descripción del</b>	Artículo 220 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
servicio, la firma del funcionario que lo autoriza y una copia de la credencial de elector del prestador del servicio.	
Verificar que las pólizas del registro de los gastos programados deberán acompañarse de los comprobantes correspondientes debidamente vinculados con la actividad de que se trate, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con el proveedor y/o prestador de servicios, así como la copia del cheque con que se realizó el pago.	Artículo 297 del Reglamento
En el caso de los egresos realizados en actividades específicas por concepto de viáticos y pasajes en el ejercicio, vigilar que no excedan del 10% que puede ser comprobado a través de bitácoras de gastos menores.	Artículo 299 del Reglamento
<b><u>INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CNBV</u></b>  Solicitar a la CNBV copia del anverso y reverso de los cheques de los cuales el partido no cuente con copia fotostática o bien que no cuenten con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", así como de aquellos que involucren montos representativos o que correspondan a operaciones consideradas de alto riesgo.	Artículo 334 del Reglamento de Fiscalización
<b><u>CONFIRMACIONES CON TERCEROS</u></b>  Realizar confirmaciones con los proveedores más representativos o aquellos con operaciones de las cuales no se tenga certeza suficiente.	Artículo 81, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 351 del Reglamento de Fiscalización

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
<b><u>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</u></b>  Revisar que los gastos se encuentren soportados con:  I. Convocatoria al evento; II. Programa del evento; III. Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con listas de asistencia autógrafas, los partidos políticos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la	Artículo 301, numeral 1 del Reglamento

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
<p>correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya verificado la realización de la actividad;</p> <p><b>IV. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;</b></p> <p><b>V. En su caso, el material didáctico utilizado; y</b></p> <p><b>VI. Publicidad del evento, en caso de existir.</b></p>	
<p><b>INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA</b></p> <p>Revisar que el partido presente la investigación o el avance de la misma.</p>	<p>Artículo 301, numeral 2 del Reglamento</p>
<p>Verificar que el partido haya solicitado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor el registro de todas las investigaciones socioeconómicas y políticas, de los productos editoriales así como todas las actividades editoriales que haya realizado y que la copia de dicha solicitud haya sido presentada.</p>	<p>Artículo 300 del Reglamento</p>
<p><b><u>TAREAS EDITORIALES</u></b></p> <p>Constatar que el partido haya presentado el producto de la impresión.</p>	<p>Artículo 301, numeral 3 del Reglamento</p>
<p>Identificar aquellas publicaciones consideradas como "Divulgación" como lo son los folletos, dípticos, trípticos y otros que se realicen por única ocasión y con un objetivo determinado a efectos de separarlas del resto de las publicaciones. Una vez separadas, verificar que todas las publicaciones o tareas editoriales, con excepción de las antes mencionadas, contengan los siguientes datos:</p> <p>i. Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;</p> <p>ii. Año de la edición o reimpresión;</p> <p>iii. Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;</p> <p>iv. Fecha en que se terminó de imprimir; y</p> <p>v. Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.</p>	<p>Artículo 292 y 301, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.</p>
<p>Revisar que el partido utilice la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén para el control de las publicaciones que rebasen los 500 DSMGVDF.</p>	<p>Artículo 204 del Reglamento</p>
<p>Solicitar las notas de entrada y salida de la cuenta "Gastos por Amortizar" y verificar que éstas se encuentren foliadas y autorizadas, así como que indiquen claramente el destino, especificando el nombre, firma y cargo de quien recibe, así como solicitar el kardex y revisar que se efectúe al menos un levantamiento de inventario al año.</p>	<p>Artículo 204 del Reglamento</p>



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
Identificar aquellas ediciones o reimpressiones cuyo valor total (sin importar si se realizó en fragmentos) hubiera excedido la cantidad equivalente a 1,250 DSMGVDF y verificar que el partido haya presentado el aviso a la UFRPP, con un mínimo de 5 días de anticipación, indicando el lugar, fecha y hora, para efectos de verificar el tiraje correspondiente.	Artículo 301, numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento de Fiscalización.
Verificar los datos asentados en el acta de verificación levantada por el funcionario de la UFRPP y compararlos con la información del tiraje reportada por el partido para constatar que no existan discrepancias.	Artículo 301, numeral 1, incisos c) del Reglamento de Fiscalización.

**Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres**

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
<b>PROCEDIMIENTOS GENERALES</b>	
Verificar en la Balanza de Comprobación Consolidada, que el partido cumpla con la obligación de destinar el 2% del financiamiento público ordinario exclusivamente para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer.	Artículo 78, numeral 1, inciso a) fracción V del Código.
<b>Constatar que los gastos por este concepto se encuentren pagados en su totalidad a efecto de asegurar que el presupuesto ha sido ejercido y el recurso fue efectivamente destinado a los fines propios de este rubro.</b>	Artículo 78, numeral 1, inciso a) fracción V del Código.
<b>Revisar que los egresos estén registrados contablemente y soportados con la documentación original, a nombre del partido y con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.</b>	Artículo 149, numeral 1 del Reglamento
<b>Comprobar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono del beneficiario".</b>	Artículo 153 del Reglamento
<b>En cuanto a los gastos realizados con tarjeta de crédito o débito, verificar que se anexe a la póliza el estado de cuenta bancario en el cual se reflejen los pagos realizados, los comprobantes de gastos y una relación de los mismos firmada por la persona que realizó el gasto y aquella quien lo autorizó.</b>  <b>Así mismo en caso de tratarse de tarjeta de crédito deberá adjuntar copia del cheque con el cual se realizó el pago de la misma y se verificará que el monto del gasto coincida con el monto de cheque.</b>	Artículo 156, inciso c) del Reglamento
<b>En el caso de los gastos por concepto de servicios personales, revisar que las erogaciones se encuentren clasificadas por el área de origen y que la documentación soporte se encuentre</b>	Artículo 208 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
debidamente autorizada por el funcionario del área correspondiente.	
Corroborar que los gastos efectuados por el partido por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos se formalicen con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.	Artículo 219 del Reglamento
Verificar que las pólizas del registro de los gastos programados deberán acompañarse de los comprobantes correspondientes debidamente vinculados con la actividad de que se trate, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con el proveedor y/o prestador de servicios, así como la copia del cheque con que se realizó el pago.	Artículo 297 del Reglamento
Verificar que los gastos por concepto de honorarios asimilados se encuentren soportados con recibos que especifiquen el nombre, la clave del RFC, firma de la persona que recibió el pago, así como el monto, la fecha y la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. También deberán contener la descripción del servicio, la firma del funcionario que lo autoriza y una copia de la credencial de elector del prestador del servicio.	Artículo 220 del Reglamento de Fiscalización.
En el caso de los egresos realizados en actividades específicas por concepto de viáticos y pasajes en el ejercicio, vigilar que no excedan del 10% que puede ser comprobado a través de bitácoras de gastos menores.	Artículo 299 del Reglamento
En el supuesto de que el partido hubiese transferido recursos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres; es decir, que no sean gastos efectuados directamente por el Comité Ejecutivo Nacional, se deberá verificar lo siguiente:  a) Que los recursos sean depositados en cuentas bancarias específicas para este fin a las cuales solamente podrán ingresar recursos provenientes del partido y deberán abiertas a nombre del partido, ser manejadas mancomunadamente por quien autorice el encargado del órgano de finanzas del partido. b) Verificar que los estados de cuenta respectivos se encuentren conciliados mensualmente y sean remitidos por el partido. c) Los comprobantes de los egresos efectuados con dichos recursos deberán ser emitidos a nombre del partido por los proveedores de bienes o servicios y deberán cumplir con lo dispuesto en el apartado I, de la sección III, del capítulo III (De los egresos). d) Constatar que todas las adquisiciones centralizadas sean pagadas a través de los recursos provenientes de las cuentas bancarias "CBMUJERES".	Artículo 130 del Reglamento
<b>INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CNBV</b>	Artículo 334 del Reglamento de Fiscalización

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
<p>Solicitar a la CNBV copia del anverso y reverso de los cheques de los cuales el partido no cuente con copia fotostática o bien que no cuenten con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", así como de aquellos que involucren montos representativos o que correspondan a operaciones consideradas de alto riesgo.</p>	
<p><b><u>CONFIRMACIONES CON TERCEROS</u></b></p> <p>Realizar confirmaciones con los proveedores más representativos o aquellos con operaciones de las cuales no se tenga certeza suficiente.</p>	<p>Artículo 81, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 351 del Reglamento de Fiscalización</p>

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
<b>PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	
<p><b><u>CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER</u></b></p> <p>Revisar que los gastos se encuentren soportados con:</p> <p><b>VII. Convocatoria al evento;</b>  <b>VIII. Programa del evento;</b>  <b>IX. Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con listas de asistencia autógrafas, los partidos políticos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya verificado la realización de la actividad;</b>  <b>X. Fotografías, video o reporte de prensa del evento;</b>  <b>XI. En su caso, el material didáctico utilizado; y</b>  <b>XII. Publicidad del evento, en caso de existir.</b></p>	<p>Artículo 301, numeral 1 del Reglamento</p>
<p><b><u>INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS COMPARADOS</u></b></p> <p>Revisar que el partido presente la investigación o el avance de la misma.</p>	<p>Artículo 301, numeral 2 del Reglamento</p>
<p>Verificar que el partido haya solicitado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor el registro de todas las investigaciones socioeconómicas y políticas, de los productos editoriales así como</p>	<p>Artículo 300 del Reglamento</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
todas las actividades editoriales que haya realizado y que la copia de dicha solicitud haya sido presentada.	
<p align="center"><b><u>DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN</u></b></p> <p>Constatar que el partido haya presentado el producto de la impresión.</p>	Artículo 301, numeral 3 del Reglamento
<p>Identificar aquellas publicaciones consideradas como “Divulgación” como lo son los folletos, dípticos, trípticos y otros que se realicen por única ocasión y con un objetivo determinado a efectos de separarlas del resto de las publicaciones. Una vez separadas, verificar que todas las publicaciones o tareas editoriales, con excepción de las antes mencionadas, contengan los siguientes datos:</p> <p>vi. Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;  vii. Año de la edición o reimpresión;  viii. Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;  ix. Fecha en que se terminó de imprimir; y  x. Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.</p>	Artículo 292 y 301, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
Revisar que el partido utilice la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén para el control de las publicaciones que rebasen los 500 DSMGVDF.	Artículo 204 del Reglamento
Solicitar las notas de entrada y salida de la cuenta “Gastos por Amortizar” y verificar que éstas se encuentren foliadas y autorizadas, así como que indiquen claramente el destino, especificando el nombre, firma y cargo de quien recibe, así como solicitar el kardex y revisar que se efectúe al menos un levantamiento de inventario al año.	Artículo 204 del Reglamento
Identificar aquellas ediciones o reimpressiones cuyo valor total (sin importar si se realizó en fragmentos) hubiera excedido la cantidad equivalente a 1,250 DSMGVDF y verificar que el partido haya presentado el aviso a la UFRPP, con un mínimo de 5 días de anticipación, indicando el lugar, fecha y hora, para efectos de verificar el tiraje correspondiente.	Artículo 301, numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento de Fiscalización.
Verificar los datos asentados en el acta de verificación levantada por el funcionario de la UFRPP y compararlos con la información del tiraje reportada por el partido para constatar que no existan discrepancias.	Artículo 301, numeral 1, incisos c) del Reglamento de Fiscalización.

**GASTOS OPERACIÓN ORDINARIA**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	SUELDOS Y SALARIOS	

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	Art. 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
2	Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	Art. 25, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
3	De acuerdo a los criterios adoptados por el auditor, seleccionar las partidas sujetas a revisión apegándose a los porcentajes establecidos por la Unidad de Fiscalización.	
4	Solicitar la documentación soporte relacionada con los gastos de sueldos y salarios (Pólizas contables con su respectiva documentación soporte, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios).	Artículo 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
5	Elaborar cédulas de trabajo en función de la contabilidad del partido, de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización.  <b>NOTA:</b> Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboró y revisó, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).	NIA 230 documentación de la Auditoría.
6	Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 23, 25, numeral 1, inciso h), 26, numeral 1, incisos a) y d), del Reglamento de Fiscalización.
7	Verificar que los comprobantes sean presentados en original, a nombre del partido y cumplan con las disposiciones fiscales vigentes.	149, numeral 1, 275, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.
8	Verificar la autenticidad de los comprobantes en la página de internet del "SAT".	Art. 336 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
9	Verificar que todos los pagos que rebasen los 100 SMGDF, que para 2014, equivale a \$6,729.00 (\$67.29*100), se hayan realizado mediante cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	Art. 153, 154 del Reglamento de Fiscalización.
10	Constatar en el estado de cuenta bancario que el cheque haya sido cobrado por el proveedor o prestador de servicios, identificando el RFC del mismo.	
11	Verificar que las erogaciones por concepto de gastos en sueldos y salarios estén clasificadas a nivel de subcuenta por área que los originó.	Artículo 208 del Reglamento de Fiscalización.
12	Cotejar que la documentación cumpla con todos los requisitos que exigen las disposiciones en materia laboral.	Artículo 149, 217 y 275, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
13	Cotejar que todos los anticipos de nómina y préstamos otorgados al personal por concepto de sueldos y salarios, se estén descontando adecuadamente en sus pagos.	
14	Verificar que se hayan efectuado las retenciones de impuestos correspondientes, así como validar que el cálculo de dichos impuestos sea correcto y este enterado y pagado ante la autoridad correspondiente.	Artículo 275, incisos a), c), e) y f) del Reglamento de Fiscalización.
15	En caso de que los impuestos no sean pagados, verificar que se encuentre provisionado en el pasivo correspondiente.	
16	Verificar que los gastos efectuados por el partido por concepto de sueldos y salarios se formalicen con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.	Artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
17	Verificar que el personal reportado en las listas de nóminas correspondientes a los pagos reportados por el partido por concepto de sueldos y salarios coincidan con los manifestados en los enteros de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT.	Artículo 275, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.
<b>HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS</b>		
1	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	Art. 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
2	Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	Art. 25, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
3	De acuerdo a los criterios adoptados por el auditor, seleccionar las partidas sujetas a revisión apegándose a los porcentajes establecidos por la Unidad de Fiscalización.	
4	Solicitar la documentación soporte relacionada con los gastos de honorarios asimilables a salarios (Pólizas contables con su respectiva documentación soporte, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios).	Artículo 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
5	Elaborar cédulas de trabajo en función de la contabilidad del partido de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización.  <b>NOTA:</b> Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboro y reviso, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).	NIA 230 documentación de la Auditoría.
6	Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 23, 25, numeral 1, inciso h), 26, numeral 1, incisos a) y d), del Reglamento de Fiscalización.
7	Verificar que los comprobantes sean presentados en original, a nombre del partido y cumplan con las disposiciones fiscales vigentes.	149, numeral 1, 275, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
8	Verificar la autenticidad de los comprobantes en la página de internet del "SAT".	Art. 336 del Reglamento de Fiscalización..
9	Verificar que todos los pagos que rebasen los 100 SMGDF, que para 2014, equivale a \$6,729.00 (\$67.29*100), se hayan realizado mediante cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	Art. 153, 154 del Reglamento de Fiscalización.
10	Constatar en el estado de cuenta bancario que el cheque haya sido cobrado por el proveedor o prestador de servicios, identificando el RFC del mismo.	
11	Verificar que las erogaciones por concepto de gastos en honorarios asimilables a sueldos estén clasificadas a nivel de subcuenta por área que los originó.	Artículo 208 del Reglamento de Fiscalización.
12	Verificar que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate.	Artículo 220 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.
13	Verificar que los recibos estén foliados y especifiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nombre, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del prestador del servicio;</li> <li>- El monto del pago;</li> <li>- La fecha y la retención del impuesto sobre la renta correspondiente;</li> <li>- El tipo de servicio prestado al partido y el periodo durante el cual se realizó;</li> <li>- La firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexando copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio</li> </ul>	Artículo 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.
14	Verificar que se hayan efectuado las retenciones de impuestos correspondientes, así como validar que el cálculo de dichos impuestos sea correcto y este enterado y pagado ante la autoridad correspondiente.	Artículo 275, incisos a), c), e) y f) del Reglamento de Fiscalización.
15	En caso de que los impuestos no sean pagados, verificar que se encuentre provisionado en el pasivo correspondiente.	



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>No.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
<b>16</b>	Verificar que las pólizas contables tengan anexas la copia fotostática del cheque y/o transferencia electrónica.	Artículos 149 numeral 1, 153, 154, 155, 220 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.
<b>17</b>	Verificar el cobro de los cheques en los estados de cuenta bancarios correspondientes	
<b>18</b>	Verificar que los gastos efectuados por el partido por concepto de honorarios asimilables a sueldos se formalicen con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.	Artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.
<b>19</b>	Verificar mediante la confirmación de saldos y/o movimientos con prestadores de servicios, que los saldos en auxiliares contables reportados por el partido sean los correctos.	
<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>		
<b>1</b>	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	Art. 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
<b>2</b>	Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	Art. 25, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
<b>3</b>	De acuerdo a los criterios adoptados por el auditor, seleccionar las partidas sujetas a revisión apegándose a los porcentajes establecidos por la Unidad de Fiscalización.	
<b>4</b>	Solicitar la documentación soporte relacionada con los gastos de honorarios profesionales (Pólizas contables con su respectiva documentación soporte, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios).	Artículo 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
5	<p>Elaborar cédulas de trabajo en función de la contabilidad del partido de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización.</p> <p><b>NOTA:</b> Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboro y reviso, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).</p>	NIA 230 documentación de la Auditoría.
6	Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 23, 25, numeral 1, inciso h), 26, numeral 1, incisos a) y d), del Reglamento de Fiscalización.
7	Verificar que los comprobantes sean presentados en original, a nombre del partido y cumplan con las disposiciones fiscales vigentes.	149, numeral 1, 275, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.
8	Verificar la autenticidad de los comprobantes en la página de internet del "SAT".	Art. 336 del Reglamento de Fiscalización.
9	Verificar que todos los pagos que rebasen los 100 SMGDF, que para 2014, equivale a \$6,729.00 (\$67.29*100), se hayan realizado mediante cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	Art. 153, 154 del Reglamento de Fiscalización.
10	Constatar en el estado de cuenta bancario que el cheque haya sido cobrado por el proveedor o prestador de servicios, identificando el RFC del mismo.	
11	Verificar que las erogaciones por concepto de gastos en honorarios profesionales estén clasificadas a nivel de subcuenta por área que los originó.	Artículo 208 del Reglamento de Fiscalización.
12	Verificar que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate.	Artículo 208 del Reglamento de Fiscalización.
13	Verificar el cobro de los cheques en los estados de cuenta bancarios correspondientes.	

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
14	Cerciorarse que los gastos efectuados por el partido por concepto de honorarios profesionales se formalicen con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.	Artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.
15	Verificar que los gastos efectuados por el partido por concepto de honorarios profesionales adicionalmente contengan las evidencias del trabajo realizado que justifiquen y avalen la prestación del servicio.	Artículo 38 inciso o) del COFIPE.
16	Verificar la veracidad de las operaciones reportadas por el partido por concepto de honorarios profesionales al confirmar con los prestadores de servicios las operaciones realizadas.	Artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.
17	Verificar mediante la confirmación de saldos y/o movimientos con prestadores de servicios, que los saldos en auxiliares contables reportados por el partido sean los correctos.	
18	Solicitar a la CNVB información relacionada a: copia de cheques, Estados de cuenta bancarios, aperturas de cuentas, etc.	Artículo 336 del Reglamento de Fiscalización.
1	Verificar que el partido haya informado a la Unidad de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos "REPAP".	Art. 214 y Transitorio 1 del Reglamento de Fiscalización.
2	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	Art. 273 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
3	Verificar la correcta clasificación contable de Reconocimientos por Actividades Políticas de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	Art. 25 numeral 1 inciso d), 208 del Reglamento de Fiscalización.
4	Solicitar al partido político el nombre de los funcionarios autorizados para la firma de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.	

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
5	Verificar que la expedición de Reconocimientos por Actividades Políticas sea realizada estrictamente por funcionarios autorizados por el partido político.	Art. 237 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
6	Elaborar cédulas de trabajo de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización.  <b>NOTA:</b> Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboro y reviso, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).	NIA 230 Documentación de la Auditoría.
7	Verificar que las personas que reciban Reconocimientos no sean integrantes de los órganos directivos del partido político.	Art. 209 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.
8	Verificar que los pagos por Reconocimientos por actividades de apoyo político otorgados, estén soportados mediante recibos "REPAP", y que contengan los siguientes requisitos:  -Folio -Lugar -Fecha -Importe en numero -Nombre y Firma de la persona a quien se le efectuó el pago, -Domicilio particular, -Clave de elector, -Teléfono, - Cantidad en número y letra. -Descripción de la actividad. -Periodo -Firma de quien recibe. -Firma del funcionario del área que autorizó el pago.	Art. 258, 259 Transitorio 1 del Reglamento de Fiscalización.
	Se deberá verificar que se anexe copia fotostática legible de la credencial para votar con fotografía por ambos lados.	

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
<b>9</b>	Derivado de la notificación de la impresión de los números consecutivos de los folios de los recibos impresos "REPAP", se elaborara un resumen que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del partido político,</li> <li>• Fecha en que se autorizó la impresión de los recibos "REPAP".</li> <li>• Número de recibos autorizados para su impresión,</li> <li>• Número de recibo con el que comienza y con el que termina la impresión y,</li> <li>• Firma del funcionario del área que autorizó la impresión.</li> </ul>	Art. 214 del Reglamento de Fiscalización.
<b>10</b>	Verificar que el partido haya presentado la relación anual nacional en medios impresos y magnéticos.	Art. 218, 266, 312 párrafo 1 inciso j) del Reglamento de Fiscalización.
<b>11</b>	Verificar que dicha relación anual nacional coincida vs la balanza nacional consolidada elaborada por auditoría.	Art. 273 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
<b>12</b>	Verificar que no se hayan otorgado Reconocimientos a una sola persona física por una cantidad equivalente o superior a mil días de salario mínimo \$67.29.00 (\$67.29*1000) dentro del transcurso de un año.	Art. 211 del Reglamento de Fiscalización.
<b>13</b>	Así mismo, verificar que los pagos por Reconocimientos a una sola persona en el transcurso de 1 mes, no exceda los 125 días de salario mínimo \$8,411.25 (\$67.29*125).	Art. 211 del Reglamento de Fiscalización.
<b>14</b>	Verificar que todos los pagos que rebasen los 100 SMGDF, que para 2014, equivale a \$6,729.00 (\$67.29*100), se hayan realizado mediante cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	Art. 153, 154 del Reglamento de Fiscalización.
<b>15</b>	Verificar que el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas tanto impreso como en medio magnético, coincidan y que se reporten la totalidad de los recibos expedidos y cancelados en el periodo sujeto a revisión.	Art. 215, 260 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
16	<p>Identificar a las personas que recibieron pagos por apoyo en las actividades políticas del partido (REPAP) de manera periódica (semanal, quincenal, mensual), por importes significativos y evaluar para efectuar circularizaciones.</p> <p style="text-align: center;">La metodología para la selección de la muestra, será a través de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considerara el número de pagos, el monto y la periodicidad de los mismos.</li> </ul> <p>Lo anterior, para alcanzar una muestra global que abarque con un número menor el mayor porcentaje de lo reportado, por ejemplo: si se confirman 10 personas y representan el 80% del total reportado se considerara atendida la muestra.</p> <p style="text-align: center;">(PARETO 80-20)</p>	Art. 337, 351 del Reglamento de Fiscalización.
17	<p>Cuando así aplique, verificar el consecutivo de folios partiendo del ejercicio inmediato anterior, con objeto de que se mantenga continuidad con los folios reportados en el ejercicio de revisión, en caso de seguirse utilizando la misma serie.</p> <p style="text-align: center;">Adicionalmente considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Utilizados en el ejercicio (Copia con los datos llenos)</li> <li>❖ Cancelados (Juego completo con la leyenda cancelado)</li> </ul>	Art. 260 del Reglamento de Fiscalización.
18	Realizar comparativos de versiones de controles de folios a efectos de identificar aumentos y disminuciones en los importes de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas y su esclarecimiento.	
19	Verificar el consecutivo de Recibos, lo anterior, con la finalidad de identificar las inconsistencias reflejadas entre el Control de folios y los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.	
20	El límite máximo anual que los partidos políticos podrán erogar por concepto de Reconocimientos, por Actividades Políticas en el ejercicio 2014 es el siguiente:	Art. 209 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

P	PARA	LIMITE MÁXIMO ANUAL POR CONCEPTO DE REPAP	
		A	B
		IMPORTE	
A	B	E=B*D	
P	868,21		\$17,364,376. 24
P	1,033.		10,337,012.6 6
P	661,87		19,856,141.9 5
P	285,06		14,253,302.4 3
P	326,79		16,339,993.1 4
M	268,84		13,442,301.6 0
N	271,01		13,550,651.1 0
M	31,756		1,905,393.05

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS						FUNDAMENTO LEGAL
		P	31,756			1,905,393.05	
		E	31,756			1,905,393.05	
		T	3,810,			\$110,859,95 8.2 8	
1	Verificar que la relación de integrantes de órganos directivos presentada por el partido coincida contra contabilidad.						
2	Verificar que el partido identifique las retribuciones a los integrantes de sus órganos directivos de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al presente Reglamento.						Artículo 221 del Reglamento de Fiscalización.
3	Verificar que la relación de los miembros que integraron en el ejercicio de revisión los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Fundaciones, Institutos de Investigación, Organizaciones Adherentes, Centros de Formación Política y, en su caso del Frente) presentada por el partido en forma impresa y en medio magnético, señale los nombres, cargos, periodo que duró el cargo y Comité al que pertenecen o pertenecieron.						Artículo 311, numeral 1 inciso s) del Reglamento de Fiscalización.
4	Comparar la integración de órganos directivos que entrega el partido político contra la integración que entrega la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.						
5	Verificar que los integrantes de los órganos directivos no hubieran recibido pagos por concepto de reconocimiento por actividades políticas.						
6	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.						Art. 273 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
7	La revisión de las remuneraciones de dirigentes, se realizara de conformidad con los procedimientos señalados en los apartados de Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, apegándose a los porcentajes establecidos por la Unidad de Fiscalización.						
8	Solicitar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables con su respectiva documentación soporte, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios).						Artículo 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
9	<p>Elaborar cédulas de trabajo de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización y en función de la contabilidad del partido.</p> <p><b>NOTA:</b> Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboro y reviso, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).</p>	NIA 230 documentación de la Auditoría.
1	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	Art. 273 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
2	De acuerdo a los criterios adoptados por el auditor, seleccionar las partidas sujetas a revisión apegándose a los porcentajes establecidos por la Unidad de Fiscalización.	
3	Solicitar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables con su respectiva documentación soporte, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios).	Artículo 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
4	<p>Elaborar cédulas de trabajo de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización y en función de la contabilidad del partido.</p> <p><b>NOTA:</b> Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboro y reviso, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).</p>	NIA 230 documentación de la Auditoría.
5	<p><b>Por las partidas seleccionadas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, y que:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales y que la autenticidad de dichos comprobantes sea verificada en la página del "SAT".</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.</li> <li>• El registro contable sea correcto, conforme al catálogo de cuentas establecido en el REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.</li> </ul>	Arts. 23, 25 numeral 1, incisos d) y h), 26 numeral 1, incisos a) y d), 149, numeral 1, 202, 275, numeral 1, 336 del Reglamento de Fiscalización. 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.
6	Cerciorarse que el partido haya registrado y controlado todos aquellos artículos susceptibles de inventariarse a través de la cuenta de almacén 105 "Gastos por Amortizar" y que coincidan con los registros contables respectivos.	Art. 204 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
7	<p>Solicitar al partido el kardex, las notas de entrada y salida de almacén y verificar que indiquen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de artículos adquiridos.</li> <li>• Las salidas de almacén respectivas.</li> <li>• El costo unitario de cada adquisición.</li> </ul> <p>Asimismo, comprobar que las notas de almacén estén foliadas e indiquen el origen y destino de los artículos adquiridos, especificando con claridad a quién se beneficia y el nombre y la firma de quien entrega o recibe.</p>	Art. 204 del Reglamento de Fiscalización.
8	Verificar que todos los pagos que rebasen los 100 SMGDF, que para 2014, equivale a \$6,729.00 (\$67.29*100), se hayan realizado mediante cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	Art. 153, 154 del Reglamento de Fiscalización.
9	Constatar en el estado de cuenta bancario que el cheque haya sido cobrado por el proveedor o prestador de servicios, identificando el RFC del mismo.	
10	<p><b>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Art. 156, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.
11	<p>Confirmar a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que no estén soportadas con copia del cheque, así como aquellas en las que el cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p>Asimismo, se confirmarán aquellas operaciones en las cuales no aparezca el RFC en el estado de cuenta bancario.</p>	Art. 336 del Reglamento de Fiscalización.
12	Confirmar las operaciones realizadas con los proveedores o prestadores de servicios.	Art. 351 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
13	Verificar que el gasto cuente con su respectiva muestra del artículo adquirido (opcional).	Art. 206, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.
14	Verificar que el partido haya presentado contratos de prestación de servicios (Opcional, de acuerdo a las políticas internas del partido).	334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
15	Realizar los cruces correspondientes vs la cuenta de gastos "105" Gastos por Amortizar.	
1	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los reflejados en la balanza de comprobación.	Art. 273 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
2	Verificar la correcta clasificación de las cuentas, de acuerdo al catálogo establecido en el Reglamento.	Art. 25 numeral 1 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
3	De acuerdo a los criterios adoptados por el auditor, seleccionar las partidas sujetas a revisión, apegándose a los porcentajes establecidos por la Unidad de Fiscalización.	
4	Solicitar la documentación soporte (pólizas, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados). Verificar que el partido presente los contratos de prestación de servicios (opcional), de conformidad con las políticas internas establecidas por cada partido.	Artículo 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
5	Elaborar cédulas de trabajo de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización, en función de la contabilidad realizada por cada instituto político.  <b>NOTA:</b> Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboro y reviso, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).	NIA 230 documentación de la Auditoría.
6	Verificar su adecuado registro contable.	Artículos 23, 25 numeral 1, inciso h), 26 numeral 1, incisos a) y d) del Reglamento de Fiscalización.
7	Verificar que los comprobantes sean presentados en original, a nombre del partido y cumplan con los requisitos fiscales.	149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.
8	Verificar la autenticidad de los comprobantes en la página de internet del "SAT".	Art. 336 del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
9	<p>Verificar que todo pago que rebase los 100 DSMGVDF, que para 2014, equivale a \$6,729.00 (\$67.29*100), se haya realizado mediante cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador de servicios y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en la que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE).</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia bancaria electrónica.</p>	<p>Arts. 153,154, 155 y 156 del Reglamento de Fiscalización.</p>
10	<p>Constatar en el estado de cuenta bancario que el cheque haya sido cobrado por el proveedor o prestador de servicios, identificando el RFC del mismo.</p>	
11	<p><b>Verificar en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</b></li> <li>• <b>Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</b></li> <li>• <b>Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</b></li> </ul> <p><b>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</b></p>	<p>Art. 156 inciso c) del Reglamento de Fiscalización.</p>
12	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal</li> <li>• Del pago cuyo RFC en el comprobante no coincida con el del estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	<p>Art. 78 del Reglamento de Fiscalización.</p>
13	<p>Confirmar las operaciones realizadas con los proveedores o prestadores de servicios.</p>	<p>Art. 351 del Reglamento de Fiscalización.</p>
14	<p><b>Solicitar y revisar los contratos suscritos con los proveedores y prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.</b></p>	<p>334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
15	Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento y no rebasen el límite establecido en el mismo.	Arts. 167, 168 y 169 del Reglamento de Fiscalización
16	Comprobar que los egresos por viáticos y pasajes correspondientes a viajes realizados al extranjero por dirigentes o militantes del partido para el desarrollo de actividades ordinaria cumplan con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se efectúen en periodos de procesos electorales federales.</li> <li>• Se encuentren respaldados con evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado.</li> </ul>	Art. 157 del Reglamento de Fiscalización.
17	Corroborar que los partidos cuenten con los expedientes por cada viaje que realice cada persona comisionada, agregando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los comprobantes de los gastos, debidamente referenciados.</li> <li>• Una relación que incluya el nombre y lugar del evento, referencia contable, nombre y firma de la persona comisionada (militante o dirigente) y firma del funcionario que autorizó el viaje.</li> </ul>	Art. 157 del Reglamento de Fiscalización.
18	Verificar el escrito por el cual el partido autorizó la comisión respectiva	
1	Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan contra lo señalado en la balanza de comprobación.	Art. 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.
2	Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	Art. 25, numeral 1 inciso d) del Reglamento de Fiscalización.
3	De acuerdo a los criterios adoptados por el auditor, seleccionar las partidas sujetas a revisión apeguándose a los porcentajes establecidos por la Unidad de Fiscalización.	
4	Solicitar la documentación soporte relacionada con los gastos por amortizar (Pólizas contables con su respectiva documentación soporte, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios).	Artículo 149, numeral 1, 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.
5	Elaborar cédulas de trabajo de conformidad con los formatos establecidos por la Unidad de Fiscalización.  NOTA: Las cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que elaboro y reviso, fecha de elaboración, índices y cruces correspondientes. Asimismo deberán señalar las observaciones detectadas, y estar soportadas con las copias de la documentación soporte correspondiente. (100%).	NIA 230 documentación de la Auditoría.
6	Verificar su adecuado registro contable.	Artículo 23, 25, numeral 1, inciso h), 26, numeral 1, incisos a) y d), del Reglamento de Fiscalización.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
7	Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados.	Art.149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos a los rubros de gastos:**

- a) Comprobar que los gastos representan transacciones efectivamente realizadas, así como que los recursos que sobre el financiamiento público ejerzan los partidos políticos, se apliquen invariablemente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.
- b) Cerciorarse que los partidos políticos se apeguen al Reglamento de Fiscalización, en cuanto al control, registro y comprobación de sus operaciones y en lo procedente a las Normas de Información Financiera.
- c) Verificar que se encuentren registrados y reportados todos los gastos que corresponden al periodo revisado y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores o posteriores.
- d) Que la auditoría a los ingresos y egresos de los partidos políticos respecto a todos los gastos se lleve a cabo en la forma y términos que establece el COFIPE y el Reglamento de Fiscalización, así como por las Normas Internacionales de Auditoría.

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Solicitar el auxiliar contable correspondiente a la cuenta de gastos de "Propaganda Utilitaria" y verificar que los importes reflejados correspondan a lo registrado en la balanza de comprobación.	Artículo 311, inciso j) del RF.
2	Verificar que las erogaciones que efectúe el partido político con cargo a la cuenta de "Propaganda Utilitaria" estén agrupadas en subcuentas por concepto del tipo de gasto que se trate, y en su caso, por sub-subcuenta según el área que les dio origen, o viceversa.	Artículos 149 y 202 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
3	Verificar la correcta clasificación y registro contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización	Artículo 25, inciso d) del RF
4	Realizar papeles de trabajo como son; cédulas sumarias, cédulas de integración y cédulas analíticas con los movimientos seleccionados sujetos de revisión, identificando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y porcentaje seleccionado y revisado;</li> <li>• Monto y porcentaje no revisado;</li> <li>• Monto total del gasto.</li> </ul> Dichas cédulas deberán considerar entre otros datos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encabezado.</li> <li>✓ Índice (Alfa – Numérico).</li> <li>✓ Nombre y firma de quien elaboró y supervisó.</li> <li>✓ Fechas de elaboración y supervisión.</li> <li>✓ Cruces y marcas de auditoría.</li> <li>✓ Referencia contable.</li> <li>✓ Datos e importes de la documentación de manera clara y correcta.</li> <li>✓ Fuente.</li> <li>✓ En su caso, describir las observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación.</li> </ul>	
5	Una vez seleccionadas las partidas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, considerando los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</li> <li>• El registro contable se apegue al catálogo de cuentas establecido en el RF.</li> </ul>	Artículos 149 y 202 del RF; 102 de la ley de ISR; 29-A del CFF.;
6	Seleccionar los comprobantes que serán sujetos de verificación en la página del “SAT”.	
7	Cerciorarse que el partido haya registrado y controlado todos aquellos artículos susceptibles de inventariarse (superiores a 500 DSMGV) a través de la cuenta de almacén 105 “Gastos por Amortizar” y que coincidan con los registros contables respectivos.	Artículo 204 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
8	<p>Solicitar al partido el kardex, las notas de entrada y salida de almacén y verificar que indiquen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de artículos adquiridos.</li> <li>• Las entradas y salidas de almacén respectivas.</li> <li>• El costo unitario de cada adquisición.</li> </ul> <p>Asimismo, comprobar que las notas de almacén estén foliadas e indiquen el origen y destino de los artículos adquiridos, especificando con claridad a quién se beneficia y el nombre y la firma de quien entrega o recibe.</p>	Artículo 204 del RF.
9	<p>Realizar los cruces correspondientes entre la cuenta de gastos de propaganda utilitaria y la cuenta "105" Gastos por Amortizar.</p>	
10	<p>Corroborar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE) de las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia electrónica.</p>	Artículos 153, 154 y 155 del RF.
11	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que estén en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión.</li> <li>• Que el RFC de la factura no coincida con el señalado en el estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	Artículo 336 del RF.



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
12	<p>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Artículo 156, inciso c) del RF.
13	<p>Seleccionar, solicitar y revisar los contratos suscritos con los proveedores y prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.</p>	Artículo 339 del RF.
14	<p>Seleccionar, solicitar y revisar las muestras de la propaganda utilitaria adquirida por los partidos.</p>	Artículo 339 del RF.
15	<p>Validar que se haya cumplido con lo establecido en el programa de trabajo referente a "Confirmaciones de Proveedores y Prestadores de Servicios".</p>	Artículo 351 del RF.
1	<p>Solicitar el auxiliar contable correspondiente a la cuenta de "Gastos Operativos" y verificar que los importes reflejados correspondan a lo registrado en la balanza de comprobación.</p>	Artículo 311, inciso j) del RF.
2	<p>Verificar que las erogaciones que efectúe el partido político con cargo a la cuenta de "Gastos Operativos" estén agrupadas en subcuentas por concepto del tipo de gasto que se trate, y en su caso, por sub-subcuenta según el área que les dio origen, o viceversa.</p>	Artículos 149 y 202 del RF.
3	<p>Verificar la correcta clasificación y registro contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización</p>	Artículo 25, inciso d) del RF

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
4	<p>Realizar papeles de trabajo como son; cédulas sumarias, cédulas de integración y cédulas analíticas con los movimientos seleccionados sujetos de revisión, identificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y porcentaje seleccionado y revisado;</li> <li>• Monto y porcentaje no revisado;</li> <li>• Monto total del gasto.</li> </ul> <p>Dichas cédulas deberán considerar entre otros datos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encabezado.</li> <li>✓ Índice (Alfa – Numérico).</li> <li>✓ Nombre y firma de quien elaboró y supervisó.</li> <li>✓ Fechas de elaboración y supervisión.</li> <li>✓ Cruces y marcas de auditoría.</li> <li>✓ Referencia contable.</li> <li>✓ Datos e importes de la documentación de manera clara y correcta.</li> <li>✓ Fuente.</li> <li>✓ En su caso, describir las observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación.</li> </ul>	
5	<p>Una vez seleccionadas las partidas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</li> <li>• El registro contable se apegue al catálogo de cuentas establecido en el RF.</li> </ul>	<p>Artículos 149 y 202 del RF; 102 de la ley de ISR; 29-A del CFF.</p>
6	<p>Seleccionar los comprobantes que serán sujetos de verificación en la página del "SAT".</p>	
7	<p>Corroborar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE) de las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia electrónica.</p>	<p>Artículos 153, 154 y 155 del RF.</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
8	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que estén en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión.</li> <li>• Que el RFC de la factura no coincida con el señalado en el estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	Artículo 336 del RF.
9	<p>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Artículo 156, inciso c) del RF.
10	Verificar que los pagos efectuados al personal eventual estén debidamente soportados por el recibo “REPAP-CI” o por los recibos de honorarios asimilables a sueldos correspondientes.	Artículos 106, 216, 219, 220, 237 y 259 del RF.
11	Verificar el formato Control de Folios “CF-REPAP-CI” coincida con los recibos.	Artículo 257 de RF.
12	Verificar que el arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles esté debidamente soportado.	Artículo 190, párrafo 1, inciso b) del RF.
13	Verificar los gastos de transporte de material y de personal, viáticos y otros similares correspondan al distrito beneficiado y se encuentran dentro del período de campaña.	Artículo 190, párrafo 1, inciso b) del RF.
14	Verificar que en caso de comprobantes que no reúnan requisitos fiscales el partido haya proporcionado la bitácora correspondiente, mismos que no deberán rebasar el límite establecido.	Artículos 164, 165 y 166 del RF.
15	Seleccionar, solicitar y revisar los contratos suscritos con los proveedores y prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.	Artículo 339 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
16	<b>Seleccionar, solicitar y revisar las muestras de los gastos operativos realizados por los partidos.</b>	Artículo 339 del RF.
17	Validar que se haya cumplido con lo establecido en el programa de trabajo referente a "Confirmaciones de Proveedores y Prestadores de Servicios".	Artículo 351 del RF.
1	<b>Solicitar el auxiliar contable correspondiente a la cuenta de "Gastos de propaganda exhibida en salas de cine" y verificar que los importes reflejados correspondan a lo registrado en la balanza de comprobación.</b>	Artículo 311, inciso j) del RF.
2	<b>Verificar que las erogaciones que efectúe el partido político con cargo a la cuenta de "Gastos de propaganda exhibida en salas de cine", y en su caso, estén agrupadas en subcuentas.</b>	
3	<b>Verificar la correcta clasificación y registro contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización</b>	Artículo 25, inciso d) del RF
4	<p><b>Realizar papeles de trabajo como son; cédulas sumarias, cédulas de integración y cédulas analíticas con los movimientos seleccionados sujetos de revisión, identificando:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y porcentaje seleccionado y revisado;</li> <li>• Monto y porcentaje no revisado;</li> <li>• Monto total del gasto.</li> </ul> <p><b>Dichas cédulas deberán considerar entre otros datos los siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encabezado.</li> <li>✓ Índice (Alfa – Numérico).</li> <li>✓ Nombre y firma de quien elaboró y supervisó.</li> <li>✓ Fechas de elaboración y supervisión.</li> <li>✓ Cruces y marcas de auditoría.</li> <li>✓ Referencia contable.</li> <li>✓ Datos e importes de la documentación de manera clara y correcta.</li> <li>✓ Fuente.</li> <li>✓ En su caso, describir las observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación.</li> </ul>	
5	<p><b>Una vez seleccionadas las partidas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, considerando los siguientes aspectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</li> <li>• El registro contable se apegue al catálogo de cuentas establecido en el RF.</li> </ul>	Artículos 149 y 202 del RF; 102 de la ley de ISR; 29-A del CFF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
6	Seleccionar los comprobantes que serán sujetos de verificación en la página del "SAT".	
7	<p>Corroborar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE) de las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia electrónica.</p>	Artículos 153, 154 y 155 del RF.
8	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que estén en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión.</li> <li>• Que el RFC de la factura no coincida con el señalado en el estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	Artículo 336 del RF.
9	<p>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Artículo 156, inciso c) del RF.
10	Solicitar y revisar los contratos suscritos con los prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.	Artículos 310, numeral 5 y 183 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
11	<p>Verificar que el partido haya presentado la relación impresa y en medio magnético de los promocionales que detalle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La empresa con la que se contrató la exhibición;</li> <li>➤ Las fechas en la que se exhibió la propaganda;</li> <li>➤ La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda;</li> <li>➤ El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y</li> <li>➤ En su caso, el nombre del candidato interno o local beneficiado con la propaganda exhibida.</li> </ul>	Artículos 310, numeral 5 y 183 del RF.
12	Verificar las muestras del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.	Artículos 310, numeral 5 y 183 del RF.
13	Validar que se haya cumplido con lo establecido en el programa de trabajo referente a "Confirmaciones de Proveedores y Prestadores de Servicios".	Artículo 351 del RF.
1	<b>Solicitar el auxiliar contable correspondiente a la cuenta de "Propaganda en Anuncios Espectaculares colocados en la vía pública" y verificar que los importes reflejados correspondan a lo registrado en la balanza de comprobación.</b>	Artículo 311, inciso j) del RF.
2	<b>Verificar que las erogaciones que efectúe el partido político con cargo a la cuenta de "Propaganda en Anuncios Espectaculares colocados en la vía pública", y en su caso, estén agrupadas en subcuentas.</b>	
3	<b>Verificar la correcta clasificación y registro contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización</b>	Artículo 25, inciso d) del RF

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
4	<p>Realizar papeles de trabajo como son; cédulas sumarias, cédulas de integración y cédulas analíticas con los movimientos seleccionados sujetos de revisión, identificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y porcentaje seleccionado y revisado;</li> <li>• Monto y porcentaje no revisado;</li> <li>• Monto total del gasto.</li> </ul> <p>Dichas cédulas deberán considerar entre otros datos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encabezado.</li> <li>✓ Índice (Alfa – Numérico).</li> <li>✓ Nombre y firma de quien elaboró y supervisó.</li> <li>✓ Fechas de elaboración y supervisión.</li> <li>✓ Cruces y marcas de auditoría.</li> <li>✓ Referencia contable.</li> <li>✓ Datos e importes de la documentación de manera clara y correcta.</li> <li>✓ Fuente.</li> <li>✓ En su caso, describir las observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación.</li> </ul>	
5	<p>Una vez seleccionadas las partidas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</li> <li>• El registro contable se apegue al catálogo de cuentas establecido en el RF.</li> </ul>	<p>Artículos 149 y 202 del RF; 102 de la ley de ISR; 29-A del CFF.</p>
6	<p>Seleccionar los comprobantes que serán sujetos de verificación en la página del “SAT”.</p>	
7	<p>Corroborar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE) de las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia electrónica.</p>	<p>Artículos 153, 154 y 155 del RF.</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
8	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que estén en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión.</li> <li>• Que el RFC de la factura no coincida con el señalado en el estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	Artículo 336 del RF.
9	<p>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Artículo 156, inciso c) del RF.
10	<p>Solicitar y revisar los contratos suscritos con los prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.</p> <p>Verificar que la publicidad de anuncios espectaculares haya sido contratada por el partido.</p>	Artículos 310, numeral 5 y 181, numeral 1, inciso a) del RF.
11	<p>Verificar que el partido haya entregado un informe pormenorizado de toda contratación hecha con las empresas dedicadas a la renta de espacios, colocación de anuncios, así como, producción, diseño y manufactura de la publicidad con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Nombre de la empresa.</li> <li>ii. Condiciones y tipo de servicio.</li> <li>iii. Ubicación.</li> <li>iv. Precio total y unitario.</li> <li>v. Duración de la publicidad y del contrato.</li> <li>vi. Condiciones de pago.</li> </ol>	Artículos 310, numeral 5 y 181, numeral 1, inciso c) del RF.



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
12	<p>Verificar que las hojas membretadas se encuentren anexas a las facturas correspondientes y cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre del partido.</li> <li>➤ En su caso, nombre del candidato interno o local que aparece en cada espectacular;</li> <li>➤ Número de espectaculares;</li> <li>➤ Valor unitario e Impuesto al Valor Agregado de cada espectacular;</li> <li>➤ Período de permanencia de cada espectacular rentado y colocado;</li> <li>➤ Ubicación exacta de cada espectacular: nombre de la calle principal, número, calles aledañas, colonia, municipio o delegación; o en su caso los datos del taxi, microbús o autobús en los que se colocó la propaganda;</li> <li>➤ Entidad Federativa en donde se rentaron y colocaron;</li> <li>➤ Medidas de cada espectacular;</li> <li>➤ Detalle del contenido de cada espectacular</li> </ul>	Artículo 181, numeral 3 del RF.
13	Verificar que el partido haya proporcionado el resumen de la información contenida en las hojas membretadas en medio magnético e impresa.	Artículo 310, numeral 5 y 181, numeral 3 del RF.
14	Verificar el contenido de las muestras (fotografías) de propaganda exhibida en Anuncios Espectaculares colocados en la vía pública.	Artículos 310, numeral 5 y 181, numeral 5 del RF.
15	Validar que se haya cumplido con lo establecido en el programa de trabajo referente a "Confirmaciones de Proveedores y Prestadores de Servicios".	Artículo 351 del RF.
1	<b>Solicitar el auxiliar contable correspondiente a la cuenta de "Propaganda en diarios, revistas y medios impresos" y verificar que los importes reflejados correspondan a lo registrado en la balanza de comprobación.</b>	Artículo 311, inciso j) del RF.
2	<b>Verificar que las erogaciones que efectúe el partido político con cargo a la cuenta de "Propaganda en diarios, revistas y medios impresos", y en su caso, estén agrupadas en subcuentas.</b>	
3	<b>Verificar la correcta clasificación y registro contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización</b>	Artículo 25, inciso d) del RF

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
4	<p>Realizar papeles de trabajo como son; cédulas sumarias, cédulas de integración y cédulas analíticas con los movimientos seleccionados sujetos de revisión, identificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y porcentaje seleccionado y revisado;</li> <li>• Monto y porcentaje no revisado;</li> <li>• Monto total del gasto.</li> </ul> <p>Dichas cédulas deberán considerar entre otros datos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encabezado.</li> <li>✓ Índice (Alfa – Numérico).</li> <li>✓ Nombre y firma de quien elaboró y supervisó.</li> <li>✓ Fechas de elaboración y supervisión.</li> <li>✓ Cruces y marcas de auditoría.</li> <li>✓ Referencia contable.</li> <li>✓ Datos e importes de la documentación de manera clara y correcta.</li> <li>✓ Fuente.</li> <li>✓ En su caso, describir las observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación.</li> </ul>	
5	<p>Una vez seleccionadas las partidas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</li> <li>• El registro contable se apegue al catálogo de cuentas establecido en el RF.</li> </ul>	<p>Artículos 149 y 202 del RF; 102 de la ley de ISR; 29-A del CFF.</p>
6	<p>Seleccionar los comprobantes que serán sujetos de verificación en la página del “SAT”.</p>	
7	<p>Corroborar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE) de las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia electrónica.</p>	<p>Artículos 153, 154 y 155 del RF.</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
8	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que estén en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión.</li> <li>• Que el RFC de la factura no coincida con el señalado en el estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	Artículo 336 del RF.
9	<p>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Artículo 156, inciso c) del RF.
10	Solicitar y revisar los contratos y/o órdenes de servicios celebrados con los proveedores y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.	Artículo 339 del RF.
11	Verificar que haya presentado la relación de cada una de las inserciones, fecha de publicación, tamaño de cada inserción y valor unitario. (En caso de campaña interna o local, el nombre del candidato)	Artículo 179 del RF.
12	Verificar que el partido cuente con la página completa del ejemplar original de cada una de las publicaciones que contengan las inserciones en diarios, revistas y medios impresos contratadas.	Artículo 179 del RF.
13	Validar que se haya cumplido con lo establecido en el programa de trabajo referente a “Confirmaciones de Proveedores y Prestadores de Servicios”.	Artículo 351 del RF.
1	Solicitar el auxiliar contable correspondiente a la cuenta de “Gastos de propaganda en páginas de internet” y verificar que los importes reflejados correspondan a lo registrado en la balanza de comprobación.	Artículo 311, inciso j) del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
2	Verificar que las erogaciones que efectúe el partido político con cargo a la cuenta de "Gastos de propaganda en páginas de internet", y en su caso, estén agrupadas en subcuentas.	
3	Verificar la correcta clasificación y registro contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización	Artículo 25, inciso d) del RF
4	<p>Realizar papeles de trabajo como son; cédulas sumarias, cédulas de integración y cédulas analíticas con los movimientos seleccionados sujetos de revisión, identificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y porcentaje seleccionado y revisado;</li> <li>• Monto y porcentaje no revisado;</li> <li>• Monto total del gasto.</li> </ul> <p>Dichas cédulas deberán considerar entre otros datos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encabezado.</li> <li>✓ Índice (Alfa – Numérico).</li> <li>✓ Nombre y firma de quien elaboró y supervisó.</li> <li>✓ Fechas de elaboración y supervisión.</li> <li>✓ Cruces y marcas de auditoría.</li> <li>✓ Referencia contable.</li> <li>✓ Datos e importes de la documentación de manera clara y correcta.</li> <li>✓ Fuente.</li> <li>✓ En su caso, describir las observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación.</li> </ul>	
5	<p>Una vez seleccionadas las partidas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</li> <li>• El registro contable se apegue al catálogo de cuentas establecido en el RF.</li> </ul>	Artículos 149 y 202 del RF; 102 de la ley de ISR; 29-A del CFF.
6	Seleccionar los comprobantes que serán sujetos de verificación en la página del "SAT".	

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
7	<p>Corroborar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE) de las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia electrónica.</p>	Artículos 153, 154 y 155 del RF.
8	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que estén en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión.</li> <li>• Que el RFC de la factura no coincida con el señalado en el estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	Artículo 336 del RF.
9	<p>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Artículo 156, inciso c) del RF.
10	Solicitar y revisar los contratos suscritos con los prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.	Artículos 310, numeral 5 y 184 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
11	<p>Verificar que el partido haya presentado la relación impresa y en medio magnético de los promocionales que detalle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La empresa con la que se contrató la colocación;</li> <li>➤ Las fechas en la que se colocó la propaganda;</li> <li>➤ Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda.</li> <li>➤ El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos; y</li> <li>➤ En su caso, el candidato interno o local y la campaña beneficiada con la propaganda colocada;</li> </ul>	Artículos 310, numeral 5 y 184 del RF.
12	Verificar que el partido haya presentado la muestra del contenido de la propaganda exhibida en páginas internet.	Artículos 310, numeral 5 y 184 del RF.
13	Validar que se haya cumplido con lo establecido en el programa de trabajo referente a "Confirmaciones de Proveedores y Prestadores de Servicios".	Artículo 351 del RF.

1	<b>Solicitar el auxiliar contable correspondiente a la cuenta de "Gastos de producción de promocionales en Radio y T.V." y verificar que los importes reflejados correspondan a lo registrado en la balanza de comprobación.</b>	Artículo 311, inciso j) del RF.
2	<b>Verificar que las erogaciones que efectúe el partido político con cargo a la cuenta de "Gastos de producción de promocionales en Radio y T.V.", y en su caso, estén agrupadas en subcuentas.</b>	
3	<b>Verificar la correcta clasificación y registro contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización</b>	Artículo 25, inciso d) del RF

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
4	<p>Realizar papeles de trabajo como son; cédulas sumarias, cédulas de integración y cédulas analíticas con los movimientos seleccionados sujetos de revisión, identificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y porcentaje seleccionado y revisado;</li> <li>• Monto y porcentaje no revisado;</li> <li>• Monto total del gasto.</li> </ul> <p>Dichas cédulas deberán considerar entre otros datos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encabezado.</li> <li>✓ Índice (Alfa – Numérico).</li> <li>✓ Nombre y firma de quien elaboró y supervisó.</li> <li>✓ Fechas de elaboración y supervisión.</li> <li>✓ Cruces y marcas de auditoría.</li> <li>✓ Referencia contable.</li> <li>✓ Datos e importes de la documentación de manera clara y correcta.</li> <li>✓ Fuente.</li> <li>✓ En su caso, describir las observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación.</li> </ul>	
5	<p>Una vez seleccionadas las partidas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</li> <li>• El registro contable se apegue al catálogo de cuentas establecido en el RF.</li> </ul>	<p>Artículos 149 y 202 del RF; 102 de la ley de ISR; 29-A del CFF.</p>
6	<p>Seleccionar los comprobantes que serán sujetos de verificación en la página del “SAT”.</p>	
7	<p>Corroborar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE) de las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia electrónica.</p>	<p>Artículos 153, 154 y 155 del RF.</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
8	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que estén en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión.</li> <li>• Que el RFC de la factura no coincida con el señalado en el estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	Artículo 336 del RF.
9	<p>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Artículo 156, inciso c) del RF.
10	Solicitar y revisar los contratos suscritos con los prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.	Artículos 310, numeral 5 y 180, numeral 1 del RF;
11	Verificar que el partido haya presentado la muestra de las versiones de promocionales en radio y televisión.	Artículos 310, numeral 5 y 180, numeral 2 del RF.
12	Verificar que los gastos efectuados por este concepto correspondan solo a producción de spots de radio y televisión, y no, por la transmisión en medios de comunicación de los mismos.	Artículos 180, numeral 1 del RF; 49, numeral 3 del COFIPE
13	Validar que se haya cumplido con lo establecido en el programa de trabajo referente a “Confirmaciones de Proveedores y Prestadores de Servicios”.	Artículo 351 del RF.
1	Solicitar el auxiliar contable correspondiente a la cuenta de “Propaganda en bardas” y verificar que los importes reflejados correspondan a lo registrado en la balanza de comprobación.	Artículo 311, inciso j) del RF.
2	Verificar que las erogaciones que efectúe el partido político con cargo a la cuenta de “propaganda en bardas”, y en su caso, estén agrupadas en subcuentas.	



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
3	Verificar la correcta clasificación y registro contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización	Artículo 25, inciso d) del RF
4	<p>Realizar papeles de trabajo como son; cédulas sumarias, cédulas de integración y cédulas analíticas con los movimientos seleccionados sujetos de revisión, identificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y porcentaje seleccionado y revisado;</li> <li>• Monto y porcentaje no revisado;</li> <li>• Monto total del gasto.</li> </ul> <p>Dichas cédulas deberán considerar entre otros datos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encabezado.</li> <li>✓ Índice (Alfa – Numérico).</li> <li>✓ Nombre y firma de quien elaboró y supervisó.</li> <li>✓ Fechas de elaboración y supervisión.</li> <li>✓ Cruces y marcas de auditoría.</li> <li>✓ Referencia contable.</li> <li>✓ Datos e importes de la documentación de manera clara y correcta.</li> <li>✓ Fuente.</li> <li>✓ En su caso, describir las observaciones detectadas durante la revisión y análisis de la documentación.</li> </ul>	
5	<p>Una vez seleccionadas las partidas para su revisión, comprobar que estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esté expedida a nombre del partido.</li> <li>• Cumpla con los requisitos fiscales</li> <li>• Se encuentre registrada en las subcuentas que correspondan.</li> <li>• El registro contable se apegue al catálogo de cuentas establecido en el RF.</li> </ul>	Artículos 149 y 202 del RF; 102 de la ley de ISR; 29-A del CFF.
6	Seleccionar los comprobantes que serán sujetos de verificación en la página del "SAT".	
7	<p>Corroborar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o bien realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria (CLABE) de las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente o comprobante de la transferencia electrónica.</p>	Artículos 153, 154 y 155 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
8	<p>Identificar y solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques que estén en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carezcan de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, cuando rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal correspondiente al ejercicio sujeto de revisión.</li> <li>• Que el RFC de la factura no coincida con el señalado en el estado de cuenta bancario.</li> <li>• Sean representativos por su importe.</li> </ul>	Artículo 336 del RF.
9	<p>Verificar, en caso de pagos realizados con tarjeta de crédito o débito, se anexe a la póliza de registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estado de cuenta bancario que refleje los pagos.</li> <li>• Los comprobantes de las transacciones correspondientes.</li> <li>• Una relación de dichos comprobantes, firmada por la persona que realizó los gastos y por quien autoriza.</li> </ul> <p>En el caso de los pagos con tarjeta de crédito, también deberá anexarse a la póliza la copia fotostática del cheque con el cual se realizó el pago a la tarjeta, expedido a la institución bancaria que la emite. Asimismo, comprobar que el importe de los comprobantes coincida con la cantidad asentada en el cheque respectivo.</p>	Artículo 156, inciso c) del RF.
10	Solicitar y revisar los contratos suscritos con los prestadores de servicios y comprobar que se encuentren debidamente requisitados.	Artículos 310, numeral 5 y 339 del RF.
11	<p>Verificar que el partido haya presentado una relación que detalle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La ubicación y la medida exacta de las bardas;</li> <li>➤ Datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común;</li> <li>➤ Descripción de los costos;</li> <li>➤ Detalle de los materiales y mano de obra utilizados;</li> <li>➤ En su caso, la identificación del candidato interno o local.</li> </ul>	Artículo 182 del RF.
12	Verificar que el partido haya presentado la muestra fotográfica de la propaganda en bardas.	Artículos 310, numeral 5 y 180, numeral 2 del RF.
13	Validar que se haya cumplido con lo establecido en el programa de trabajo referente a “Confirmaciones de Proveedores y Prestadores de Servicios”.	Artículo 351 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA CNBV**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Verificar el cobro de cheques en los estados de cuenta bancarios siempre y cuando rebasen la cantidad equivalente de a cien días de SMGVDF debe ser nominativo y contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	
2	Verificar que el RFC reportado en los estados de cuenta bancarios en el caso del cobro de cheques, coincida con el señalado en los comprobantes expedidos por los proveedores o prestadores de servicios.	Art. 153 del Reglamento de Fiscalización
3	En el caso de que el RFC del comprobante no coincida con el del estado de cuenta bancario, se deberá solicitar a la CNBV, copia del anverso y reverso de los cheques con los que se hubiera realizado el pago del bien o servicio.	
4	Si carece de la leyenda, el partido incumple con lo establecido en el reglamento de Fiscalización se hace acreedor a una sanción.	Art. 153 del Reglamento de Fiscalización; 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del COFIPE.

**CONFIRMACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos al rubro de Confirmación de Proveedores y Prestadores de Servicios.**

- a) Verificar que el partido reporte en su contabilidad la totalidad de las operaciones con Proveedores y/o Prestadores de Servicios.
- b) Verificar su correcta valuación
- c) Determinar la existencia de posibles operaciones no reportadas en la contabilidad del partido.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p>Se determina una muestra de proveedores y/o prestadores de servicios los cuales tuvieron operaciones con el partido.</p> <p>La metodología para la selección de la muestra, será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considerara el número de operaciones, el monto y la periodicidad de los mismos.</li> <li>- A partir de un monto de superior a los 1,000 DSMG, vigentes para el Distrito Federal.</li> </ul>	<p>Artículo 351 y 339 del reglamento de Fiscalización</p>
2	Se llevara a cabo las notificaciones de los oficios señalados en el punto anterior.	
3	<p>Para la notificación de oficios en el Interior de la Republica, se deberá girar oficio a los Institutos Electorales Locales.</p> <p>En su caso las notificaciones será por estrados cuando no sea posible notificarlos</p>	<p>Artículo 8, párrafo 2</p> <p>Artículo 9, párrafo 1, incisos a) y b)</p> <p>Convenios de colaboración</p>
4	Elaborar oficios de recordatorio en el caso de que las personas confirmadas no hayan contestado en tiempo y forma.	
5	Una vez recibida la respuesta de los proveedores y/o prestadores de servicio se efectúa el análisis de la documentación presentada y se compara con las Balanzas y Auxiliares presentadas por el partido.	
6	En el caso de existir diferencias se solicitan aclaraciones al partido político.	<b>38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código; 339, 346, numeral 1 y 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización</b>
7	Los oficios que no pudieron ser entregados, el partido será el encargado de notificarlos.	<b>Artículo 351, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.</b>

**TRANSFERENCIAS DEL CEN Y CDE'S EN EFECTIVO Y EN ESPECIE (EGRESOS)**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos a las transferencias en efectivo y en especie:**

- a) Verificar el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos.
- b) Que todas las transferencias en especie y efectivo se encuentren plenamente soportados, comprobados e identificados en los registros de los partidos políticos.
- c) Comprobar que las transferencias se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable a cada uno de los supuestos contemplados.

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Solicitar al partido las pólizas contables mediante las cuales el partido político registró las transferencias en efectivo realizadas a los Comités Estatales, organizaciones adherentes o instituciones similares, fundaciones e institutos de investigación, centros de formación política, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, frentes y campañas electorales locales con su documentación soporte en original.	Artículo 334, numeral 1, inciso a) del RF.
2	Verificar que todas las transferencias en efectivo realizadas del Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales se hayan depositado en cuentas bancarias a nombre del partido en la entidad correspondiente. CBE-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)	Artículos 71 y 126 del RF.
3	Verificar que las transferencias de recursos realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus organizaciones adherentes o instituciones similares: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se depositen en cuentas bancarias contratadas por cada organización. CBOA-(PARTIDO)-ORGANIZACIÓN ((NUMERO).</li> <li>• Si la organización no tiene personalidad jurídica la cuenta bancaria se encontrara a nombre del partido. Por lo tanto los comprobantes de los egresos efectuados deberán ser emitidos por los proveedores a nombre del partido.</li> <li>• Si la organización cuenta con personalidad jurídica la cuenta bancaria se encontrara a nombre de la fundación o instituto. Por lo tanto los comprobantes de los egresos efectuados deberán ser emitidos por el proveedor a nombre de la fundación o instituto</li> </ul>	Artículo 127 del RF
4	Verificar que las transferencias de recursos realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus fundaciones e institutos de investigación. Se depositen en cuentas bancarias contratadas por cada fundación e instituto de investigación. CBF o CBII-(PARTIDO)-(FUNDACION o INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN)-(NUMERO)	Artículo 128 del RF

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>Si la fundación o instituto no tiene personalidad jurídica la cuenta bancaria se encontrara a nombre del partido. Por lo tanto los comprobantes de los egresos efectuados deberán ser emitidos por los proveedores a nombre del partido.</p> <p>Si la fundación o instituto cuentan con personalidad jurídica la cuenta bancaria se encontrara a nombre de la fundación o instituto. Por lo tanto los comprobantes de los egresos efectuados deberán ser emitidos por el proveedor a nombre de la fundación o instituto</p>	
5	<p>Verificar que las transferencias de recursos realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus centros de formación política. CBCFP-(PARTIDO)-(CENTRO DE FORMACIÓN POLÍTICA)-(NUMERO).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se depositen en cuentas bancarias contratadas por cada centro de formación política, la cuenta bancaria se encontrara a nombre del partido. Por lo tanto los comprobantes de los egresos efectuados deberán ser emitidos por el proveedor a nombre del partido.</li> </ul>	Artículo 129 del RF
6	<p>Verificar que las transferencias de recursos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se depositen en cuentas bancarias contratadas para ese fin, a nombre del partido. Por lo tanto los comprobantes de los egresos efectuados deberán ser emitidos por el proveedor a nombre del partido. CBMUJERES-(PARTIDO)-(MUJERES)-(NUMERO).</li> <li>• Las transferencias en especie formaran parte del 2% para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres solo cuando provengan del Comité Ejecutivo Nacional.</li> </ul>	Artículo 130 del RF
7	<p><b>Verificar que las transferencias de recursos realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional o entidad federativa en la que se haya desarrollado la campaña electoral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se depositen en cuentas bancarias contratadas para ese fin, a nombre del partido. Por lo tanto los comprobantes de los egresos efectuados deberán ser emitidos por el proveedor a nombre del partido. CBECL-(PARTIDO)-(CAMPAÑA LOCAL)-(ESTADO).</li> <li>• Que las transferencias a estas cuentas se hayan realizado durante las campañas electorales locales correspondientes, o bien hasta con un mes de antelación a su inicio o hasta un mes después de su conclusión.</li> <li>• Que se hayan aperturado y cancelado en los plazos antes señalados.</li> </ul>	Artículo 141 del RF.
8	<p>Verificar que no fueron utilizados recursos en efectivo, para campañas locales de recursos depositados en</p>	Artículo 143 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	cuentas bancarias de organizaciones, adherentes, fundaciones, institutos de investigación, centros de formación política, 2% para el liderazgo de las mujeres, del frente, de campañas para elecciones federales, ni de comités directivos estatales de una entidad diferente, a aquella donde se realizó la campaña local.	
9	<p>Verificar que las transferencias en efectivo realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional de cada uno de los partidos integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se depositen en cuentas bancarias contratadas para ese fin, a nombre del partido o partidos integrantes del Frente. CBFTE-(PARTIDO)-(FRENTE)-(NUMERO).</li> <li>• Que no se realizaron depósitos por aportaciones de militantes y simpatizantes; por autofinanciamientos; recursos locales (ordinarios o de campaña), así como financiamiento público para actividades de campaña.</li> <li>• Que los comprobantes de los egresos se hayan expedido por los proveedores, a nombre del partido que realizó el gasto, y que no se hayan realizado pagos por concepto de apoyo electoral, procesos de selección interna, gastos de propaganda para campañas federales y REPAP's.</li> <li>• Que las transferencias a estas cuentas se hayan realizado durante el periodo de duración del convenio celebrado para la constitución de un Frente registrado ante el Instituto, o bien hasta un mes después de su conclusión.</li> <li>• Que se haya cancelado en los plazos antes señalados.</li> </ul>	Artículo 135 del RF.
10	Verificar que las cuentas bancarias, correspondientes a comités estatales, organizaciones adherentes o instituciones similares; fundaciones e institutos de investigación; centros de formación política, campañas electorales locales, frentes y del 2% para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres solo hayan recibido depósitos provenientes del partido.	Artículos 127, 128, 129, 130 y 141 del RF
11	<p>Verificar que las transferencias en efectivo que se realicen al Comité Ejecutivo Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hayan depositado en alguna cuenta bancaria del CEN. CBCEN-(PARTIDO)-(NUMERO).</li> <li>• Que en las pólizas de cheques se hayan incorporado los recibos internos expedidos por el CEN, los cuales deben llevar: fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor.</li> </ul>	Artículo 136 del Reglamento
12	<b>Revisar que los ingresos por este concepto se encuentren soportados con copia de los cheques, la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica correspondiente, junto con los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional.</b>	Artículos 65 y 131 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>Verificar que los recibos internos que expida el CEN contengan la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, la firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas que autoriza y de quien recibió los recursos.</p>	
13	<p>Corroborar que el registro contable de las transferencias se haya realizado en cuentas específicas y de conformidad a lo establecido en el catálogo de cuentas.</p>	Artículos 23 y 131 del RF
14	<p>Elaborar cédulas de trabajo en las cuales se identifique la referencia contable, datos de las cuentas bancarias de origen y destino, así como, los cruces entre las cédulas de transferencias en efectivo realizadas durante la revisión.</p> <p>Aunado a lo anterior, dichas cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que la elaboró y revisó, fecha de elaboración, índices, marcas y observaciones correspondientes.</p>	
1	<p>Solicitar al partido las pólizas contables mediante los cuales el partido político registró las transferencias en especie realizadas a los Comités Estatales, organizaciones adherentes, fundaciones o institutos de investigación, centros de formación política, frentes, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y campañas electorales locales con su documentación soporte en original, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobantes del gasto.</li> <li>• Copias de los cheques.</li> <li>• Muestras y fotografías.</li> <li>• Contratos de prestación de servicios, o en su caso, los recibos de aportación en los que se detallen los bienes de los que se traten y los precios unitarios de los mismos.</li> <li>• Dependiendo el tipo de gasto, las hojas membretadas, informes, reportes, relaciones, bitácoras, etc.</li> <li>• Recibos internos expedidos por quienes reciben las transferencias en especie.</li> </ul>	Artículos 132 y 334, numeral 1, inciso a) del RF.
2	<p>Corroborar que el registro contable de las transferencias en especie se haya realizado en cuentas específicas y de conformidad a lo establecido en el catálogo de cuentas.</p>	Artículos 23 y 132 del RF
3	<p>Elaborar cédulas de trabajo en las cuales se identifique la referencia contable, datos de los comprobantes de los gastos, de los contratos, de los informes y reportes específicos según el tipo de gasto y los cruces entre las cédulas de transferencias en especie realizadas durante la revisión.</p>	



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	Aunado a lo anterior, dichas cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que la elaboró y revisó, fecha de elaboración, índices, marcas y observaciones correspondientes.	

**TRANSFERENCIAS DE REMANENTES**

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos a las transferencias de remanentes:**

- a) Verificar el origen y aplicación de los recursos en efectivo de los partidos políticos.
- b) Que todas las transferencias de remanentes en efectivo se encuentren plenamente soportados, comprobados e identificados en los registros de los partidos políticos.
- c) Comprobar que las transferencias se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable.

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Solicitar al partido las pólizas contables mediante los cuales el partido político registró los remanentes en efectivo realizados al Comité Ejecutivo Nacional y Comités Estatales con su documentación soporte en original.	Artículo 334, numeral 1, inciso a) del RF.
2	Verificar que al finalizar la duración del convenio celebrado para la constitución de un Frente, o bien hasta un mes después de su conclusión, fueron reintegrados a alguna cuenta CBCEN.	Artículo 135 del RF.
3	Verificar si al final de la campaña electoral local, los remanentes de efectivo en las cuentas bancarias destinadas para este fin, fueron reintegrados a alguna cuenta bancaria del CEN o del CDE de la entidad federativa correspondiente.	Artículo 146 del RF.
4	<b>Corroborar que el registro contable de los remanentes se haya realizado en cuentas específicas y de conformidad a lo establecido en el catálogo de cuentas.</b>	Artículo 23 del RF

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
5	<p>Revisar que los reembolsos se encuentren soportados con copia de los cheques, la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica correspondiente, junto con los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Nacional o Comité Estatal correspondiente.</p> <p>Verificar que los recibos internos que expidan el CEN o Comité Estatal, contengan la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, la firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas que autoriza y de quien recibió los recursos.</p>	Artículos 65 y 131 del RF.
6	<p>Elaborar cédulas de trabajo en las cuales se identifique la referencia contable, datos de las cuentas bancarias de origen y destino, así como, los cruces entre las cédulas de remanentes realizadas durante la revisión.</p> <p>Aunado a lo anterior, dichas cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que la elaboró y revisó, fecha de elaboración, índices, marcas y observaciones correspondientes.</p>	

**TRANSFERENCIAS DEL CEN Y CDE'S EN EFECTIVO Y EN ESPECIE (INGRESOS)**

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos a las transferencias en efectivo y en especie:**

- a) Verificar el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos.
- b) Que todas las transferencias en especie y efectivo se encuentren plenamente soportados, comprobados e identificados en los registros de los partidos políticos.

Comprobar que las transferencias se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable a cada uno de los supuestos contemplados

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Verificar que los ingresos por transferencias que reciba el Comité Ejecutivo Nacional, los comités estatales, organizaciones adherentes, fundaciones e institutos de investigación, centros de formación política, campañas electorales locales, frentes y del 2% para la capacitación,	Artículos 23, 131 y 137 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres se encuentren registrados contablemente en cuentas específicas para tal efecto; en las pólizas se deberá anexar la documentación original y el recibo interno expedido por el CEN o, en su caso, el emitido por la entidad que reciba los recursos transferidos.</p> <p>Verificar que en dichos recibos contengan la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor, así como la firma autógrafa del funcionario autorizado por el órgano de finanzas del partido.</p>	
2	<p>Verificar que los comités estatales, organizaciones adherentes, fundaciones, institutos de investigación o centros de formación política; controlaron el uso y destino de las transferencias en efectivo recibidas del CEN, se encuentran reflejadas en las balanzas mensuales y anual, correspondientes al ejercicio sujeto de revisión.</p>	Artículos 27 y 28 del RF.
3	<p>Verificar que las transferencias en efectivo recibidas del Comité Ejecutivo Nacional por los Comités Estatales fueron depositadas en cuentas bancarias a nombre del partido en la entidad correspondiente. CBE-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)</p>	Artículo 126 del RF.
4	<p>Verificar que las transferencias de recursos en efectivo recibidas del Comité Ejecutivo Nacional por sus organizaciones adherentes o instituciones similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se depositaron en cuentas bancarias contratadas por cada organización. CBOA-(PARTIDO)-(ORGANIZACIÓN)-(NUMERO).</li> <li>• Si la organización no tiene personalidad jurídica propia, la cuenta bancaria se contratara a nombre del partido.</li> <li>• Si la organización cuenta con personalidad jurídica propia, la cuenta bancaria se encontrara a nombre de la fundación o instituto.</li> </ul>	Artículo 127 del RF.
5	<p>Verificar que las transferencias de recursos en efectivo recibidas del Comité Ejecutivo Nacional por sus fundaciones e institutos de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se depositaron en cuentas bancarias contratadas por cada fundación e instituto de investigación. CBF o CBII-(PARTIDO)-(FUNDACION o INSTITUTO DE INVESTIGACION)-(NUMERO)</li> <li>• Si la fundación o instituto no tiene personalidad jurídica propia la cuenta bancaria se contratara a nombre del partido.</li> <li>• Si la fundación o instituto cuentan con personalidad jurídica propia, la cuenta bancaria se contratara a nombre de la fundación o instituto.</li> </ul>	Artículo 128 del RF.
6	<p>Verificar que las transferencias de recursos en efectivo recibidas del Comité Ejecutivo Nacional por sus centros</p>	Artículo 129 del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>de formación política. CBCFP-(PARTIDO)-(CENTRO DE FORMACIÓN POLÍTICA)-(NUMERO):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se depositaron en cuentas bancarias contratadas por cada centro de formación política, la cuenta bancaria se encontrara a nombre del partido.</li> </ul>	
7	<p>Verificar que las transferencias de recursos en efectivo realizadas a través de una cuenta del CEN destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se depositaron en cuentas bancarias contratadas para ese fin, a nombre del partido. CBMUJERES-(PARTIDO)-(MUJERES)-(NUMERO).</li> </ul>	Artículo 130 del RF.
8	<p>Verificar que en las cuentas bancarias, de las organizaciones adherentes o instituciones similares; fundaciones e institutos de investigación; centros de formación política y del 2% para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres solo se hayan realizado depósitos provenientes del partido.</p>	Arts. 127, 128, 129 y 130 del RF.
9	<p>Verificar que las transferencias de recursos en efectivo recibidas del Comité Ejecutivo Nacional o la entidad federativa en la que se haya desarrollado la campaña electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se depositaron en cuentas bancarias contratadas para ese fin, a nombre del partido. Por lo tanto los comprobantes de los egresos efectuados deberán ser emitidos por el proveedor a nombre del partido. CBECL-(PARTIDO)-(CAMPAÑA LOCAL)-(ESTADO).</li> <li>Que las transferencias a estas cuentas se hayan realizado durante las campañas electorales locales correspondientes, o bien hasta con un mes de antelación a su inicio o hasta un mes después de su conclusión.</li> <li>Que se hayan aperturado y cancelado en los plazos antes señalados.</li> </ul>	Artículo 141 del RF.
10	<p>Verificar que las transferencias en efectivo recibidas del Comité Ejecutivo Nacional por cada uno de los partidos integrantes del Frente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se depositen en cuentas bancarias contratadas para ese fin, a nombre del partido o partidos integrantes del Frente. CBFTE-(PARTIDO)-(FRENTE)-(NUMERO).</li> <li>Que las transferencias a estas cuentas se hayan realizado durante el periodo de duración del convenio celebrado para la constitución de un Frente registrado ante el Instituto, o bien hasta un mes después de su conclusión.</li> <li>Que se haya cancelado en los plazos antes señalados.</li> </ul>	Artículo 135 del Reglamento de Fiscalización

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
11	Verificar que los depósitos realizados a las cuentas bancarias de los integrantes del Frente, provengan de la cuenta bancaria del CEN del partido que realiza la transferencia.	Artículo 135 numeral 1, inciso a) del RF.
12	Validar que los recursos destinados a la consecución de los fines del Frente se encuentren registrados en cuentas específicas en la contabilidad del partido, en las que se detalle su destino, así como las pólizas de los cheques se encuentren soportadas por los recibos internos que debe expedir el CEN con los siguientes requisitos: fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor y la firma autógrafa del funcionario autorizado por el órgano de finanzas del partido.	Artículo 135 numeral 1, inciso c) del RF.
13	Verificar que no se realizaron en las cuentas del Frente depósitos por aportaciones de militantes y simpatizantes; por autofinanciamientos; recursos locales (ordinarios o de campaña), así como financiamiento público para actividades de campaña.	Artículo 135 numeral 1, inciso d) del RF.
14	Comprobar que no se realizaron transferencias en efectivo de las cuentas bancarias del frente a las cuentas bancarias de la misma naturaleza de los otros partidos integrantes del Frente.	Artículo 135 numeral 1, inciso e) del RF.
15	Elaborar cédulas de trabajo en las cuales se identifique la referencia contable, datos de los comprobantes de los ingresos, las cuentas bancarias de origen y destino, así como, los cruces entre las cédulas de transferencias en efectivo realizadas durante la revisión.  Aunado a lo anterior, dichas cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que la elaboró y revisó, fecha de elaboración, índices, marcas y observaciones correspondientes.	
1	Verificar que los ingresos por transferencias en especie que reciban los comités directivos estatales, organizaciones adherentes, fundaciones e institutos de investigación, centros de formación política, 2% para la capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, campañas locales e internas y, en su caso, del frente, se encuentren registrados contablemente en cuentas específicas para tal efecto; en las pólizas de deberá anexar la documentación original y el recibo interno expedido por el CEN o, en su caso, el emitido por la entidad que reciba los recursos transferidos.	Artículos 23, 131 y 132, numeral 1, inciso b) del RF.
2	Verificar que los ingresos transferidos en especie a los Comités Directivos Estatales para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, solo se podrán considerar dentro del 2% para este concepto, si la transferencia proviene del CEN.	Artículo 130, numeral 2 del RF.
3	Verificar que los ingresos por transferencia que reciban las campañas electorales locales, se encuentren	Art. 148 numeral 1, inciso b) del RF.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>registradas contablemente en cuentas específicas del Comité Directivo Estatal correspondiente a la entidad donde se efectuó la campaña electoral; en las pólizas se deberá anexar como documentación soporte el recibo interno expedido por el CEN con el detalle de la transferencia realizada, así como el recibo interno expedido por la entidad receptora.</p> <p>Verificar que en dichos recibos contengan la fecha, monto, comité de origen, identificación ente receptor, así como la firma autógrafa del funcionario autorizado por el órgano de finanzas del partido.</p>	
4	<p>Elaborar cédulas de trabajo en las cuales se identifique la referencia contable, datos de los comprobantes de los ingresos, las cuentas bancarias de origen y destino, así como, los cruces entre las cédulas de transferencias en especie realizadas durante la revisión.</p> <p>Aunado a lo anterior, dichas cédulas de trabajo, deberán especificar la persona que la elaboró y revisó, fecha de elaboración, índices, marcas y observaciones correspondientes.</p>	

**CUENTAS POR COBRAR**

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos al rubro de Cuentas por Cobrar:**

- a) Comprobar que todas las cuentas por cobrar que muestra el estado de situación financiera, son reales y presentan derechos del partido por enajenaciones, otorgamiento de préstamos, comprobación de recursos o cualquier otro concepto análogo y que generen un derecho exigible a su favor a la fecha del mismo.
- b) Verificar que se incluyan todas las cuentas por cobrar a favor del partido por los importes exigibles a la fecha del estado de situación financiera.

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Clasificación de saldos iniciales.	Artículo 31

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>Verificar que los saldos finales del ejercicio inmediato anterior coincidan con los saldos iniciales del ejercicio que se reporta.</p> <p>Identificar la antigüedad de saldos clasificándolos de la siguiente manera :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Antigüedad mayor a un año y que han sido objeto de sanción.</b></li> <li>❖ <b>Antigüedad mayor a un año y que no han sido objeto de sanción (antigüedad menor a un año del ejercicio anterior).</b></li> <li>❖ <b>Antigüedad mayor a un año y que no han sido objeto de sanción por contar con alguna excepción legal.</b></li> <li>❖ <b>Antigüedad menor a un año (corresponden al ejercicio objeto de revisión).</b></li> </ul> <p>Integrar la documentación que haya dado origen a los saldos con antigüedad menor a un año y realizar pruebas selectivas para su análisis</p> <p>De conformidad con los movimientos de “abono” reportados en los auxiliares contables, de las cuentas “Cuentas por Cobrar”, “Deudores diversos” y “Pagos anticipados” realizar las siguientes actividades:</p> <p><b>Analizar los abonos del ejercicio, a fin de verificar las recuperaciones y/o comprobaciones de saldos teniendo las siguientes consideraciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Identificar que los saldos estén correctamente registrados en la contabilidad.</li> <li>❖ Verificar que las pólizas contables cuenten con su respectiva documentación soporte.</li> <li>❖ Dar seguimiento a los saldos y/o cuentas que tengan excepción legal.</li> <li>❖ Verificar que los saldos que hayan sido reclasificados a la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, tengan la aprobación y escrito de autorización por parte de la Unidad de Fiscalización.</li> </ul>	<p>Artículo 24</p> <p>Artículo 25</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
		Artículo 34 párrafo 3
2	<p>Identificar si los saldos reportados corresponden a ejercicios mayores a un año, solicitar la documentación que justifique alguna excepción legal, sino deberán ser considerados como "Gastos no Comprobados".</p> <p style="text-align: center;"><b>Una vez analizados los pagos.</b></p> <p>Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes</p> <p>Verificar que el partido realice el registro contable de sus operaciones financieras, así como la elaboración y presentación de los estados financieros, apegados a los pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares establecidos en las NIF'S.</p>	<p>Artículo 35</p> <p style="text-align: right;">Artículo 347 inciso d) Artículo 346 y 349</p> <p style="text-align: right;">Artículo 23</p>

**ACTIVO FIJO**

**Objetivo de los procedimientos de auditoría:**

- a) Comprobar que existen y estén en uso.
- b) Verificar que sean propiedad del Partido
- c) Verificar su adecuada valuación
- d) Determinar los gravámenes que existen
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en la contabilidad



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	Verificar que los pagos de las adquisiciones de Activo Fijo que rebasaran la cantidad \$6,729.00 (*) equivalente a 100 días de SMGVDF, se hayan realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien, y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".	Artículos 153 y 154
2	Verificar que el partido tenga un inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tengan oficinas y estén clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, y que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de adquisición;</li> <li>- Descripción del bien;</li> <li>- Importe;</li> <li>- Ubicación física con domicilio completo, calle número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa; y</li> <li>- Resguardo y nombre del responsable.</li> </ul>	Artículo 39 y 46
3	Verificar que las cifras que se reporten en el inventario coincidan con los saldos contables correspondientes.	Artículos 39 y 41
4	Verificar que los activos fijos recibidos para su uso o goce temporal en que no se transfiere la propiedad, estén registrados en cuentas de orden; asimismo verificar el cruce con las aportaciones otorgadas en comodato.	Artículo 39 y 41
5	Verificar que la totalidad de adquisiciones muebles e inmuebles estén registradas contablemente de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.	Artículo 42
7	Verificar que las adquisiciones del ejercicio se reporten en el rubro de gastos operaciones permanentes en el Informe Anual.	Artículo 43
8	Verificar que los activos fijos que fueron adquiridos en campañas electorales federales y locales estén incorporados en los registros contables como activo fijo para uso ordinario del partido y se encuentren adicionados en al inventario físico.	Artículo 45
9	Verificar que en la toma inventarios hayan intervenido auditores externos, o bien que hayan solicitado personal de la Unidad de Fiscalización, así como para su valuación; asimismo, verificar los estatutos del partido para conocer alguna clausula relativa a la adquisición y control de los activos fijos.	Artículo 49, NIF A-6, Reconocimiento y valuación

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
10	Verificar que las bajas de activo fijo obsoleto cuenten con la aprobación y autorización de la Unidad de Fiscalización, para tal efecto, debiendo verificar el expediente de oficios que tiene la Dirección de Auditoría.	Artículo 50
11	Verificar que los bienes inmuebles que poseen o administran los partidos sean indispensables para su cumplimiento directo o inmediato de sus fines.	Artículo 36, párrafo 1, inciso h) del Código.
	Pruebas físicas de forma selectivas a su Inventario.	Artículo 49.
12	Verificar que la depreciación y la amortización de los activos fijos, sea determinada bajo el criterio basado en el tiempo de adquisición y uso.	Art. 38

**PASIVOS**

**Objetivo de los procedimientos de auditoría relativos al rubro de pasivos:**

- c) Comprobar que todos los pasivos que muestra el estado de situación financiera, son reales y presentan obligaciones del partido por artículos recibidos o servicios prestados a la fecha del mismo.
- d) Verificar que se incluyan todos los pasivos a cargo del partido por los importes que se adeuden a la fecha del estado de situación financiera.
- e) Comprobar que los pasivos no están garantizados por gravámenes sobre activos u otras garantías colaterales, a menos de que así esté indicado.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p><b>Clasificación de saldos iniciales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del saldo inicial clasificar los saldos de la siguiente manera :               <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Antigüedad mayor a un año y que han sido objeto de sanción.</li> <li>❖ Antigüedad mayor a un año y que no han sido objeto de sanción por contar con alguna excepción legal.</li> <li>❖ Antigüedad mayor a un año y que no han sido objeto de sanción por tener una antigüedad menor a un año al cierre del ejercicio anterior.</li> <li>❖ Antigüedad menor a un año toda vez que corresponden al periodo objeto de revisión.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Artículo 23 del Reglamento</p> <p>Artículo 55 del Reglamento</p> <p>Artículo 57 del Reglamento</p>
2	<p><b>De conformidad con los movimientos de “cargo” reportados en los auxiliares contables, de las cuentas “Proveedores y Acreedores Diversos” realizar las siguientes actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los pagos se hayan aplicado correctamente al saldo que corresponda.</li> <li>• Verificar que la documentación soporte cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, en el caso de que el pago se realice con cheque y rebase los 100 días de SMGVDF deberá ser expedido a nombre del proveedor o prestador de servicios y deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.</li> <li>• En caso de que el pago se realice mediante transferencia electrónica, verificar que se haya transferido a la cuenta del proveedor o prestador de servicios.</li> <li>• Verificar en los estados de cuenta del partido el cobro de los cheques de los pagos que rebasaron los 100 días de SMGVDF y que el RFC del proveedor o prestador de servicios coincida.</li> <li>• Verificar en los estados de cuenta del partido el retiro por concepto de transferencia y verificar que el RFC del proveedor o prestador de servicios coincida.</li> </ul>	<p>Artículo 78</p> <p>Artículo 153 del Reglamento</p>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar y dar seguimiento a los saldos y/o cuentas que tengan excepción legal a efecto de comprobar que las excepciones legales siguen vigentes.</li> </ul>	
3	<p><b>Una vez analizados los pagos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar al partido las aclaraciones respecto a los saldos pendientes de pago.</li> <li>• Verificar que al cierre del periodo objeto de revisión los saldos con antigüedad mayor estén justificados con las excepciones legales correspondientes,</li> </ul>	Artículo 56 del Reglamento
4	<p><b>Determinación del origen de los pasivos generados en el ejercicio sujeto a revisión.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar pruebas selectivas para el análisis de los pagos.</li> <li>• Verificar que los pagos se aplicaran correctamente a los saldos generados en el ejercicio sujeto a revisión.</li> <li>• Verificar que la documentación soporte cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, en el caso de que el pago se realice con cheque y rebase los 100 días de SMGVDF deberá ser expedido a nombre del proveedor o prestador de servicios y deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".</li> <li>• En caso de que el pago se realice mediante transferencia electrónica, verificar que se haya transferido a la cuenta del proveedor o prestador de servicios.</li> <li>• Verificar en los estados de cuenta del partido el cobro de los cheques de los pagos que rebasaron los 100 días de SMGVDF y que el RFC del proveedor o prestador de servicios coincida.</li> <li>• Verificar en los estados de cuenta del partido el retiro por concepto de transferencia y verificar que el RFC del proveedor o prestador de servicios coincida.</li> <li>• Verificar y dar seguimiento a los saldos y/o cuentas que tengan excepción legal a efecto de comprobar que las excepciones legales siguen vigentes.</li> <li>• Hacer el cruce con las cédulas de gastos, con la finalidad de verificar el origen de los pasivos</li> </ul>	Artículo 66

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>generados en el periodo de revisión y anexar muestras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las excepciones legales se encuentren soportadas con la documentación correspondiente.</li> </ul>	
5	<p><b>Saldos de naturaleza deudora.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los saldos de naturaleza deudora, para solicitar su reclasificación.</li> <li>• Solicitar la documentación soporte de las partidas sujetas a reclasificación, para determinar su origen y comprobación.</li> </ul>	Art. 64
6	<p><b>Cancelaciones contra la cuenta de Déficit o Remanente.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar en el caso de tratarse de cancelaciones contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", que se cuente con la aprobación y autorización por parte de la Unidad de Fiscalización.</li> </ul>	
1	<p>Verificar que los impuestos retenidos se registraron en la contabilidad del partido y se hayan efectuado los enteros respectivos ante las autoridades correspondientes.</p>	Art. 89, párrafo 2 del COFIPE, Art. 217 y 275 del Reglamento
2	<p>Solicitar al partido el expediente de pago de impuestos y realizar una cédula donde se compruebe dichos pagos.</p>	
3	<p>Identificar plenamente los impuestos generados en el periodo objeto de revisión, así como, los generados en ejercicios anteriores y que los pagos o disminuciones sean aplicados correctamente y así tener el importe correspondiente a cada periodo de revisión (actual y ejercicios anteriores).</p>	
4	<p>Solicitar al SAT mediante oficio los pagos correspondientes a las retenciones realizadas por el partido para el cotejo físico con los proporcionados por éste.</p>	
5	<p>Analizar los cargos y abonos correspondientes al periodo objeto de revisión, a fin de verificar si durante el periodo de referencia presentan pagos teniendo las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Verificar que las pólizas contables cuenten con su respectiva documentación soporte.</li> <li>❖ Verificar el adecuado registro contable.</li> </ul>	

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
6	En caso de tratarse de condonaciones de impuestos o cancelaciones contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", verificar que se cuente con la aprobación y autorización por parte de la Unidad de Fiscalización.	
7	En caso de que el partido haya efectuado retenciones y estas no fueron enteradas, se procederá a dar seguimiento en la revisión del Informe Anual y en su caso que no se enteren estas deberán darse vista al SAT.	
8	Dar vista a las autoridades correspondientes por las contribuciones no enteradas.	
9	En el caso de que el partido si haya enterado las retenciones ya en la revisión del Informe Anual como tal pero con fecha posterior al ejercicio sujeto a revisión deberá realizarse la revisión de hechos posteriores.	

**LISTADO PROVEEDORES 500 Y 5000 DIAS SMGVDF**

**Objetivo:**

- f) Comprobar que todas las operaciones efectuadas con los proveedores y prestadores de servicios mayores a 500 y 5,000 días de SMGVDF se hayan reportado en el listado de proveedores que corresponda.
- g) Verificar que se incluyan todas las facturas o recibos efectivamente pagados o provisionados en pasivos.
- h) Comprobar que las operaciones mayores a 5,000 días de SMGVDF estén debidamente respaldados con las copias fotostáticas del expediente de cada uno de los proveedores.

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
1	<p style="text-align: center;"><b>Cumplimiento de requisitos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que la relación de proveedores y prestadores de servicios, que hayan superado los 500 días de salario mínimo contenga los siguientes requisitos por cada uno de los proveedores reportados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre comercial de cada proveedor,</li> <li>• Nombre asentado en las facturas que expida;</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes;</li> <li>• Domicilio fiscal completo;</li> <li>• Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos.</li> </ul> </li>   <li>➤ Verificar la relación presentada por el partido de los proveedores y prestadores de servicios contengan operaciones que superen los 500 días de salario mínimo y como máximo 5000 días de salario mínimo y haya sido entregada en forma impresa y en medio magnético.</li> </ul>	Artículo 59 del Reglamento
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que la relación de proveedores y prestadores de servicios, que hayan superado los 5000 días de salario mínimo contenga los siguientes requisitos por cada uno de los proveedores reportados y el expediente completo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;</li> <li>• Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos;</li> <li>• Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;</li> <li>• Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y</li> <li>• Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.</li> </ul> </li>   <li>➤ Verificar la relación presentada por el partido de los proveedores y prestadores de servicios contengan operaciones que superen los 5,000 días de salario mínimo y haya sido entregadas en forma impresa y en medio magnético.</li> </ul>	Artículo 60 del Reglamento

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

No.	PROCEDIMIENTOS	FUNDAMENTO LEGAL
3	<p><b>Determinación de operaciones con proveedores en base a la contabilidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo el resumen de operaciones reportados en el auxiliar contable de "Proveedores" (abonos).</li> <li>• En su caso, acumular las operaciones reportadas en las cuentas de "Gastos" (cargos) cuando no se hubiere provisionado el pasivo.</li> <li>• Separar los montos que superan los 500 días de salario mínimo y los que superan los 5,000 días de salario mínimo.</li> </ul>	<p>Artículo 311, numeral 1, inciso q) y 329, numeral 1, inciso b) del Reglamento</p>
4	<p><b>Determinación de diferencias entre el listado y la contabilidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un comparativo de los montos totales reportados en los listados de proveedores presentados por el partido y los determinados por auditoría en base a las balanzas y auxiliares contables.</li> <li>• Hacer el cruce de las cédulas con los listados y el análisis de auxiliares contables.</li> </ul>	<p>Artículo 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento</p>
5	<p><b>Expedientes de proveedores que superan los 5,000 días de salario mínimo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las copias de las actas constitutivas estén completas.</li> <li>• Verificar que los nombres de los accionistas y apoderados legales de los proveedores o prestadores de servicios que tuvieron operaciones con el partido no se localicen en los listados de Órganos Directivos a nivel nacional del partido.</li> <li>• Verificar que la actividad preponderante de la empresa coincida con las operaciones realizadas con el partido (facturación).</li> </ul>	<p>Artículo 60 del Reglamento</p>

**3.2.3 Verificación documental**



**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

La tercera etapa de la revisión consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los partidos políticos como sustento de sus Informes Anuales, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Humanista y Encuentro Social con base en pruebas selectivas. De la revisión y análisis de todos los documentos, de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los partidos políticos derivados de la revisión a la documentación soporte de sus Informes Anuales de ingresos y gastos, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos del artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/21051/15	21-08-15	21-08-15	TESO/188/15	21-09-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/21052/15	21-08-15	21-08-15	TESO/189/15	21-09-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/21053/15	21-08-15	21-08-15	TESO/190/15	21-09-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/21054/15	21-08-15	21-08-15	TESO/191/15	21-09-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/21055/15	21-08-15	21-08-15	TESO/192/2015	21-09-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/21057/15	21-08-15	21-08-15	TESO/193/15	21-09-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/21058/15	21-08-15	21-08-15	TESO/194/15	24-09-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/22158/15	12-10-15	12-10-15	TESO/209/15	19-10-15	TESO/226/15	
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/22159/15	12-10-15	12-10-15	TESO/210/15	19-10-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/22160/15	12-10-15	12-10-15	TESO/211/15	19-10-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/22161/15	12-10-15	12-10-15	TESO/212/15	19-10-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/22162/15	12-10-15	12-10-15	TESO/213/15	19-10-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/22163/15	12-10-15	12-10-15	TESO/214/15	22-10-15		
Acción Nacional	INE/UTF/DA-F/22164/15	12-10-15	12-10-15	TESO/215/15	19-10-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/21115/15	21-08-15	21-08-15	SFA/0198/15	21-09-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/21116/15	21-08-15	21-08-15	SFA/202/15	21-09-15		

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/21178/15	21-08-15	21-08-15	SFA/200/15	21-09-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/21224/15	21-08-15	21-08-15	SFA/203/15	21-09-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/21226/15	21-08-15	21-08-15	SFA/204/15	21-09-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/21228/15	21-08-15	21-08-15	SFA/205/15	21-09-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/21229/15	21-08-15	21-08-15	SFA/0171/15	21-09-15	SFA/0207/15	02-10-15
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/22577/15	12-10-15	12-10-15	SFA/0213/15	19-10-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/22578/15	12-10-15	12-10-15	SFA/212/15	19-10-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/22579/15	12-10-15	12-10-15	SFA/211/15	19-10-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/22580/15	12-10-15	12-10-15	SFA/216/15	19-10-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/22581/15	12-10-15	12-10-15	SFA/215/15	19-10-15		
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/22582/15	12-10-15	12-10-15	SFA/0214/15	19-10-15	SFA/0220/15	27-10-15
Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-F/22583/15	12-10-15	12-10-15	SFA/217/15	19-10-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/21263/15	21-08-15	21-08-15	SF/821/2015	21-09-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/21261/15	21-08-15	21-08-15	SF/819/2015	21-09-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/21267/15	21-08-15	21-08-15	SF/817/2015	21-09-15	SF/860/2015	08-10-15
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/21262/15	21-08-15	21-08-15	SF/820/2015	21-09-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/21265/15	21-08-15	21-08-15	SF/823/2015	21-09-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/21260/15	21-08-15	21-08-15	SF/818/2015	21-09-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/21247/15	21-08-15	21-08-15	SF/822/2015	21-09-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/21266/15	21-08-15	21-08-15	SF/825/2015	21-09-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/22469/15	12-10-15	12-10-15	SF/878/2015	19-10-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/22511/15	12-10-15	12-10-15	SF/905/2015	19-10-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/22510/15	12-10-15	12-10-15	SF/907/2015	19-10-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/22513/15	12-10-15	12-10-15	SF/883/2015	19-10-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/22492/15	12-10-15	12-10-15	SF/879/2015	19-10-15	SF/935/15	05-11-15
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/22491/15	12-10-15	12-10-15	SF/880/2015	19-10-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/22512/15	12-10-15	12-10-15	SF/903/2015	19-10-15		
De la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-F/22296/15	12-10-15	12-10-15	SF/906/2015	19-10-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/21233/15	21-08-15	21-08-15	Escrito S/N	21-09-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/21254/15	21-08-15	21-08-15	PT/IFE/CONTESTACIÓN/UTF/DA/21254/01	21-09-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/21290/15	21-08-15	21-08-15	Escrito S/N	21-09-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/21253/15	21-08-15	21-08-15	Escrito S/N	21-09-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/21250/15	21-08-15	21-08-15	Escrito S/N	21-09-15		

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/21255/15	21-08-15	21-08-15	. PT/CI/12	21-09-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/21234/15	21-08-15	21-08-15	Escrito S/N	21-09-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/22516/15	12-10-15	12-10-15	PT/002A/AUD/2015	19-10-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/22515/15	12-10-15	12-10-15	PT/IFE/CONTESTACIÓN/UTF/DA/22515/01	19-10-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/22517/15	12-10-15	12-10-15	Escrito S/N	19-10-15	Escrito S/N	30-10-15
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/22441/15	12-10-15	12-10-15	PT/003A/AUD/2015	19-10-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/22444/15	12-10-15	12-10-15	PT/001A/AUD/2015	19-10-15	Escrito S/N	30-10-15
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/22588/15	12-10-15	12-10-15	PT/CI/13	19-10-15		
Del Trabajo	INE/UTF/DA-F/22514/15	12-10-15	12-10-15	PT/IFE/CONTESTACIÓN/UTF/DA/22514/01	19-10-15		
Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA-F/21223/15	21-08-15	21-08-15	PVEM-SF/184/15	21-09-15	-----	-----
Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA-F/21246/15	21-08-15	21-08-15	PVEM-SF/185/15	21-09-15	-----	-----
Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA-F/22573/15	12-10-15	12-10-15	PVEM-SF/190/15	19-10-15	-----	-----
Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA/22574/15	12-10-15	12-10-15	PVEM-SF/191/15	19-10-15	-----	-----
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/20860/15	21-08-15	21-08-15	NA/CDN/CEF/15/354	21-09-15	-----	-----
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/20861/15	21-08-15	21-08-15	NA/CDN/CEF/15/352	21-09-15	-----	-----
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/20862/15	21-08-15	21-08-15	NA/CDN/CEF/15/353	21-09-15	-----	-----
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/20863/15	21-08-15	21-08-15	NA/CDN/CEF/15/351	21-09-15	-----	-----
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/20864/15	21-08-15	21-08-15	NA/CDN/CEF/15/355	21-09-15	-----	-----
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/22226/15	12-10-15	12-10-15	NA/CDN/CEF/15/381	19-10-15	NA/CDN/CEF/15/391	23-10-15
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/22227/15	12-10-15	12-10-15	NA/CDN/CEF/15/383	19-10-15	NA/CDN/CEF/15/394	26-10-15
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/22228/15	12-10-15	12-10-15	NA/CDN/CEF/15/380	19-10-15	-----	-----
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/22229/15	12-10-15	12-10-15	NA/CDN/CEF/15/379	19-10-15	NA/CDN/CEF/15/390 NA/CDN/CEF/15/393	23-10-15 26-10-15
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-F/22230/15	12-10-15	12-10-15	NA/CDN/CEF/15/382	19-10-15	-----	-----
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-/21114/15	21-08-15	21-08-15	CON/TESO/136/15	21-09-15		
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/21122/15	21-08-15	21-08-15	CON/TESO/0134/15	21-09-15		
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/21153/15	21-08-15	21-08-15	CON/TESO/135/15	21-09-15		
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/21222/15	21-08-15	21-08-15	CON/TESO/137/15	21-09-15		
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/22486/15	09-10-15	12-10-15	CON/TESO157/15	19-10-15		
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-/22487/15	09-10-15	12-10-15	CON/TESO158/15	19-10-15		

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/22488/15	09-10-15	12-10-15	CON/TESO/160/15	19-10-15		
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-F/22489/15	09-10-15	12-10-15	CON/TESO/159/15	19-10-15		
MORENA	INE/UTF/DA-F/21085/15	21-08-15	21-08-15	OF-MORENA-CEN-SF/180/2015	21-09-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/21086/15	21-08-15	21-08-15	OF-MORENA-CEN-SF/181/2015	21-09-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/21087/15	21-08-15	21-08-15	OF-MORENA-CEN-SF/182/2015	21-09-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/21088/15	21-08-15	21-08-15	OF-MORENA-CEN-SF/183/2015	21-09-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/21089/15	21-08-15	21-08-15	OF-MORENA-CEN-SF/184/2015	21-09-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/21090/15	21-08-15	21-08-15	OF-MORENA-CEN-SF/185/2015	21-09-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/22166/15	12-10-15	12-10-15	OF-MORENA-CEN-SF/202/2015	19-10-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/22167/15	12-10-15	12-10-15	OF-MORENA-CEN-SF/203/2015	19-10-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/22168/15	12-10-15	12-10-15	OF-MORENA-CEN-SF/204/2015	19-10-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/22169/15	12-10-15	12-10-15	OF-MORENA-CEN-SF/205/2015	19-10-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/22170/15	12-10-15	12-10-15	OF-MORENA-CEN-SF/206/2015	19-10-15	*	
MORENA	INE/UTF/DA-F/22171/15	12-10-15	12-10-15	OF-MORENA-CEN-SF/207/2015	19-10-15	*	
Humanista	INE/UTF/DA-F/21091/15	21/08/2015	21/08/2015	CONAFIPA15/0254	21-09-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/21092/15	21/08/2015	21/08/2015	CONAFIPA15/0255	21-09-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/21093/15	21/08/2015	21/08/2015	CONAFIPA15/0256	21-09-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/21094/15	21/08/2015	21/08/2015	CONAFIPA15/0257	21-09-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/21095/15	21/08/2015	21/08/2015	CONAFIPA15/0258	21-09-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/21096/15	21/08/2015	21/08/2015	CONAFIPA15/0259	21-09-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/22151/15	12/10/2015	12/10/2015	CONAFIPA15/0029 3	19-10-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/22152/15	12/10/2015	12/10/2015	CONAFIPA15/0029 7	19-10-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/22153/15	12/10/2015	12/10/2015	CONAFIPA15/0289	19-10-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/22154/15	12/10/2015	12/10/2015	CONAFIPA15/0029 0	19-10-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/22155/15	12/10/2015	12/10/2015	CONAFIPA15/0029 1	19-10-15		
Humanista	INE/UTF/DA-F/22156/15	12/10/2015	12/10/2015	CONAFIPA/00292/1 5	19-10-15	CONAFIPA/002 96/15	19/10/2015
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/20865/15	21-08-15	21-08-15	ES/PR/030/2015	21-09-15		

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/20866/15	21-08-15	21-08-15	ES/PR/031/2015	21-09-15		
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/20867/15	21-08-15	21-08-15	ES/PR/032/2015	21-09-15		
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/20868/15	21-08-15	21-08-15	ES/PR/033/2015	21-09-15		
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/20869/15	21-08-15	21-08-15	ES/CDN/FICAP/10/2015	21-09-15		
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/22231/15	12-10-15	12-10-15	ES/PR/036/2015	19-10-15		
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/22232/15	12-10-15	12-10-15	ES/PR/037/2015	19-10-15		
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/22233/15	12-10-15	12-10-15	S/N	19-10-15		
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/22234/15	12-10-15	12-10-15	ES/PR/039/2015	19-10-15		
Encuentro Social	INE/UTF/DA-F/22235/15	12-10-15	12-10-15	ES/CDN/FICAP/15/2015	19-10-15		

De acuerdo con los plazos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y conforme a las fechas de inicio de la revisión del Informe Anual, se terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por lo tanto, se elaboró el Acta de Cierre de los trabajos de la revisión de documentación en las oficinas de cada partido político. A continuación se muestra la fecha del Acta de Cierre de cada uno de ellos:

PARTIDO	FECHA DEL ACTA DE CIERRE
Acción Nacional	21 de agosto de 2015
Revolucionario Institucional	21 de agosto de 2015
De La Revolución Democrática	21 de agosto de 2015
Del Trabajo	21 de agosto de 2015
Verde Ecologista De México	21 de agosto de 2015
Nueva Alianza	21 de agosto de 2015
Movimiento Ciudadano	21 de agosto de 2015
MORENA	21 de agosto de 2015
Humanista	21 de agosto de 2015
Encuentro Social	21 de agosto de 2015

En las fechas anteriores, se entregaron a los partidos políticos los últimos oficios de errores y omisiones para que presentaran las aclaraciones correspondientes en un plazo de 10 días hábiles.

El plazo para recibir las respuestas de los partidos políticos ante la Unidad Técnica de Fiscalización, venció en las siguientes fechas:

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO	FECHA ERRORES Y OMISIONES Primera vuelta	FECHA ERRORES Y OMISIONES Segunda vuelta
Acción Nacional	21 de agosto de 2015	19 de octubre de 2015
Revolucionario Institucional	21 de septiembre de 2015	19 de octubre de 2015
De La Revolución Democrática	21 de septiembre de 2015	19 de octubre de 2015
Del Trabajo	21 de septiembre de 2015	10 de octubre de 2015
Verde Ecologista De México	21 de septiembre de 2015	19 de octubre de 2015
Nueva Alianza	21 de septiembre de 2015	19 de octubre de 2015
Movimiento Ciudadano	21 de agosto de 2015	19 de octubre de 2015
MORENA	21 de agosto de 2015	19 de octubre de 2015
Humanista	21 de agosto de 2015	19 de octubre de 2015
Encuentro Social	21 de septiembre de 2015	19 de octubre de 2015

### 3.2.4 Determinación de las muestras de auditoría

#### Presentación.

Esta sección se desarrolla pensando que el lector no tiene por qué dominar los conceptos técnicos de la auditoría; sin embargo, para comprender y entender la finalidad de las pruebas realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, es necesario que conozca los fundamentos básicos conceptuales, creados por los organismos colegiados de la profesión de la Contaduría Pública, en la especialidad de Auditoría, y cuyos objetivos fundamentales son asegurar la calidad de la práctica de la auditoría para beneficio de la sociedad.

#### Introducción.

Las Normas y los Procedimientos de Auditoría, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, representan los requisitos mínimos de calidad, relativos a la personalidad del auditor, la ejecución de su trabajo y la información que rinde como resultado de dicha labor.<sup>1</sup>

La auditoría es una actividad profesional, que implica el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. En materia electoral, como en cualquier otra, requiere de un cierto grado de experiencia y conocimiento

<sup>1</sup> Boletín 1010, párrafo 8, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP.

previo, a fin de garantizar a los usuarios de la información, que la auditoría practicada cumplió con las siguientes características:

- Fue realizada por personal que tiene la debida experiencia, entrenamiento técnico y capacidad profesional;
- Se practicó con el debido cuidado y diligencia profesional;
- Los procedimientos implementados fueron diseñados bajo una mentalidad independiente, objetiva e imparcial; y
- Las tareas realizadas se apegaron a principios de legalidad, certeza y equidad.

La obligación de obtener evidencia suficiente y competente<sup>2</sup>, es uno de los requisitos de calidad que el auditor debe asegurar; es decir, el auditor, a través de la aplicación de procedimientos de auditoría, debe allegarse de la información y documentación idónea, que le permita sustentar su opinión y para el caso específico de la Unidad de Fiscalización, soporte suficiente para sustentar el incumplimiento de la norma del sujeto obligado, porque finalmente, esta Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento<sup>3</sup>.

Para la obtención de evidencia suficiente y competente, el auditor no está obligado a examinar todas y cada una de las transacciones que los sujetos obligados realicen, ya que mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría a una muestra representativa de estas transacciones o partidas, puede obtener la evidencia que se requiera para sustentar su opinión<sup>4</sup>.

El muestreo en la auditoría, consiste en la aplicación de un procedimiento de revisión practicado a un número limitado de registros u operaciones, de la totalidad de las partidas que forman el saldo de una cuenta, de tal suerte que las pruebas realizadas permitan al auditor, obtener y evaluar la evidencia de alguna característica del saldo o de las transacciones y con ello llegar a una conclusión, en relación con las características identificadas.

---

<sup>2</sup> Boletín 1010, párrafo 17, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP.

<sup>3</sup> Artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<sup>4</sup> Boletín 5020, párrafo 2, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP.



Por otro lado y de manera complementaria, el boletín 6060 de las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su segundo párrafo, establece los pasos específicos a seguir para la aplicación del muestreo estadístico.

Como consecuencia de lo antes descrito, se puede concluir que la técnica de selección para muestreo en la auditoría, está basada en la selección al azar o aleatoria, que es la que asegura que todas las partidas dentro del universo o dentro de cada estrato, tienen la misma posibilidad de ser seleccionadas<sup>5</sup>. Esta selección puede ser sistemática, causal o estadística y a su vez, puede subdividirse en estratos o unidades y es precisamente en este procedimiento, en donde la experiencia del auditor da un valor agregado a la auditoría y alinea el procedimiento con los objetivos de revisión.

La selección sistemática, consiste en la selección de partidas mediante el uso de un intervalo constante entre una selección u otra, teniendo el intervalo inicial un punto de partida seleccionado al azar. El intervalo puede estar basado en un cierto número de partidas o en totales monetarios<sup>6</sup>.

La selección casual, consiste en una alternativa al azar, en la que el auditor obtiene una muestra representativa del universo total sin la intención de incluir o excluir unidades específicas.

Finalmente, el muestreo estadístico es aquel en que la determinación del tamaño de la muestra, la integración de las partidas que la integran y la evaluación de los resultados, se hace por métodos matemáticos basados en el cálculo de probabilidades<sup>7</sup>.

Cualquiera de los tres métodos antes descritos, puede subdividirse en estratos o unidades, en función del objetivo de la auditoría, el universo de revisión, el riesgo, el error tolerable y el error esperado.

La subdivisión por estrato o unidades se refiere a la segmentación que el auditor realiza en función del número de unidades, valores monetarios o características de las partidas, por ejemplo, se podrán clasificar en segmentos de cada cincuenta unidades o cada cien mil pesos o por regiones geográficas o por unidades de negocio o por tipo de gastos o por sector económico, etc.

---

<sup>5</sup> Boletín 5020, párrafo 6, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP.

<sup>6</sup> Boletín 5020, párrafo 8, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

<sup>7</sup> Boletín 6060, párrafo 4, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP



REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

Los objetivos de la auditoría van directamente relacionados con las necesidades del usuario de la información; por ejemplo, puede ser para fines financieros, fiscales, operativos, legales, de detección de fraudes, de revisión de rubros, cuentas o procesos específicos, etc.; y es fundamental que el auditor conozca los objetivos de revisión, porque con base en ello se planeará la auditoría y se definirán los procedimientos y alcances de revisión<sup>8</sup>.

El universo de revisión se refiere al número total de partidas integrantes de la cuenta, rubro o proceso a revisar y también es fundamental para la definición del tipo de pruebas a realizar.

El riesgo a su vez se compone de<sup>9</sup>:

- Riesgo inherente, directamente vinculado con la naturaleza de la actividad y se refiere a la posibilidad de errores propios de los sujetos obligados.
- Riesgo de control, se refiere a que los controles internos establecidos por los sujetos obligados no prevengan y detecten errores significativos.
- Riesgo de detección, se refiere a la probabilidad de que las pruebas de auditoría no detecten errores u omisiones significativas. Este es el único de los riesgos que dependen directamente del auditor y se mitiga con planeación, dirección, supervisión y revisión adecuada.

Para finalizar este apartado, consideramos conveniente precisar que los procedimientos de auditoría son la aplicación práctica del conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a la auditoría, mediante los cuales, el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión<sup>10</sup>.

**Las técnicas son:**

1. Estudio General: Aplicando el juicio profesional, se analiza el ente sujeto a revisión, su forma de organización, su información financiera, su control interno, sus sistemas de reporte, los rubros y partidas importantes, y las operaciones o procesos extraordinarios.
2. Análisis: clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los

---

<sup>8</sup> Boletín 5020, parra lo 11. Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

<sup>9</sup> Boletín 5020, párrafos 15 al 20, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

<sup>10</sup> Boletín 5010, párrafos 5 al 38, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

grupos constituyan unidades homogéneas y significativas y permitan ser comparados.

3. Inspección: Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada en la información financiera.
4. Confirmación: Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente del sujeto auditado, que conozca la naturaleza y condiciones de la operación para asegurar una respuesta válida.
5. Investigación: Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados del sujeto auditado.
6. Declaración: Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.
7. Certificación: Obtención de un documento en donde se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.
8. Observación: Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.
9. Cálculo: Verificación matemática de una partida.

#### **3.2.4.1. Muestreo de la Auditoría para la revisión de Informes de Anual**

Con la finalidad de revisar los gastos reportados por los partidos políticos en sus Informes Anuales, la Unidad Técnica de Fiscalización decidió aplicar los procedimientos de auditoría denominados: confirmación, observación e inspección, adicionales a los procedimientos de revisión documental que usualmente se practican.

La confirmación o, también denominada circularización, consistió en solicitar de manera directa a terceros, información respecto de las operaciones celebradas con los partidos políticos, durante el ejercicio 2014. Se determinó una muestra de revisión de proveedores, militantes, simpatizantes y personas que recibieran reconocimientos por actividades políticas, la metodología para la determinación de la muestra se describe en los apartados subsecuentes.

Vale la pena destacar que las confirmaciones se realizaron bajo el tipo de "*indirecta, ciega o en blanco*", que consiste en no enviar datos y solicitar información de saldos, movimientos y cualquier otro dato necesario para la auditoría<sup>11</sup>.

#### **3.2.4.1.1 Procedimientos para la determinación de la muestra de revisión, para la confirmación de operaciones con terceros.**

La confirmación de operaciones con terceros, representa una de las principales técnicas de auditoría, para la obtención y validación de datos, movimientos, registros, partidas o saldos, respecto de las operaciones celebradas con el sujeto auditado.

Tiene la virtud de permitir al auditor, obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión, directamente de entes ajenos al sujeto obligado pero que por virtud de una relación comercial, celebraron transacciones.

La muestra de revisión de operaciones con terceros, fue clasificada en los siguientes estratos:

1. Proveedores
2. Militantes y Simpatizantes
3. Reconocimientos por actividades políticas (Repap's)

##### **3.2.4.1.1.1 Proveedores**

Para seleccionar a los proveedores que fueron confirmados, la Unidad Técnica de Fiscalización decidió utilizar un método estadístico por pruebas selectivas.

En virtud de que cada uno de los Partidos Políticos reporta una dispersión de proveedores distinta, para la determinación de la muestra de selección de proveedores a confirmar, se optó por el uso de dos variables:

1. Número de Proveedores a Circularizar:

---

<sup>11</sup> Boletín 5010, párrafos 22, 23 y 26, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

El número de proveedores seleccionados será de 20, los cuales oscilarán entre cada partido, siendo éstos los más representativos.

2. Importe acumulado de los Proveedores circularizados:

El importe de los 20 proveedores seleccionados será un porcentaje de consideración dentro del total del importe de la cuenta de proveedores.

**3.2.4.1.1.2 Determinación del número de casos seleccionados a través de este método**

Con base en los valores proporcionados por los partidos políticos, en su primera versión de Informes de Anuales, se determinó que el número de proveedores seleccionados sería de 20, los cuales oscilarán entre cada partido político, siendo éstos los más representativos.

Los valores utilizados para llegar a los cálculos antes descritos se detallan a continuación:

PARTIDO	TOTAL DE PROVEEDORES	IMPORTE REGISTRADO EN GASTOS	PROMEDIO
Acción Nacional	851	\$375,071,408.93	\$440,741.96
Revolucionario Institucional	762	625,202,015.27	820,475.09
De La Revolución Democrática	392	296,351,757.46	755,999.38
Del Trabajo	97	88,067,775.78	907,915.21
Verde Ecologista De México	177	218,818,178.85	1,236,260.89
Nueva Alianza	249	215,009,607.96	863,492.40
Movimiento Ciudadano	195	168,547,667.72	864,347.01
MORENA	592	32,204,029.75	54,398.70
Humanista	634	24,893,668.54	39,264.46
Encuentro Social	41	4,796,153.13	116,979.34
<b>Totales</b>	<b>3990</b>	<b>\$2,048,962,263.39</b>	<b>\$6,099,874.44</b>

El número de confirmaciones seleccionadas y realizadas por Partido Político Nacional, se detalla a continuación:

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO	NÚMERO DE PROVEEDORES	IMPORTE	PORCENTAJE EN RELACIÓN AL TOTAL DE GASTOS
Acción Nacional	21	\$118,720,235.91	31.65%
Revolucionario Institucional	20	246,940,764.29	39.49%
De La Revolución Democrática	21	149,615,183.09	50%
Del Trabajo	30	51,525,204.65	58.51%
Verde Ecologista De México	19	173,733,720.18	79%
Nueva Alianza	20	138,713,857.81	65%
Movimiento Ciudadano	19	113,545,458.32	67.37%
MORENA	20	21,913,704.49	68.05
Humanista	20	9,663,849.73	38.82
Encuentro Social	20	3,601,864.45	75%
<b>Totales</b>	<b>210</b>	<b>\$1,027,973,842.92</b>	

La relación de proveedores seleccionados por Partido Político, se detalla a continuación:

PARTIDO	No.	PROVEEDOR	IMPORTE
Acción Nacional	1	Rrmg Business Consulting S.A. de C.V.	\$24,558,733.95
Acción Nacional	2	Asesorías Profesionales Eicer, S.A. de C.V.	14,773,480.00
Acción Nacional	3	Liper, S.A. de C.V.	13,339,778.08
Acción Nacional	4	Hipercolor, S.A. de C.V.	9,699,572.00
Acción Nacional	5	Burson Marsteller México S. de R.L. de C.V.	8,013,200.00
Acción Nacional	6	Consultores y Soporte AMD, S.A. de C.V.	5,475,533.81
Acción Nacional	7	C. María de los Ángeles Martínez Escamilla	4,889,390.09
Acción Nacional	8	Asnal, S.A. de C.V.	4,640,000.00
Acción Nacional	9	Inmobiliaria y Constructora Fairley, S.A de C.V	4,000,000.00
Acción Nacional	10	C. Esterlina Campuzano Godínez	3,693,332.99
Acción Nacional	11	Gallardo y Ejecutivos, S.A. de C.V.	3,480,000.00
Acción Nacional	12	Beltsite, S.A. de C.V.	3,360,000.00
Acción Nacional	13	Clemente Cámara y Asociados Publicidad S.A. de C.V.	1,348,601.70
Acción Nacional	14	Rotwen Asesores Empresariales S.A. de C.V.	3,190,000.00
Acción Nacional	15	Ipsos Bimsa, S.A. de C.V.	2,263,567.16
Acción Nacional	16	C. C. Red Cableado y Telecom, S.A. de C.V.	2,969,233.23
Acción Nacional	17	Ink Services App, S.A. de C.V.	2,962,919.14
Acción Nacional	18	Jesús Samuel Martínez Navarrete	1,348,601.70
Acción Nacional	19	Casa de Moneda de México	2,262,232.00
Acción Nacional	20	Abastecedora y Comercializadora Radchen, S.A. de C.V	2,308,400.00
Acción Nacional	21	Querétaro Centro de Congresos	143,660.06
<b>SUMA</b>			<b>\$118,720,235.91</b>
Revolucionario Institucional	1	F Global Merc, S.C.	23,778,840.00
Revolucionario Institucional	2	APS Estrategia, S.C.	8,769,600.00
Revolucionario Institucional	3	Diseño e Integración de Sistemas Computacionales, S. de R.L. de C.V.	15,228,443.47
Revolucionario Institucional	4	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	11,650,000.00
Revolucionario Institucional	5	CPM Medios, S.A. de C.V.	7,997,293.34
Revolucionario Institucional	6	Agencia de Publicidad Dette, S.A. de C.V.	9,082,800.00
Revolucionario Institucional	7	ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.	14,364,722.00
Revolucionario Institucional	8	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	23,445,794.56
Revolucionario Institucional	9	Geoint, S.A de C.V.	11,600,000.00
Revolucionario Institucional	10	Constructora y Edificadora Gia+A, S.A. de C.V.	12,680,302.10
Revolucionario Institucional	11	Grupo Código, S.A. de C.V.	11,029,361.57
Revolucionario Institucional	12	Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V.	15,032,000.00
Revolucionario Institucional	13	Instituto de Comunicación Política, A.C.	11,460,000.00
Revolucionario Institucional	14	La Net Comunicaciones, S.A. de C.V.	9,698,138.24

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO	No.	PROVEEDOR	IMPORTE
Revolucionario Institucional	15	Nuevas Expresiones, S.A. de C.V.	7,380,281.40
Revolucionario Institucional	16	Distribuidora Ojusami , S.A. de C.V.	10,378,656.28
Revolucionario Institucional	17	Consorcio Solcenta, S.A. de C.V.	8,226,604.00
Revolucionario Institucional	18	Tame Suministros para Oficina, S.A. de C.V.	8,810,535.54
Revolucionario Institucional	19	Comercializadora Valle Central, S.A. de C.V.	9,031,424.76
Revolucionario Institucional	20	Corporación VRGP, S.A. de C.V.	17,295,967.03
<b>SUMA</b>			<b>\$246,940,764.29</b>
De la Revolución Democrática	1	Turismo DEMA S.A. de C.V.	29,192,809.27
De la Revolución Democrática	2	Recursos Quattro S.A. de C.V.	18,763,391.96
De la Revolución Democrática	3	Activación, Coordinación y Organización de Eventos S. de R.L. de C.V.	18,404,371.69
De la Revolución Democrática	4	Guian Grupo Innovado Administrativo Nacional S.A. de C.V.	17,860,520.00
De la Revolución Democrática	5	Annunaki Publicidad S.A. de C.V.	16,963,869.00
De la Revolución Democrática	6	Colonne S.A. de C.V.	14,616,000.00
De la Revolución Democrática	7	Exteriores del Bajío S.A. de C.V.	11,600,000.00
De la Revolución Democrática	8	Servicios Sehara S.A. de C.V.	11,178,847.60
De la Revolución Democrática	9	Idvanse S.A. de C.V.	7,948,204.00
De la Revolución Democrática	10	Fernández Vaca J Jesus	1,485,797.94
De la Revolución Democrática	11	Buonanno Accurso Ugo	243,600.00
De la Revolución Democrática	12	Servicios de Educación Popular SEDUP A.C.	217,384.00
De la Revolución Democrática	13	Grupo Bignardi S.A. de C.V.	215,760.00
De la Revolución Democrática	14	Navarrete Ávila Cutberto Raul	158,632.00
De la Revolución Democrática	15	Electronic Bank Of Knowledge S. R.I. C.V.	153,212.80
De la Revolución Democrática	16	Soluma S.A. de C.V.	136,686.00
De la Revolución Democrática	17	Proyectos Alternativos de Comunicación S.A. de C.V.	114,376.00
De la Revolución Democrática	18	Reynoso Delgado Maria del Carmen	108,900.00
De la Revolución Democrática	19	Cortes Rodríguez Javier Ignacio	105,792.00
De la Revolución Democrática	20	Lachino Gómez Alma Lidia	76,673.33
De la Revolución Democrática	21	Administradora Hotelera del Centro S.A. de C.V.	70,357.80
<b>SUMA</b>			<b>\$149,615,185.39</b>
Del Trabajo	1	Unión Impulsora de Hoteles, S.A. de C.V.	\$1,160,525.93
Del Trabajo	2	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	358,489.35
Del Trabajo	3	Roberto Carlos Vélez Estrada	1,212,750.00
Del Trabajo	4	Inés del Carmen Soto Aguilar	462,840.00
Del Trabajo	5	Milenium Desarrollo Turquesa, S.A. de C.V.	705,111.25
Del Trabajo	6	Mejorado Cabada María del Carmen	1,159,549.00
Del Trabajo	7	Distribuidora Donramis, S.A. de C.V.	1,039,071.16
Del Trabajo	8	Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México	336,484.69
Del Trabajo	9	Anwar Hazael Sepúlveda Garza	682,660.00
Del Trabajo	10	Promotora de Servicios Bm de México, S.A. de C.V.	2,996,964.40
Del Trabajo	11	Mym Pld Services, S.C.	3,132,000.00
Del Trabajo	12	Silvano Salazar Pérez	1,380,400.00
Del Trabajo	13	Juan José Jiménez López	5,149,206.00
Del Trabajo	14	Comercializadora Paras, S.A. de C.V.	1,982,440.00
Del Trabajo	15	Montufar y Ejecutivos Asociados, S.A. de C.V.	2,173,376.00
Del Trabajo	16	Jesús Portillo Pérez	1,600,000.00

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PARTIDO</b>	<b>No.</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
Del Trabajo	17	Hipatia Genero y Desarrollo Sc	397,000.02
Del Trabajo	18	Oc Corporative Enterprises Solution, S.C.	4,350,000.00
Del Trabajo	19	Borges Romero Benjamín	240,000.03
Del Trabajo	20	Jop Impresos, S.A. de C.V.	7,437,108.00
Del Trabajo	21	Huerta Morales Karina	2,325,228.12
Del Trabajo	22	Grupo Exiplastic S.A. de C.V.	6,923,322.03
Del Trabajo	23	Jorge Juárez Flores	672,032.66
Del Trabajo	24	Ky Industrias, S.A. de C.V.	374,277.14
Del Trabajo	25	Operadora De Eventos Santa Lucia, S.A. de C.V.	660,960.00
Del Trabajo	26	Jose Luis Serrano Estrada	855,264.10
Del Trabajo	27	Inversiones Eca, S.A. de C.V.	698,254.78
Del Trabajo	28	Operadora Inca, S.A. de C.V.	622,923.79
Del Trabajo	29	Yor Te, S.A. de C.V.	135,366.20
Del Trabajo	30	Loft Integral Ventas Exterior Publicidad, S.A. de C.V.	301,600.00
<b>SUMA</b>			<b>\$51,525,204.65</b>
Verde Ecologista de México	1	<i>Vrunger, S.A. de C.V.</i>	<i>\$8,556,171.88</i>
Verde Ecologista de México	2	<i>Argo Artes Gráficas, SA de CV</i>	<i>34,166,814.00</i>
Verde Ecologista de México	3	<i>Editorial Televisa, SA de C.V.</i>	<i>7,529,955.91</i>
Verde Ecologista de México	4	<i>IMNA Dinámica, S.A. de C.V.</i>	<i>5,079,376.30</i>
Verde Ecologista de México	5	<i>Moguelu, S.A. de C.V.</i>	<i>4,544,999.16</i>
Verde Ecologista de México	6	<i>Grupo Comercial Contumaz, S.A. de C.V.</i>	<i>4,036,603.96</i>
Verde Ecologista de México	7	<i>Sion Pro, S.A. de C.V.</i>	<i>3,606,507.86</i>
Verde Ecologista de México	8	<i>GLP Comercializadora del Sur, S.A. de C.V.</i>	<i>2,950,146.80</i>
Verde Ecologista de México	9	<i>Agavis Digital, S.A. de C.V.</i>	<i>2,612,956.84</i>
Verde Ecologista de México	10	<i>Comercializadora Grafitel de Toluca, S.A. de C.V.</i>	<i>2,500,000.30</i>
Verde Ecologista de México	11	<i>Empresas ISAL, S. de R.L. de C.V.</i>	<i>3,737,520.00</i>
Verde Ecologista de México	12	<i>Havas Media, S.A. de C.V.</i>	<i>43,534,868.94</i>
Verde Ecologista de México	13	<i>Mercadotecnia Digital y Tecnologías de la Información, S.A de C.V.</i>	<i>17,499,660.00</i>
Verde Ecologista de México	14	<i>Cadena Mexicana de Exhibición, S.A de C.V.</i>	<i>17,400,780.00</i>
Verde Ecologista de México	15	<i>Ediciones del Norte, S.A. de C.V.</i>	<i>3,157,380.33</i>
Verde Ecologista de México	16	<i>Notmusa, S.A. de C.V.</i>	<i>4,274,351.36</i>
Verde Ecologista de México	17	<i>Redwings, S.A. de C.V.</i>	<i>3,418,893.21</i>
Verde Ecologista de México	18	<i>Grupo Equal, S.A. de C.V.</i>	<i>2,627,733.33</i>
Verde Ecologista de México	19	<i>Ópticas Devlyn, S.A. de C.V.</i>	<i>2,499,000.00</i>
<b>SUMA</b>			<b>\$173,733,720.18</b>
Nueva Alianza	1	Alger World Travel, S.A. De C.V.	2,549,925.43
Nueva Alianza	2	Arista Comunicación, S.A De C.V	6,168,397.30
Nueva Alianza	3	Asesorías Profesionales Eicer, S.A De C.V.	9,048,000.00
Nueva Alianza	4	Asnal, S.A. De C.V.	3,000,000.00
Nueva Alianza	5	Comercializadora Gear, S.A. De C.V.	5,452,000.00
Nueva Alianza	6	Comercializadora Kavildo, S.A. De C.V.	13,649,720.00
Nueva Alianza	7	Compañía Maquiladora Asturiana, S.A. De C.V.	3,897,600.00
Nueva Alianza	8	Digitagama, S.A. De C.V.	2,607,143.57
Nueva Alianza	9	Dip Asesores, S.C.	3,107,219.80



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PARTIDO</b>	<b>No.</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
Nueva Alianza	10	Group & Services Dire, S.A. De C.V.	2,693,872.64
Nueva Alianza	11	Maquiladora Comercial Bombay, S.A. De C.V.	19,093,600.00
Nueva Alianza	12	On Fire Comunicación, S.A. De C.V.	17,536,091.20
Nueva Alianza	13	Servicios Y Representaciones Anguis, S.A. De C.V.	8,922,313.61
Nueva Alianza	14	Sigmados, S.A. De C.V.	5,637,600.00
Nueva Alianza	15	Textiles Bulsalegre, S.A. De C.V.	18,718,920.00
Nueva Alianza	16	Viajes Premier, S.A.	10,379,742.06
Nueva Alianza	17	Sergio Yazbek Producciones, S.A. De C.V.	2,486,512.20
Nueva Alianza	18	Sicontrol, S.C.	2,053,200.00
Nueva Alianza	19	Cosserav, S.C.	88,000.00
Nueva Alianza	20	Global Owlintegral Services, S. De R.L. De C.V.	1,624,000.00
<b>SUMA</b>			<b>\$138,713,857.81</b>
Movimiento Ciudadano	1	Romfel Travel Service, S.A.	8,424,284.72
Movimiento Ciudadano	2	Operadora de Servicios Para Hoteles de Lujo S.A. de C.V.	5,533,793.78
Movimiento Ciudadano	3	WMC y Asociados S.A. de C.V.	2,006,104.00
Movimiento Ciudadano	4	Deutsche Bank México S.A.	4,076,294.29
Movimiento Ciudadano	5	Kladow SA. de C. V.	3,610,157.80
Movimiento Ciudadano	6	Dipalmex, S.A. de C.V.	10,319,966.00
Movimiento Ciudadano	7	Itadi Promotora S. de R.L. de C.V.	7,200,007.34
Movimiento Ciudadano	8	Ingis Desarrolladora Profesional, S.A. de C.V.	2,488,000.00
Movimiento Ciudadano	9	Ssaoc Surtidora y Serv. de Art. de Oficina del Cent	2,334,999.76
Movimiento Ciudadano	10	Originales Mely, S.A. de C.V.	4,611,233.76
Movimiento Ciudadano	11	Tape Mart, S.A. de C.V.	5,237,473.50
Movimiento Ciudadano	12	Euzen Consultores S.C.	8,368,000.00
Movimiento Ciudadano	13	Art Of Publicity de México S.A. de C.V.	2,855,000.00
Movimiento Ciudadano	14	La Covacha Gabinete de Comunicación, S.A. de C.V.	13,172,079.99
Movimiento Ciudadano	15	Vinc Eficiencia Corporativa S.A. de C.V.	2,875,875.10
Movimiento Ciudadano	16	Estrategia en Negocios Empresariales de Occidente, S.A. de C.V.	2,156,188.28
Movimiento Ciudadano	17	Indatcom, S.A. de C.V.	19,456,000.00
Movimiento Ciudadano	18	Grin Soluciones Creativas de México, S.A. de C.V.	6,860,000.00
Movimiento Ciudadano	19	Servicios de Desarrollo E Investigaciones Rokko S.A.	1,960,000.00
<b>SUMA</b>			<b>\$113,545,458.32</b>
MORENA	1	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	738,469.84
MORENA	2	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de RL C.V.	9,401,056.44
MORENA	3	Imprenta de Medios, S.A. de C.V.	566,056.80
MORENA	4	Motors OYM Distribución y Servicio, S.A.	73,776.00
MORENA	5	Dbá contacto Directo, S.A. de C.V.	983,725.99
MORENA	6	Santiago Hernandez Becerril	212,679.82
MORENA	7	Servicios Praveen, S.A. de C.V.	577,448.00
MORENA	8	Gobierno Del Distrito Federal	175,405.00
MORENA	9	Grupo Servet, S.A. De C.V.	348,000.00
MORENA	10	Arrendadora Profesional Pad Fac, S.A. de C.V.	4,990,900.67
MORENA	11	Francisco Javier Salgado Campos	58,000.00
MORENA	12	Publicidad e Investigación de Mercado El Diamante negro, S.A.	1,171,760.00
MORENA	13	Para Leer en Libertad, A.C.	549,953.68



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO	No.	PROVEEDOR	IMPORTE
MORENA	14	Imperio Automotriz del Sur, S.A. de C.V.	164,800.00
MORENA	15	Convención Y Servicios De Calidad S.A. De C.V.	1,161,241.20
MORENA	16	Operadora Omx, S.A. de C.V.	72,187.43
MORENA	17	Office Depot de México, S.A. de C.V.	41,549.40
MORENA	18	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	43,627.37
MORENA	19	Alborada Viajes, S.A. de C.V.	271,884.16
MORENA	20	Inmobiliaria Bat, S.A. de C.V.	311,182.69
<b>SUMA</b>			<b>\$21,913,704.49</b>
Humanista	1	Comercio Baisal y Baisal Convent SA de CV	565,610.20
Humanista	2	Concepto Empresarial V E&V Consultores SC	1,751,286.65
Humanista	3	Esete Publicidad SC	464,000.00
Humanista	4	Hotel Costa Brava SA	347,443.00
Humanista	5	Milenio Diario, S.A. de C.V.	351,230.60
Humanista	6	Omc Gourmet S.A. de C.V.	395,399.60
Humanista	7	Padilla Álvarez Contadores y Auditores S.C.	754,000.00
Humanista	8	SKS Soluciones Dinámicas SA de CV	662,128.00
Humanista	9	Sociedad de Abogados Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C.	379,900.00
Humanista	10	Promotora y Comercializadora Lotcamp S.A. de C.V.	300,670.00
Humanista	11	Jesús Alberto Delgado Cuellar	652,582.16
Humanista	12	José de Jesús Enríquez Gamboa	730,825.52
Humanista	13	Edgar Horacio Hernández Santos	456,467.85
Humanista	14	Félix Hugo Parada Mejía	613,102.00
Humanista	15	Mario Gerardo Garnier Navarro	217,152.00
Humanista	16	Efrén Francisco Hernández Aguirre	285,783.00
Humanista	17	Elvia Ramírez León	200,628.15
Humanista	18	Alfonso Juan Reyes y García	238,333.50
Humanista	19	Efraín Salvador Macías	297,307.50
Humanista	20	Comercio Baisal y Baisal Convent SA de CV	
<b>SUMA</b>			<b>\$9,663,849.73</b>
Encuentro Social	1	Romfel Profesional En Consultoría, S.A. De C.V.	25,862.07
Encuentro Social	2	J. Leal & Asociados, S.A. De C.V.	25,897.00
Encuentro Social	3	Rogelio Carrillo Guerrero	23,918.82
Encuentro Social	4	Ambra Consultores, S.C.	618,479.75
Encuentro Social	5	Cligna Promotora De Convenciones, S. De R.L. De C.V.	436,492.16
Encuentro Social	6	Bienvenidos Al Bronx, S.A. De C.V.	473,280.00
Encuentro Social	7	Alejandro Romero Herrera	414,990.00
Encuentro Social	8	Josefina González Serna	409,595.53
Encuentro Social	9	De La Riva Investigación Estratégica, S.C.	157,256.00
Encuentro Social	10	Home Films, S.C.	299,825.78
Encuentro Social	11	Impresores En Offset Y Serigrafía, S.C. De R.L. De C.V.	104,400.00
Encuentro Social	12	Diseños Equis De México S.C.	117,740.00
Encuentro Social	13	Ruiz Y Padilla Servicios Corporativos, S.A. De C.V.	165,300.00
Encuentro Social	14	Sociedad De Abogados, Consultores Y Estudios Socioeconómicos, S.C.	108,750.00
Encuentro Social	15	Gadeco Operadora Turística, S.A. De C.V.	50,244.80
Encuentro Social	16	Futurite De México, S.A. De C.V.	29,000.00
Encuentro Social	17	Dbá Contacto Directo, S.A. De C.V.	75,214.18
Encuentro Social	18	Grupo Escato, S.A. De C.V.	43,549.30
Encuentro Social	19	Mobility Global, S.A. De C.V.	9,444.11
Encuentro Social	20	Edgar Iván Palomo Martínez	12,625.00
<b>SUMA</b>			<b>\$3,601,864.5</b>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

**3.2.4.1.2 Procedimientos para la determinación de la muestra de revisión, para la confirmación de Militantes y Simpatizantes**

El método de selección fue a través de pruebas selectivas. La Unidad de Fiscalización, previo análisis, decidió confirmar a una muestra selectiva de los aportantes, fuesen simpatizantes o militantes, cuyo valor de aportación fuera representativo.

Se determinaron los 20 aportantes con valor relevante, por Partido Político Nacional, por lo que la prueba se limitará a los más representativos listados en el control de folios respectivo.

El número de casos seleccionados a confirmar bajo éste rubro, se lista a continuación:

PARTIDO	NÚMERO DE APORTANTES
Acción Nacional	21
Revolucionario Institucional	20
De La Revolución Democrática	25
Del Trabajo	No se realizaron confirmaciones de militantes, debido a que no reporto financiamiento, por este concepto, y en el caso de simpatizantes reportó ingresos; sin embargo fue derivado de una observación.
Verde Ecologista De México	0
Nueva Alianza	22
Movimiento Ciudadano	28
MORENA	20
Humanista	1
Encuentro Social	0
<b>Totales</b>	<b>137</b>

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

La relación de aportantes (militantes o simpatizantes) seleccionados y el criterio por Partido Político, se lista a continuación:

PARTIDO	No.	APORTANTE	MILITANTE O SIMPATIZANTE
Acción Nacional	1	José Alejandro Zapata Perogordo	Militante
Acción Nacional	2	Marco Adame Castillo	Militante
Acción Nacional	3	Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro	Militante
Acción Nacional	4	Enrique Vargas del Villar	Militante
Acción Nacional	5	Martín Orozco Sandoval	Militante
Acción Nacional	6	Francisco Domínguez Servien	Militante
Acción Nacional	7	Elia Hernández Núñez	Militante
Acción Nacional	8	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa	Militante
Acción Nacional	9	Alejandra Margarita Fernández Garza	Militante
Acción Nacional	10	Noé Navarrete González	Militante
Acción Nacional	11	Xavier Azuara Zúñiga	Militante
Acción Nacional	12	Blanca Judith Díaz Delgado	Militante
Acción Nacional	13	Sergio García Alarcón	Militante
Acción Nacional	14	Mariana Gómez del Campo Gurza	Militante
Acción Nacional	15	Rafael Gerardo Giménez Valdéz Román	Simpatizante
Acción Nacional	16	Raúl Alejandro Sales Casamadrid	Simpatizante
Acción Nacional	17	Adrián Mercado Díaz	Simpatizante
Acción Nacional	18	Eugenio Alcocer González	Simpatizante
Acción Nacional	19	Mario Alberto Becerra Pocaroba	Simpatizante
Acción Nacional	20	Renato Carregha Garza	Simpatizante
Acción Nacional	21	María Fernanda Huerta López	Militante
Revolucionario Institucional	1	Francisco González Vargas	Militante
Revolucionario Institucional	2	Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz	Militante
Revolucionario Institucional	3	Daniel Amador Gaxiola	Militante
Revolucionario Institucional	4	Manuel Cavazos Lerma	Militante
Revolucionario Institucional	5	Manuel Humberto Cota Jiménez	Militante
Revolucionario Institucional	6	Omar Fayad Meneses	Militante
Revolucionario Institucional	7	Diva Hadamira Gastelum Bajo	Militante
Revolucionario Institucional	8	Ismael Alfredo Hernández Deras	Militante
Revolucionario Institucional	9	David Penchyna Grub	Militante
Revolucionario Institucional	10	Luis Ricardo Aldana Prieto	Militante
Revolucionario Institucional	11	Elsa Patricia Araujo de la Torre	Militante
Revolucionario Institucional	12	Minerva Castillo Rodríguez	Militante
Revolucionario Institucional	13	Víctor Manuel Díaz Palacios	Militante
Revolucionario Institucional	14	Raúl Santos Galván Villanueva	Militante
Revolucionario Institucional	15	María del Carmen García de la Cadena Romero	Militante
Revolucionario Institucional	16	Mirna Esmeralda Hernández Morales	Militante
Revolucionario Institucional	17	Jaime Chris López Alvarado	Militante
Revolucionario Institucional	18	María Carmen López Segura	Militante
Revolucionario Institucional	19	Pilar Moreno Montoya	Militante
Revolucionario Institucional	20	Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez	Militante
De la Revolución Democrática	1	Angélica De La Peña Gómez	Militante
De la Revolución Democrática	2	Zoé Alejandro Robledo Aburto	Militante
De la Revolución Democrática	3	Claudia Elena Águila Torres	Militante
De la Revolución Democrática	4	Aleida Alavez Ruíz	Militante
De la Revolución Democrática	5	Agustín Barrios Gómez Segués	Militante
De la Revolución Democrática	6	Víctor Manuel Camacho Solís	Militante
De la Revolución Democrática	7	Mario Martín Delgado Carrillo	Militante
De la Revolución Democrática	8	Agustín Miguel Alonso Raya	Militante
De la Revolución Democrática	9	Silvano Blanco Deaquino	Militante
De la Revolución Democrática	10	Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	Militante
De la Revolución Democrática	11	Silvano Aureoles Conejo	Militante
De la Revolución Democrática	12	Fidel Demedecis Hidalgo	Militante

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO	No.	APORTANTE	MILITANTE O SIMPATIZANTE
De la Revolución Democrática	13	Rabindranath Salazar Solorio	Militante
De la Revolución Democrática	14	Juan Ignacio Suárez Huape	Militante
De la Revolución Democrática	15	Carol Altamirano Antonio	Militante
De la Revolución Democrática	16	Gloria Bautista Cuevas	Militante
De la Revolución Democrática	17	Romero Lianas Adolfo	Militante
De la Revolución Democrática	18	Adán Augusto López Hernández	Militante
De la Revolución Democrática	19	Edilberto Algreto Jaramillo	Militante
De la Revolución Democrática	20	Lorena Cuellar Cisneros	Militante
De la Revolución Democrática	21	Eric Cotoñeto Carmona	Militante
De la Revolución Democrática	22	Jorge Antonio Mota Jiménez	Militante
De la Revolución Democrática	23	María Del Socorro Quezada Tiempo	Militante
De la Revolución Democrática	24	Antonio Rivas y Rivas	Militante
De la Revolución Democrática	25	Arturo Rojas Rivera	Militante
Del Trabajo	1		
Verde Ecologista de México	0		
Nueva Alianza	1	Silvia Alejandra Carmona Colín	Militantes
Nueva Alianza	2	Enriqueta Contreras Carrasco	Militantes
Nueva Alianza	3	Efrén Ortiz Álvarez	Militantes
Nueva Alianza	4	Fernando Medina Villareal	Militantes
Nueva Alianza	5	Irving Villalpando Ordaz	Militantes
Nueva Alianza	6	Angélica Bahena Aparicio	Militantes
Nueva Alianza	7	Julio Cesar Aguilar Prado	Militantes
Nueva Alianza	8	Juan Manuel Luna Márquez	Militantes
Nueva Alianza	9	Martha Alvarado Vidaña	Simpatizante
Nueva Alianza	10	Christian José Jiménez Costas	Simpatizante
Nueva Alianza	11	Teresa Medina Hernandez	Simpatizante
Nueva Alianza	12	Cristabel Hernandez Angulo	Simpatizante
Nueva Alianza	13	Liliana Muñoz Carrasco	Simpatizante
Nueva Alianza	14	Arianna Onofre Osorio	Simpatizante
Nueva Alianza	15	María del Pilar Mansilla Echevoyen	Simpatizante
Nueva Alianza	16	Patricia Ibarra Espinosa	Simpatizante
Nueva Alianza	17	Fernando Calderon Neri	Simpatizante
Nueva Alianza	18	Adriana Parra Pantoja	Simpatizante
Nueva Alianza	19	Armando Bañuelos Toledo	Simpatizante
Nueva Alianza	20	Gloria Veronica de Guadalupe Chale Gongora	Simpatizante
Nueva Alianza	21	Ingrid Catalina Negrete Rosales	Simpatizante
Nueva Alianza	22	Rosalba Korina Navarro Govea	Simpatizante
Movimiento Ciudadano	1	Juan Gerardo Zertuche Ramírez	Militante
Movimiento Ciudadano	2	José De Jesús Velasco Castañeda	Militante
Movimiento Ciudadano	3	Oswaldo Rodríguez García	Militante
Movimiento Ciudadano	4	Sandra Luz Ibarra Payan	Militante
Movimiento Ciudadano	5	María Guadalupe Ortiz Rivera	Militante
Movimiento Ciudadano	6	María Erendira Cárdenas Castro	Militante
Movimiento Ciudadano	7	Jesús Ramón García García	Militante
Movimiento Ciudadano	8	Milton De Alba Gutiérrez	Militante
Movimiento Ciudadano	9	Luis Gerardo Infante Garcés	Militante
Movimiento Ciudadano	10	Bernardo Marín Ramírez	Militante
Movimiento Ciudadano	11	Álvaro Miranda Pineda	Militante
Movimiento Ciudadano	12	Miguel Ángel Gómez Castillo	Militante
Movimiento Ciudadano	13	Jesús Octavio Ramos Rosas	Militante
Movimiento Ciudadano	14	Jannet Blazquez Bonilla	Militante
Movimiento Ciudadano	15	Gerardo Erick Gendrop Vega	Militante
Movimiento Ciudadano	16	Gilberto Rivera Rivera	Militante
Movimiento Ciudadano	17	Carla Berenice Castillo Rueda	Militante
Movimiento Ciudadano	18	Ana Laura Flores Hernández	Militante
Movimiento Ciudadano	19	Mayannin Del Socorro Puc Ortiz	Militante
Movimiento Ciudadano	20	Pablo Hernández Naranjo	Militante

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO	No.	APORTANTE	MILITANTE O SIMPATIZANTE
Movimiento Ciudadano	21	Martha Patricia Lanestona Vidal	Militante
Movimiento Ciudadano	22	Erasmo Castañeda Álvarez	Simpatizante
Movimiento Ciudadano	23	María Cruz García Sánchez	Simpatizante
Movimiento Ciudadano	24	José Daniel Moncada Sánchez	Simpatizante
Movimiento Ciudadano	25	Eugenio Guadalupe Govea Arcos	Simpatizante
Movimiento Ciudadano	26	Guillermo Torres López	Simpatizante
Movimiento Ciudadano	27	Refugio Rivas Corona	Simpatizante
Movimiento Ciudadano	28	Ana Laura Flores Hernández	Simpatizante
MORENA	1	Layda Sansores San Román	Militante
MORENA	2	Manuel Huerta Ladrón de G	Militante
MORENA	3	Norma Xochilt Hernandez Colín	Militante
MORENA	4	Alejandra Ramírez Oliva	Militante
MORENA	5	Francisco J. Mosqueda Manzo	Militante
MORENA	6	Luciano Tlacomulco Oliva	Militante
MORENA	7	Isaho Briones Monzón	Militante
MORENA	8	Abel Eduardo Magaña Jimenez	Militante
MORENA	9	Juan Ramón Mora Ornelas	Militante
MORENA	10	Bernardo Toscano Flores	Militante
MORENA	11	Tania Magdalena Bernardino Juarez	Militante
MORENA	12	Ma Matilde Rojas Ibarra	Militante
MORENA	13	Oscar W. Reyes Aguilar	Militante
MORENA	14	Moisés Zepeda Gómez	Militante
MORENA	15	Alfredo Fierros Gonzalez	Militante
MORENA	16	Jose Cruz Medina Márquez	Militante
MORENA	17	Ricardo Perez Ortega	Militante
MORENA	18	Laura Magali Martinez Lopez	Militante
MORENA	19	Minerva Citalli Hernandez Mora	Militante
MORENA	20	Gerardo Villanueva Albarrán	Militante
MORENA	21	Liliana Martínez Calderón	Militante
MORENA	22	Marco Antonio Medina Pérez	Militante
Humanista	1	Raúl Alberto Castillo Cervera	Simpatizante
Encuentro Social		No aplica	

### 3.2.4.1.3 Reconocimientos Por Actividades Políticas (REPAP's)

El método de selección fue a través de pruebas selectivas. La Unidad Técnica de Fiscalización, previo análisis, decidió confirmar a los beneficiarios de Reconocimientos por Actividades Políticas, cuyo valor fuera representativo.

Se determinaron los 20 beneficiarios con valor relevante, por Partido Político Nacional, por lo que la prueba se limitará a los más representativos listados en el control de folios respectivo.

El número de casos seleccionados a confirmar bajo éste rubro, se lista a continuación:

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PARTIDO</b>	<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS</b>
Acción Nacional	0
Revolucionario Institucional	20
De La Revolución Democrática	20
Del Trabajo	30
Verde Ecologista De México	0
Nueva Alianza	0
Movimiento Ciudadano	14
MORENA	20
Humanista	20
Encuentro Social	0
<b>Totales</b>	<b>124</b>

La relación de beneficiarios seleccionados por Partido Político, se lista a continuación:

<b>PARTIDO</b>	<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
Acción Nacional	0	-----
Revolucionario Institucional	1	Jaime Acatitlan Hernández
Revolucionario Institucional	2	Mauricio Cano Fernández
Revolucionario Institucional	3	Ivonne de la Madrid Buendía
Revolucionario Institucional	4	Jesús Alberto de los Ríos Escobedo
Revolucionario Institucional	5	Jazmín Duarte Rocha
Revolucionario Institucional	6	Claudia Estrada Cermeño
Revolucionario Institucional	7	Verónica Hernández Espíndola
Revolucionario Institucional	8	Carlos Adrián Imperial Medina
Revolucionario Institucional	9	Julia Alejandra Manning Pérez
Revolucionario Institucional	10	Lino Millán Castro
Revolucionario Institucional	11	Luz Elena Rocha Escobedo
Revolucionario Institucional	12	Margarita Silva Alvarado
Revolucionario Institucional	13	Daniela Valenzuela Pérez
Revolucionario Institucional	14	Sandra Gabriela Alegría Gutiérrez
Revolucionario Institucional	15	Nallely Montserrat Ángeles Mercado
Revolucionario Institucional	16	Luis Antonio Arévalo Calderón
Revolucionario Institucional	17	Sandybel Guadalupe Bustamante Martínez
Revolucionario Institucional	18	Rosa Cárdenas Fermín
Revolucionario Institucional	19	Jorge Armando Carrillo Juárez
Revolucionario Institucional	20	Verónica Alejandra Chavira Pozos
De la Revolución Democrática	1	Erika Nayeli Arrevillaga Mekler
De la Revolución Democrática	2	José Díaz Martínez
De la Revolución Democrática	3	Eduardo Duque Armas
De la Revolución Democrática	4	Rita García Peñaloza
De la Revolución Democrática	5	Oscar Enrique García Ramírez
De la Revolución Democrática	6	Norma Angélica Gutiérrez Caballero
De la Revolución Democrática	7	Antonio Jehová Medina Morales
De la Revolución Democrática	8	María De Los Ángeles Morales Gallardo
De la Revolución Democrática	9	David Moreno Arias

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PARTIDO</b>	<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
De la Revolución Democrática	10	Edgar Alberto Reyes Guido
De la Revolución Democrática	11	Claudia Margarita Reyes Mandez
De la Revolución Democrática	12	Ángel Benjamín Ríos Díaz
De la Revolución Democrática	13	Enrique Rojas Boyzo
De la Revolución Democrática	14	Dante Rojas Pedrizco
De la Revolución Democrática	15	Paola Rojas Valverde
De la Revolución Democrática	16	Fernando Soriano Equihua
De la Revolución Democrática	17	José Arreola Contreras
De la Revolución Democrática	18	Roberto Juárez Flores
De la Revolución Democrática	19	Heliott Ugarit Justo Lázaro
De la Revolución Democrática	20	Armando Charles Lumbreras
Del Trabajo	1	Sandra Guadalupe Cortes Martínez
Del Trabajo	2	Irma Cruz Serrano
Del Trabajo	3	Manuel Delgadillo Sánchez
Del Trabajo	4	Yaneli Vianey Díaz Cabrera
Del Trabajo	5	Verónica del Carmen Díaz Robles
Del Trabajo	6	Juan Carlos Dueñas Torres
Del Trabajo	7	María Guadalupe García Torres
Del Trabajo	8	Fernando González Córdova
Del Trabajo	9	Gloria Gutiérrez Herrera
Del Trabajo	10	Ramiro Hernández Contreras
Del Trabajo	11	Alma Rosa Martínez Ruiz
Del Trabajo	12	Eulalia Molina de Aquino
Del Trabajo	13	Emilia Padilla Galnarez
Del Trabajo	14	Jonathan Roa Nieto
Del Trabajo	15	Manuel de Jesús Rojas Andrade
Del Trabajo	16	Alejandro Sánchez Mendoza
Del Trabajo	17	Aurora Elena Tierradentro Estrella
Del Trabajo	18	Emma Blanca Yedra y Blanco
Del Trabajo	19	Natalia Trinidad Yedra Yedra
Del Trabajo	20	Violeta Yedra Yedra
Del Trabajo	21	Teresa Camacho Bastida
Del Trabajo	22	Miguel Ángel Flores Trueba
Del Trabajo	23	María Marci Guardado Morales
Del Trabajo	24	Sergio Aarón Hernández Jiménez
Del Trabajo	25	José Alfredo Jiménez Martínez
Del Trabajo	26	María Trinidad Jiménez Pérez
Del Trabajo	27	Arely Trinidad Martínez Jiménez
Del Trabajo	28	Lezlie Margarita Martínez Jiménez
Del Trabajo	29	María de los Ángeles Pérez Hernández
Del Trabajo	30	Berenice Yedra Yedra
Verde Ecologista de México	0	
Nueva Alianza	0	
Movimiento Ciudadano	1	Iván Hernández Morales
Movimiento Ciudadano	2	Hernán Ignacio Hernández
Movimiento Ciudadano	3	Jorge Antonio Castañeda Morales
Movimiento Ciudadano	4	Gustavo Martell Orta



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PARTIDO</b>	<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>
Movimiento Ciudadano	5	Alejandra Elizabeth Pérez Sánchez
Movimiento Ciudadano	6	Itzangari Joseline López Arellano
Movimiento Ciudadano	7	Verónica Estefanía Espinoza Sandoval
Movimiento Ciudadano	8	Virginia Borgues Sánchez
Movimiento Ciudadano	9	Reyna Maribel Corona Galván
Movimiento Ciudadano	10	Jessica Berenice Arellano Ávila
Movimiento Ciudadano	11	Luz María Martínez Aguilar
Movimiento Ciudadano	12	Viridiana Del Carmen Marín Martínez
Movimiento Ciudadano	13	Alain Daniel Guzmán Vázquez
Movimiento Ciudadano	14	José Alejandro Vidal Ávila
MORENA	1	Miguel Ángel Álvarez Aguilar
MORENA	2	Violeta Carrillo Castillo
MORENA	3	Nallely Cortez Hernández
MORENA	4	Antonio Cruz Ramírez
MORENA	5	Rafael Cruz Rodríguez
MORENA	6	Talia Citlali Cruz Sánchez
MORENA	7	Gustavo De Anda Moretin
MORENA	8	Jocelyn De La Huerta Ojeda
MORENA	9	Leslie Karime De La Huerta Ojeda
MORENA	10	Paulo Jonatan Díaz Gallegos
MORENA	11	Ana Laura Domínguez Rodríguez
MORENA	12	Cecilia Escalante Hernández
MORENA	13	Claudia García Rodríguez
MORENA	14	Isabel Aurora Gutiérrez Arzate
MORENA	15	Irasema Lilian Hernández Aguilar
MORENA	16	Arlette Ivonne Jerónimo Mendez
MORENA	17	Verónica López Castillo
MORENA	18	Víctor Daniel Martínez Chávez
MORENA	19	Rebeca Miguel Martínez
MORENA	20	José María Morano Rivera
Humanista	1	Ana Guadalupe Navarrete Guadarrama
Humanista	2	Marco Antonio Arriaga García
Humanista	3	Tania Gudiño Nava
Humanista	4	Emilia Cárdenas Guillen
Humanista	5	Viridiana Herrera Espitia
Humanista	6	Luis Zepeda García
Humanista	7	Sandra Angélica Soria López
Humanista	8	Alan Ignacio Delgado Camacho
Humanista	9	Angélica Rendón Molina
Humanista	10	Seth Samantha Bejar Cachu
Humanista	11	Lizbeth Cortes Guerrero
Humanista	12	Leonila García Flores
Humanista	13	Austreberto Alcántara Sánchez
Humanista	14	Leticia Rangel Rangel
Humanista	15	Alfredo Christian Flores Martínez
Humanista	16	Lizbeth Cruz Espinosa
Humanista	17	José Alfonso León Matus



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO	No.	NOMBRE
Humanista	18	Cecilio Juan Romero González
Humanista	19	Francisca González Pineda
Humanista	20	José Benjamín Neri Alcaraz
Encuentro Social	0	

### 3.2.4.2. Desarrollo de la Auditoría

#### 3.2.4.2.1 Ingresos Fuentes Prohibidas

De la revisión a los ingresos de los partidos políticos por cualquiera de las modalidades establecidas, se verificó que no existiera financiamiento, así como donativos o aportaciones en efectivo y en especie de entidades no autorizadas, señaladas en el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con excepción de lo que se detalla a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Acción Nacional	Carnes Asadas Las Brazas, S.A. de C.V.	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	\$2,774.00
Acción Nacional	Continental Tijuana, S.A. de C.V.	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	6,438.00
Acción Nacional	IDEE Comunicación	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	69,375.00
Acción Nacional	Comisiones	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	10.32
Acción Nacional	Grupo Castillo Martínez	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	3,480.00
Acción Nacional	Grupo Soluciones Empresariales Calva, S.A. de C.V.	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	2,320.00
Acción Nacional	Avix Soluciones Audiovisuales, S.A. de C.V.	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	22,272.00
Acción Nacional	Comercio Integral en Comercio e Importación Ortíz	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	2,320.00
Acción Nacional	Servicios Neta, S.A. de C.V.	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	110,722.00
Acción Nacional	Publisesoria y Mercadotecnia, S.A. de C.V.	Partida en conciliación con antigüedad mayor a 1 año	No aplica	35,007.19
Revolucionario Institucional	Baaxpe de México S.A. de C.V.	Partida en conciliación		32,480.00
	Ricardo López Ruiz	Video grabación de asamblea	PE-654/11-13 (Partida en conciliación)	6,960.00
	Desconocido	Depósito no identificado	No reportado	30,924.00
De la Revolución Democrática	No tuvo	No tuvo	No tuvo	No tuvo
Del Trabajo	José Guadalupe Martínez Delfín	CH 1084 en tránsito.	PE-14/03-14	\$217,152.00
	Vizcaya Comunicaciones SA de CV	CH 1086 en tránsito	PE-15/03-14	110,863.60

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO POLITICO	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
	Gasolinera Elizondo, SA de CV	CH 1087 en tránsito	PE-16/03-14	28,200.30
	Maricela Romero Favela	CH 1247 en tránsito	PE-14/12-14	5,701.40
	José Luis Téllez Díaz	CH 1251 en tránsito	PE-18/12-14	23,375.00
	<b>Total</b>			<b>\$385,292.30</b>
Movimiento Ciudadano	Grupo Cable TV de San Luis, S.A. de C.V.	Pago de pasivo Grupo Cable TV de San Luis Potosi SA de VC	PE-81442/8-14	\$210,200.90
Movimiento Ciudadano	Grupo Cable TV de San Luis, S.A. de C.V.	Pago saldo pasivo	PE-121542/12-14	40,000.00
Movimiento Ciudadano	Radio Catedral S.A. de C.V.	Pago saldo pasivo	PE-121544/12-14	27,600.00
Movimiento Ciudadano	Corporación Radiofónica Oaxaqueña, S.A. de C.V.	Pago de pasivo Corporación Radiofónica	PE-81443/8-14	71,984.25
Movimiento Ciudadano	Grupo Acir S.A. de C.V.	Pago saldo pasivo	PE-121543/12-14	33,602.70
Movimiento Ciudadano	Grupo Acir Morelos S.A. de C.V.	Pago saldo pasivo	PE-121545/12-14	23,000.00
Movimiento Ciudadano	Organización Radiofónica Mexicana, S.A. de C.V.	Pago de pasivo Organización Radiofónica	PE-81444/8-14	36,685.00
Verde Ecologista de México	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nueva Alianza	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MORENA	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Humanista	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Encuentro Social				

### 3.2.4.2.2 Gastos sin Objeto Partidista

Los partidos políticos realizaron gastos en adquisición de bienes o prestación de servicios en actividades que no son propias de la operación ordinaria, para sufragar gastos de precampaña y campaña, así como para actividades específicas como lo establece el artículo 38, numeral 1, inciso o), los casos en comento se detallan a continuación:

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Partido Acción Nacional	Servicios de Previsión Integral S.A. de C.V., Irma Leticia Amezcua González Plata	Arreglo de Flores (coronas fúnebres)	\$12,334.80
Partido Acción Nacional	Arcadio Cedillo Martínez, Consorcio ARKKA, S.A. de C.V., Jairo Gil Cruz y Dulces Vallisoletanos de Antaño, S. A. de C. V.	Dulces, chocolates, dulces artesanales, arreglos florales, coronas fúnebres, balones y trofeo	6,884.32
Partido Acción Nacional	Ana Luisa González Alonso	Corona fúnebre	1,160.00
Partido Acción Nacional	Corporativo Chema, S.A. de C.V.	Espectaculares que beneficiaron al entonces candidato Pablo Montoya de la Rosa, postulado al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el distrito 5, por el Partido de la Revolución Democrática.	10,022.40
Partido Acción Nacional	Súper Gutiérrez S.A. de C.V.; Tiendas Soriana, S.A. de C.V.; Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., Ma. De Los Ángeles Orozco Parra; Abarrotes Aguiar Ruíz S.A. de C.V.; María de Lourdes Palacio Rocha; Angélica María Contreras.	Dulces, verduras, pasteles y artesanías.	14,578.42
	Panadería la Superior S.A. de C.V.; Verónica Flores Aranda; Elvia Juárez Gutiérrez; Sucree Repostería Fina S.A. de C.V.; Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.; Enrique Morales Rosario; Lidia Morales Méndez; La Casita Azul, S.A. de C.V.	Dulces, pasteles, botanas y arreglos florales (corona fúnebre)	5,991.63
Partido Revolucionario Institucional	Gaspar Martínez Rodríguez	Servicio de banquetes	115,000.00
Partido Revolucionario Institucional	Eduardo Zertuche Zamora	Remodelaciones y mejoras a inmueble	193,233.42
Partido Revolucionario Institucional	Liga de Comunidades Agrarias A.C.	Préstamo para un programa social de apoyo a comunidades agrícolas	6,000,000.00
Partido de la Revolución Democrática	Subsanadas	Subsanadas	Subsanadas
Partido del Trabajo			
Partido del Trabajo	MYM PLD Services, SC	Servicio Servicios de asesoría contable y fiscal.	\$3,132,000.00
Partido del Trabajo	Corporative Enterprises Solutions S.C.	Servicios y elaboración de contabilidad de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014	4,350,000.00
Partido del Trabajo	González Ramos & Gamboa SC	Asesoría por supervisión de procedimientos jurídicos	116,000.00
Partido del Trabajo	Hipatia Genero y Desarrollo SC	Servicio Asesoría de proyecto	352,000.01
Partido del Trabajo	Shiurabe Montserrat López González	501 pzs lente oftálmico	65,030.29
<b>Total</b>			<b>\$8,015,030.30</b>
Partido Verde Ecologista de México	No aplica	No aplica	No aplica
Movimiento Ciudadano	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Partido Nueva Alianza	No aplica	No aplica	
MORENA	Centro de Espectáculos y Eventos Sociales, S.A. de C.V.	Arrendamiento de salón los días 11 y 12 de agosto de 2014.	22,040.00
MORENA	Comercial Ariete, S.A. de C.V.	Renta de vehículo.	28,507.00
MORENA	Auto Hoteles California, S. A de C. V.	Hospedaje	890.00
MORENA	Bastar, S.A de C. V.	Hospedaje	22,800.00
MORENA	Griselda Nieto Barrera	Hospedaje	1,959.98

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PARTIDO POLITICO</b>	<b>PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
MORENA	Hotel Plaza Independencia S. A de C.V.	Hospedaje	2,400.00
MORENA	Hoteles Mansur, S. A de C. V.	Hospedaje	9,225.00
MORENA	Moisés Nieto Barrera	Hospedaje	980.00
MORENA	Operadora Hotel Palenque S. A de C.V.	Hospedaje	2,199.99
MORENA	Operadora Turística Maya Tabasco S. A de C.V.	Hospedaje	40,199.40
MORENA	Operadora y Comercializadora Balam-Ku	Hospedaje	1,600.00
MORENA	Turismo Persal, S.A de C.V.	Hospedaje	113,400.04
MORENA	Manuel Carmes Cota	Renta de Salón	2,400.00
MORENA	Herederos de Andrés Bello, S. de R.L. de C.V.	Renta de Salón	1,500.00
MORENA	Gertrudis Ochoa Lara	30 kg. de mariscos varios	2,700.00
Humanista	Concepto Empresarial Ve&E Consultores SC	Boletos De Avión Capacitación Electoral	\$324,939.99
Humanista	ABC, Aerolíneas, S.A. de C.V.	Servicio aéreo Tuxtla Gutiérrez Méx,D.F-Mex julio Hernández M. y Luis Uriza S.	6,798.00
Humanista	ABC, Aerolíneas, S.A. de C.V.	Servicio aéreo Tuxtla Gutiérrez Mex,DF-Mex julio Hernández M. y Luis Uriza S.	6,798.00
Humanista	Filiberto Islas Pimentel	Transportación Coahuila - Mex D.F. Asamblea Nacional	31,320.00
Humanista	Filiberto Islas Pimentel	Transportación Durango - Mex D.F. Asamblea Nacional	41,180.00
Humanista	Hoteles y Villas Posadas S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y alimentación	478,974.91
Humanista	Andrey Palacios Piña	Servicio alimentos inauguración sede partido humanista gastos de fin de año	32,016.00
Humanista	Mario Alberto Solís Barajas	70 piezas de estuche de manicure blanco impreso en serigrafía y con goteado	2,314.20
Humanista	Edgar Horacio Hernández Santos	Fotografía para eventos	47,560.00
Humanista	Marcos Automotriz, S.A. de C.V.	Servicio de montaje llanta auto y camioneta Servicio balanceo por computadora	99.99
Humanista	Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.	Artículos de limpieza y despensa	1,139.97
Humanista	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Spler Led 32"/Chocolate	3,302.00
Humanista	Repapa, S.A. de C.V.	Alineación, montaje de llanta y balanceo por rueda	498.80
Humanista	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Hielo/Tomate	41.76
Humanista	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Despensa	381.62
Humanista	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Llantas para Automóvil	3,196.00
Humanista	Grupo Emy-Promoda, S.A. de C.V.	Camisas para caballero	540.00
Humanista	Sistemas de Salud del Dr. Simi, S.A. de C.V.	Análisis Clínicos	579.00
Humanista	Farmacias de Similares, S.A. de C.V.	Medicamentos	327.00
Humanista	Pastelería Lety, S.A. de C.V.	Pan	64.00

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

PARTIDO POLÍTICO	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Humanista	Edgar Horacio Hernández Santos	7 Edecanes para el evento, material, papelería para realización de mural, video y	31,784.00
Humanista	GEM Digital, S.A. de C.V.	3,000 Sticker y 1,000 Invitación	4,176.00
Humanista	Eduardo Martínez Correa	Renta de equipo de audio	6,960.00
Encuentro Social	No aplica	No aplica	No aplica

Durante la revisión se constató que los montos que correspondían destinar a cada partido político por concepto actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales en el año 2014, se realizó como se detalla a continuación:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	2% QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	3% DESTINADO A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEGÚN ACUERDOS CG02/2014 Y INE/CG106/2014	IMPORTE TOTAL QUE DEBIÓ DESTINAR PARA SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014	TOTAL DE EGRESOS REPORTADOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2014	GASTOS QUE NO SE CONSIDERARON VINCULADOS	MONTO EFECTIVAMENTE DESTINADO A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	EXCEDENTE
	(*)	(A)	(B)	(C)=(A+B)	(D)	(E)	(F)=(D-E)	(G)=(F-C)
Acción Nacional	\$867,291,997.24	\$17,345,839.94	\$26,101,977.21	\$43,447,817.15	\$46,756,755.01	0.00	\$46,756,755.01	\$3,308,937.86
Revolucionario Institucional	1,032,644,046.09	20,652,880.92	31,193,745.04	51,846,625.96	62,903,466.17	0.00	62,903,466.17	11,056,840.21
De la Revolución Democrática	651,780,451.95	13,035,609.04	19,752,826.05	32,788,435.09	34,070,040.32	5,592,718.33	28,477,321.99	-4,311,113.10
Del Trabajo	285,066,048.63	5,639,832.85	8,158,815.25	13,798,648.10	20,651,200.29	61,190.00	20,590,010.29	6,791,362.16
Verde Ecologista de México	326,584,217.87	9,442,932.63	6,531,684.36	15,974,616.99	16,912,220.00	0.00	16,912,220.00	937,603.01
Movimiento Ciudadano	268,846,032.08	5,376,920.64	7,659,737.85	13,036,658.49	20,111,580.25	0.00	20,111,580.25	7,074,921.76
Nueva Alianza	269,734,275.93	5,394,685.52	7,726,414.46	13,121,099.98	16,117,919.02	0.00	16,117,919.02	2,996,819.04
MORENA	31,756,550.79	635,131.02	1,429,044.79	2,064,175.81	5,226,470.71	0.00	5,226,470.71	3,162,294.90
Humanista	31,756,550.80	635,131.02	1,429,044.80	2,064,175.82	2,779,387.93	126,550.20	2,652,837.73	588,661.91
Encuentro Social	31,756,550.79	635,131.02	1,429,044.79	2,064,175.81	1,500,899.521	579,999.52	920,900.00	(-1,143,275.81)
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,797,216,722.17</b>	<b>\$78,794,094.60</b>	<b>\$111,412,334.60</b>	<b>\$188,142,253.38</b>	<b>\$227,029,939.22</b>	<b>\$6,360,458.05</b>	<b>\$220,669,481.17</b>	<b>\$23,388,130.18</b>

(\*) Monto de Financiamiento Público descontadas las multas.

### 3.1.1.1.1 Cumplimiento del Límite Mínimo en el 2% del Liderazgo Político de las Mujeres

Asimismo se constató que el 2% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que los partidos políticos debían destinar durante el año 2014 para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, no fuera menor al monto de \$76,215,721.89 como se detalla a continuación:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*)	2% DE FINANCIAMIENTO QUE DEBE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES SEGÚN ACUERDO INE/CG167/2014	IMPORTE TOTAL DEL FINANCIAMIENTO DESTINADO Y GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	GASTOS QUE NO SE CONSIDERARON VINCULADOS	MONTO EFECTIVAMENTE DESTINADO A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	% DESTINADO
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(C-D)	(F)=(E/A*100)
Acción Nacional	\$868,218,812.23	\$17,364,376.24	\$18,008,938.42	\$68,224.99	\$17,940,713.43	2.07%
Revolucionario Institucional	1,033,701,265.71	20,674,025.31	21,204,128.50	0.00	21,204,128.50	2.05%
De la Revolución Democrática	651,780,451.95	13,035,609.04	\$13,450,277.26	\$62,814.00	13,387,463.26	2.05%
Del Trabajo	285,066,048.63	5,701,320.97	7,946,709.77	238,728.00	7,707,981.77	2.70%
Verde Ecologista de México	326,799,862.83	6,535,997.26	7,231,537.62	0.00	7,231,537.62	2.21%
Movimiento Ciudadano	268,846,032.08	5,376,920.64	6,196,315.61	0.00	6,196,315.61	2.30%
Nueva Alianza	271,013,022.02	5,420,260.44	\$14,273,036.51	0.00	\$14,273,036.51	5.26%
MORENA	31,756,550.79	635,131.02	735,363.05	0.00	735,363.05	2.31%
Humanista	31,756,550.80	635,131.02	1,195,472.99	0.00	1,195,472.99	3.76%
Encuentro Social	31,756,550.79	635,131.02	641,869.06	0.000	641,869.06	2.02%
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,768,938,597.04</b>	<b>\$76,215,721.89</b>	<b>\$90,883,648.79</b>	<b>\$369,766.99</b>	<b>\$90,513,881.80</b>	

(\*) Monto de Financiamiento Público sin descontar multas

### 3.2.4.2.5 Gastos que Benefician a Campañas Electorales

Durante el proceso de revisión, se identificaron gastos que no corresponden a actividades propias del partido ya que se logró comprobar que beneficiaban a alguna campaña electoral, por lo que se debieron reportar en los informes de campaña correspondientes, como lo establece el artículo 162 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	PROVEEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	CAMPANA BENEFICIADA FEDERAL, LOCAL	CAMPANA FEDERAL PRESIDENCIAL SENADOR DIPUTADO	CAMPANA LOCAL GOBERNADOR DIPUTADO PRESIDENTE MUNICIPAL	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Acción Nacional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Revolucionario Institucional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
De la Revolución Democrática	No tuvo	No tuvo	No tuvo	No tuvo	No tuvo	No tuvo	No tuvo
Del Trabajo							No localizaron gastos de campaña
Verde Ecologista de México	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Movimiento Ciudadano	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Nueva Alianza							
MORENA	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Humanista	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Encuentro Social	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

### 3.2.4.2.6 Rebase al Límite Máximo de Aportaciones de Financiamiento Privado

De las aportaciones de militantes y simpatizantes se constató que no rebasaran los topes máximos autorizados establecidos en el artículo 78, numeral 4, inciso c), fracciones I y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se verificó que el monto máximo que cada partido político recibió en dos mil catorce, por aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, no excediera la cantidad de \$34,946,931.62, artículo 78, numeral 4, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ahora bien, por lo que hace a los partidos de nueva creación el monto máximo haciende a la cantidad de \$14,561,221.51

PARTIDO POLÍTICO	TOPE MAXIMO DE APORTACIONES	REPORTADO	EXCESO
Acción Nacional	\$34,946,931.62	\$33,452,620.30	\$0.00
Revolucionario Institucional	34,946,931.62	0.00	0.00
De la Revolución Democrática	34,946,931.62	8,160,976.56	0.00
Del Trabajo	34,946,931.62	529,600.00	00.00
Verde Ecologista de México	N/A	N/A	N/A
Movimiento Ciudadano	34,946,931.62	4,497,036.98	N/A
Nueva Alianza	N/A	N/A	N/A
MORENA	14,561,221.51	0.00	0.00
Humanista	14,561,221.51	980,326.16	0.00
Encuentro Social	N/A	N/A	N/A

(\*) Límite de aportaciones para partidos de nueva creación, durante los meses de agosto a diciembre de 2014, según el acuerdo núm. INE/CG166/2014, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de septiembre de 2014

Se verificó que el monto máximo que cada partido político recibió en dos mil catorce, por los conceptos de financiamiento que provengan de la militancia; de cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten a sus campañas; de autofinanciamiento y de los obtenidos en las colectas públicas, no excediera la cantidad de \$34,946,931.62, artículo 78, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ahora bien, por lo que hace a los partidos de nueva creación el monto máximo asciende a la cantidad de \$14,561,221.51

PARTIDO POLÍTICO	TOPE MAXIMO DE APORTACIONES	REPORTADO	EXCESO
Acción Nacional	\$34,946,931.62	\$27,168,130.22	\$0.00
Revolucionario Institucional	34,946,931.62	22,336,173.80	0.00
De la Revolución Democrática	34,946,931.62	37,706,051.42	2,759,119.80
Del Trabajo	34,946,931.62	00.00	00.00
Verde Ecologista de México	0.00	0.00	0.00
Movimiento Ciudadano	34,946,931.62	4,497,036.98	N/A



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

PARTIDO POLÍTICO	TOPE MÁXIMO DE APORTACIONES	REPORTADO	EXCESO
Nueva Alianza	0.00	0.00	0.00
MORENA	14,561,221.51	3,312,570.00	0.00
Humanista	14,561,221.51	980,326.16	0.00
Encuentro Social	0.00	0.00	0.00

Se verificó que el monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello aportó durante dos mil catorce en dinero a un partido político, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, no excediera la cantidad de \$1,747,346.58, artículo 78, numeral 4, inciso c), fracciones III y IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ahora bien, por lo que hace a los partidos de nueva creación el monto asciende a la cantidad de \$1,747,346.58

PARTIDO POLÍTICO	TOPE MÁXIMO DE APORTACIONES	REPORTADO	EXCESO
Acción Nacional	\$1,747,346.58	\$905,000.00	\$0.00
Revolucionario Institucional	1,747,346.58	98,169.21	0.00
De la Revolución Democrática	1,747,346.58	No aplica	No aplica
Del Trabajo	1,747,346.58	00.00	00.00
Verde Ecologista de México	0.00	0.00	0.00
Movimiento Ciudadano	1,747,346.58	0.00	N/A
Nueva Alianza	1,747,346.58	37,687.60	0.00
MORENA	1,747,346.58	805,380.00	0.00
Humanista	1,747,346.58	980,326.16	0.00
Encuentro Social	1,747,346.58	745,280.00	0.00

Durante el proceso de revisión se generaron oficios de errores y omisiones donde se notificó a los partidos políticos, las observaciones detectadas con la finalidad de que se hicieran las aclaraciones correspondientes, por lo que los partidos presentaron la documentación a fin de solventar dichas observaciones.

PPN	En primer oficio		En segundo oficio				Dictamen	Total Observaciones no subsanadas F=(C-D+E)	Índice de substanciación
	Detectadas	subsanadas	Pendientes del primer oficio (A)	Nuevas (B)	Detectadas (C) = A + B	Subsanadas (D)	Nuevas (E)		
PAN	107	47	60	5	65	31	9	43	64.46%
PRI	101	60	41	1	42	23	4	23	21.69%
PRD	168	59	109	4	113	61	0	52	69.76%
PT	128	47	81	3	84	27	2	59	55.63%
PVEM	45	41	7	1	8	8	0	0	100
MC	86	52	34	0	34	27	0	7	91.86%
NUAL	62	56	6	2	25	23	0	2	96.87
MORENA	108	35	73	0	73	55	0	18	83.33%

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,  
AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

<b>PH</b>	117	57	60	1	61	32	10	39	<b>69.53%</b>
<b>ES</b>	65	5	60	8	68	42	9	35	<b>57.32</b>
<b>Total</b>	<b>987</b>	<b>459</b>	<b>531</b>	<b>25</b>	<b>573</b>	<b>329</b>	<b>34</b>	<b>278</b>	

### 3.2.4.2.8 Confrontas

Durante la revisión se emitieron oficios de errores y omisiones las cuales permitieron realizar reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos con la finalidad de hacer de su conocimiento las observaciones determinadas durante la revisión y despejar dudas respecto de las aclaraciones a dichas observaciones por parte de los propios partidos, el detalle de las confrontas se detalla a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	LUGAR	PRIMERA CONFRONTA			LUGAR	SEGUNDA CONFRONTA		
		OFICIO	FECHA CONFRONTA	HORA		OFICIO	FECHA CONFRONTA	HORA
Partido Acción Nacional	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21419/15	02/09/15	10:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22619/15	15/10/15	10:00 hrs.
Partido Revolucionario Institucional	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21420/15	02/09/15	11:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22620/15	15/10/15	11:00 hrs.
Partido de la Revolución Democrática	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21421/15	02/09/15	17:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22621/15	15/10/15	12:00 hrs.
Partido del Trabajo	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21422/15	02/09/15	16:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22622/15	15/10/15	13:00 hrs.
Partido Verde Ecologista de México	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21423/15	02/09/15	12:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22623/15	15/10/15	14:00 hrs.
Movimiento Ciudadano	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21424/15	03/09/15	10:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22624/15	15/10/15	17:00 hrs.
Partido Nueva Alianza	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21425/15	03/09/15	11:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22625/15	15/10/15	18:00 hrs.
MORENA	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21426/15	03/09/15	12:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22626/15	16/10/15	10:00 hrs.
Partido Humanista	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21427/15	03/09/15	13:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22627/15	16/10/15	11:00 hrs.
Encuentro Social	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/21428/15	03/09/15	14:00 hrs.	4° Piso, oficinas UTF	INE/UTF/DA-F/22628/15	16/10/15	12:00 hrs.

### 3.2.5. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes anuales presentados por los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 1, inciso b), fracciones V y VI de la Ley General de Partidos Políticos. Con base en tales informes, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

### Integración de Anexos

En la elaboración del Dictamen Consolidado, la Unidad Técnica de Fiscalización se dio a la tarea de homologar el índice de Anexos de cada partido político, con la finalidad de identificar brevemente las observaciones de cada uno de ellos, los cuales se detallan a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	MC	NUAL	MORENA	PH	ES
Inicio de los trabajos	ACTA DE INICIO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Informe Anual	INFORME ANUAL 2014	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Órganos Directivos	INTEGRACIÓN DE REMUNERACIONES A DIRIGENTES EN 2014	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Cuentas por Cobrar	INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	4	4	4	4	4	4	4	4	4	-
Cuentas por Pagar	INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	5	5	5	5	5	5	5	5	5	-
Impuestos Pagar	INTEGRACIÓN DE IMPUESTOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	6	6	6	6	6	6	-	6	6	-
	<b>TOTAL DE ANEXOS</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

Nota: En el rubro de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar anexos 4 y 5, respectivamente, se abrieron tantos subíndices (4.1, 4.2, 4.3, etc.) dependiendo de las observaciones a los saldos de cada partido político.

No obstante, en cada uno de los Dictámenes Consolidados existen anexos no señalados en el cuadro que antecede, los cuales no son coincidentes y corresponden a observaciones que la Unidad Técnica de Fiscalización detectó en la revisión de los informes presentados por cada instituto político, los casos en comento se detallan a continuación:

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014

**Partido Acción Nacional**

ANEXO	RUBRO	CONCEPTO
7	Bancos	CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
8	Remuneraciones a Dirigentes	RECIBOS NO LOCALIZADOS POR REMUNERACIONES A DIRIGENTES DE COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES
9	Remuneraciones a Dirigentes	PERIODOS DE PAGO FALTANTES POR REMUNERACIONES A DIRIGENTES DE COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

**Partido Revolucionario Institucional**

ANEXO	RUBRO	CONCEPTO
7	Reconocimientos por Actividades Políticas	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EXPEDIDOS EN FORMA CONSECUTIVA

**Partido de la Revolución Democrática**

ANEXO	RUBRO	CONCEPTO
7	Gabinete	COMPARATIVO ENTRE BALANZA DE COMPROBACIÓN Y CATALOGO DE CUENTAS SEGÚN REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN
8	Liderazgo de la Mujer	EVIDENCIAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER
9	Liderazgo de la Mujer	AVISOS EXTEMPORÁNEOS DE MODIFICACION DE ACTIVIDADES REPORTADAS INICIALMENTE EN EL PAT
10	Actividades Específicas	EVIDENCIAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
11	Actividades Específicas	EVIDENCIAS INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA
12	Actividades Específicas	MUESTRAS TAREAS EDITORIALES
13	Actividades Específicas	INVITACIONES EXTEMPORÁNEAS PARA PRESENCIAR EVENTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,**  
**AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2014**

**Partido del Trabajo**

ANEXO	RUBRO	CONCEPTO
7	Bancos	RELACIÓN DE DEPOSITOS NO ACLARADOS
8	Bancos	INTEGRACIÓN DE CUENTAS NO REPORTADAS POR EL PARTIDO SEGÚN CONFIRMACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
9	Importes de Revisión	GASTOS REPORTADOS E IMPORTES REVISADOS COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
10	Actividades Específicas	PÓLIZAS DE LA SUBCUENTA DE GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA QUE CARECEN DE CONTRATO
11	Liderazgo de la Mujer	INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "105" GASTOS POR AMORTIZAR (MUJERES)

**MORENA**

ANEXO	RUBRO	CONCEPTO
7	Egresos CEN Servicios Generales	INTEGRACIÓN DE GASTOS SIN EVIDENCIA QUE JUSTIFICARAN EL OBJETO PARTIDISTA EN 2014.

Es importante precisar que, atendiendo a los plazos antes señalados, el Dictamen Consolidado correspondiente a cada partido político será aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la siguiente fecha:

PARTIDO	PUNTO	FECHA DE APROBACIÓN
Acción Nacional	4.1	16 de Diciembre de 2015
Revolucionario Institucional	4.2	16 de Diciembre de 2015
De La Revolución Democrática	4.3	16 de Diciembre de 2015
Del Trabajo	4.4	16 de Diciembre de 2015
Verde Ecologista De México	4.5	16 de Diciembre de 2015
Movimiento Ciudadano	4.6	16 de Diciembre de 2015
Nueva Alianza	4.7	16 de Diciembre de 2015
MORENA	4.8	16 de Diciembre de 2015
Partido Humanista	4.9	16 de Diciembre de 2015
Encuentros Social	4.10	16 de Diciembre de 2015